

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CATRIEL, 01 de abril de 2.026.-

VISTO, Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 31.03.26; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de la Provincia de Río Negro creó el Registro Provincial de Soldados Convocados Continentales mediante Decreto N°1247, sancionada el 16-12-2010 y Promulgada el 29-12-2010 y fue Publicado en el Boletín Oficial Provincial N°4897 Pág.194;

Que, se crea el Registro Provincial de Soldados Convocados Continentales que comprende a todos los ex soldados conscriptos de las clases 1962, 1963 y clases anteriores prorrogadas, quienes fueron incorporados, convocados, movilizados, desplazados o de alguna otra manera se encontraban bajo bandera en cumplimiento del Servicio Militar Obligatorio, entre el día 2 de abril y el 14 junio del año 1982, en el ámbito del territorio continental, con domicilio y residencia en la Provincia de Río Negro.

Que,

este Municipio también reconoce al Soldado Convocado Continental que estuvo bajo bandera en el continente durante el conflicto bélico, en calidad de soldados Conscriptos, Ley N° 17.531 del Servicio Militar Obligatorio (SMO), entre el 02 de abril al 14 de junio de 1.982;

Que, se conmemora el 2 de Abril/26, el 44° Aniversario del Día de los Veteranos y Caídos en la Guerra de Malvinas;

Que, la Secretaría de Economía y Finanzas y autoriza el aporte económico por única vez a los soldados continentales por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) a cada uno, de los siguientes nombrados:

Avendaño Juana Leonor Vda. De Morale Paulino Roberto	14.843.88 6
Bastias Enso Julio	16.394.55 6
Cardozo Oscar	16.539.17 9
Coria Dardo	16.539.18 0
Gómez Cesar Israel	16.035.88 3
Gutiérrez Felipe	14.914.46 3

Lamadrid Gustavo Emilio	16.562.92 4
Larravide José Américo	16.394.60 9
Lobos Adrián	16.394.59 1
Poroyan Elio	16.186.15 3
Queupan Miguel Ángel	16.035.87 4
Ravida Luis Atilio	14.972.84 7
Rivero Jorge	14.735.90 9
Salinas Julio	16.394.58 7
Silva Hugo	16.067.20 0
Cavo Oscar Alfredo	16.962.94 6
Contreras Fuentes Reinaldo	14.257.93 2
Fuentes José Reinaldo	16.394.53 9
Gómez Rodolfo Arnaldo	14.438.62 9
Gonzales Erico Alfonso	16.140.91 3
Lucero Osvaldo	16.394.39 6
Miranda Orlando Ángel	16.394.51 1
Morales Paulino Roberto	16.894.50 3
Peralta Ismael Jesús	16.394.62 2

Pérez Ángel	16.376.10 2
Pérez José Luis	16.394.50 1
Prieto Cesar Ariel	16.394.61 1
Quinteros Elio	16.470.38 1
San Fernando Alfredo	16.394.56 1
Sepulveda Sixto Amaro	16.235.36 7
Sokoluk Raúl Alfredo	16.539.17 3
Suzze Jorge Alberto	16.280.27 3
Valenzuel a José Luis	16.562.96 8
Zurita Juan Ramón	14.843.88 2

PESOS CIEN MIL
(\$100.000,00.-), a cada
uno las personas que a
continuación se
detallan:

Avendaño, Juana Leonor Vda. De Morales Pulino Roberto	14.843.88 6
Bastias Enso Julio	16.394.55 6
Cardozo Oscar	16.539.17 9
Coria Dardo	16.539.18 0
Gómez Cesar Israel	16.035.88 3
Gutiérrez Felipe	14.914.46 3
Lamadrid Gustavo Emilio	16.562.92 4
Larravide José Américo	16.394.60 9
Lobos Adrián	16.394.59 1
Poroyan Elio	16.186.15 3
Queupan Miguel Ángel	16.035.87 4
Ravida Luis Atilio	14.972.84 7
Rivero Jorge	14.735.90 9
Salinas Julio	16.394.58 7
Silva Hugo	16.067.20 0

Cavo Oscar Alfredo	16.962.94 6
Contreras Fuentes Reinaldo	14.257.93 2
Fuentes José Reinaldo	16.394.53 9
Gómez Rodolfo Arnaldo	14.438.62 9
Gonzales Erico Alfonso	16.140.91 3
Lucero Osvaldo	16.394.39 6
Miranda Orlando Ángel	16.394.51 1
Morales Paulino Roberto	16.894.50 3
Peralta Ismael Jesús	16.394.62 2
Pérez Ángel	16.376.10 2
Pérez José Luis	16.394.50 1
Prieto Cesar Ariel	16.394.61 1
Quinteros Elio	16.470.38 1
San Fernando Alfredo	16.394.56 1
Sepulveda Sixto Amaro	16.235.36 7
Sokoluk Raúl Alfredo	16.539.17 3
Suzze Jorge Alberto	16.280.27 3

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la Intendencia
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
autoriza a efectuar el
trámite administrativo -
contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: OTORGAR un
Beneficio Económico por
única vez, cuyo valor
asciende a la suma de

Valenzuel a José Luis	16.562.96 8
Zurita Juan Ramón	14.843.88 2

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Sub Secretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago respectivas, haciendo su imputación a la Partida:" PROGRAMA DE ASISTENCIA DEP. DE PROTECCIÓN SOCIAL" correspondiente a "DIRECCIÓN ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1.732/26.-
S.P.

CATRIEL, 01 de abril de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 01.03.26, celebrado con el Sr. MONTENEGRO JUAN MANUEL DNI N°30.892.847, CUIT N° 20-30892847-1, con domicilio en calle Chubut N°366 de nuestra

ciudad, en adelante denominado "EL PRESTADOR" y la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada COMITENTE, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL COMITENTE, encomienda al PRESTADOR, y este acepta, y este acepta la realización de CUARENTA (40) castraciones totales de canes y felinos, por mes, en una proporción aproximada del 60% hembras y 40% machos. Las que se realizaran en el término de dos (2) días a la semana cumpliendo un horario de cuatro (04) horas de disponibilidad de servicio los días asignados, de acuerdo a los turnos otorgados y comunicados por la Secretaria de Ambiente Sustentable;

Que, la Municipalidad, a través, de la Secretaria mencionada, informará los turnos al prestador, como así también se adjuntará los turnos declaración jurada suscripta por el solicitante; en las cuales se detallan las condiciones del pre y post quirúrgico, como así también asunción de riesgos de cada cirugía. Desligándose de responsabilidad a la Municipalidad de Catriel y al prestador por los riesgos asumidos por la

cirugía;

Que, el prestador asume la responsabilidad del uso y el control del anestésico KETAMINA;

Que, la vigencia del presente comenzará a regir a partir del día 01.03.26 hasta 31.05.26, cualquiera de las artes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, la comitente abonará al prestador, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), por mes; en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas precedentemente;

Que, los pagos se realizaran previa presentación de factura correspondiente; las partes expresan que el comitente se exonera de responsabilidad por las cirugías, ante terceros beneficiarios, conforme declaración jurada que se suscribe previo a la realización de la intervención;

Que, asimismo las partes acuerdan que, de no completarse las cuarenta (40) cirugías, el prestador facturará la cantidad realizada al finalizar el mes a razón de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000.00) cada castración;

Que, dicha contratación encuentra

su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186; Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicio de fecha 01.03.26, celebrado con el Sr. MONTENEGRO JUAN MANUEL DNI N°30.892.847, CUIT N° 20-30892847-1, con domicilio en calle Chubut N°366 de nuestra ciudad, denominado "EL PRESTADOR" y la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martin 59, denominada COMITENTE, en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos

vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Ambiente Sustentable, Concejo Deliberante Municipal, Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1.743/26
S.P.

Catriel, 01 de abril del 2026.-

VISTO, el expediente 809-M-2011, de fecha 15 de marzo del 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Catriel, es propietaria de la Parcela 02A, de la Manzana 651, Sección Inscripta en la Matricula 01-9715. Creada mediante Plano de Mensura particular con fraccionamiento N° 398-15 registrada (aprobada) por la Gerencia de Catastro, el día 28 de julio de 2.015;

Que mediante Resolución Municipal N°5.242-14, de fecha 14 de diciembre de 2.017, le fue adjudicada la Parcela 02 A de la Manzana 651, Sección C, a la Sra. Medina Virginia, D.N.I. 5.019.529;

Que, en fecha 30 de mayo de 2024, ingresa una nota para solicitar regularizar la Parcela 02A de la Manzana 651, Sección C, a nombre de Rocío Edith Melina PEREYRA OLAVE, la cual ya se encuentra viviendo en la misma en una casilla, informando que está realizando la construcción;

Que, de acuerdo a inspección realizada en fecha 04 de diciembre de 2024, se verifica que hay una construcción hasta el encadenado y no se encuentra a la Sra. Medina en la obra;

Que, se realiza una inspección nuevamente en fecha 05 de febrero de 2025 y se verifica que hay una vivienda la cual se encuentra habitada por una familia, la cual no tiene vínculo con la Sra. Medina Virginia;

Que, la Municipalidad se reserva el derecho de rescindir la Resolución antes mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: RESCINDIR, a partir de la fecha la Resolución Municipal N°5.242-14 suscripto el 14 de diciembre de 2.017, a la Sra. MEDINA Virginia, D.N.I.

5.019.529, del inmueble cuya Nomenclatura Catastral: es Dpto. Catastral 01, Circunscripción 3, Sección C, Manzana 651, Parcela 02A. Por lo cual, el inmueble retorna al dominio municipal. -

Artículo 2°: REGISTRAR, Notificar con copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, Concejo Deliberante, cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN N.° 1744 -26

Catriel, 1 de Abril del 2026.-

VISTO, el expediente de este Municipio N.° 245-L-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo el Sr. **LEIVA Roberto Fernando, DNI N.° 12.489.946**, solicita se autorice el otorgamiento de Escritura Traslativa a su favor, de la Parcela cuya nomenclatura catastral es Departamento Catastral 01, Circunscripción 3, Sección "J", Manzana 161, Parcela 08, según plano de mensura N.° 356-75, Con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (364,50 m2);

Que, la Municipalidad de Catriel es Propietaria de la

parcela, por compra efectuada a los Sres. Roberto Gustavo TIEMROTH y Mario VASSALLO, Titular de Dominio de la misma, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble; en fecha 28 de septiembre de 1992, Matrícula 01-5539;

Que, La Municipalidad de Catriel, reconoce a la Sra. Adelina Cortes de Sáez como ocupante según boleto de fecha 11 de Agosto de 1975 en la Parcela 08, Manzana 161, Sección J;

Que, la Señora Adelina Cortes vende la Parcela 08, Manzana 161, sección J, al Sr. Leiva Fernando Roberto según boleto de compraventa de fecha 24 de Febrero del 1978;

Que, atento a los antecedentes expuestos no existen impedimentos para acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, el otorgamiento de Escritura Traslativa de a favor del Sr. **LEIVA Roberto Fernando, DNI N.° 12.489.946**, y de la **Sra. CAMPOS Martha Magdalena, DNI N° 16.100.983**, respecto del inmueble denominado catastralmente como Departamento Catastral 01, Circunscripción 3,

Sección "J", Manzana 161, Parcela 08, según plano de mensura N.° 356-75, Con una superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (364,50 m2). Siendo por cuenta y cargo de los Sres. LEIVA Roberto Fernando y CAMPOS Martha Magdalena, los costos de la misma.

Artículo 2°: REGISTRAR, cumplir, dar copia al interesado, al Departamento Administrativo de Gobierno, al Departamento Recaudaciones, al Concejo Deliberante Municipal y archivar. -

RESOLUCIÓN N.° 1745-26

Catriel, 01 de abril de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACIÓN DIRECTA Suministro N°084/26-correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE COLUMNAS PARA NUEVAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos; autorizado mediante resolución Municipal N° 1.549/26 y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 01.04.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la

contratación de referencia;

Que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el detalle Comparativo de Ofertas del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, esta comisión sugiere PREADJUDICAR a la firma:

***ELECTRO AVELLANEDA S.A.S. CUIT 30-71740938-**

4. El ítem cotizado por las cantidades solicitadas y características, por la suma de total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$22.618.720,00). Condiciones de Pago: treinta (30) días fecha factura. Validez de Oferta: diez (10) días hábiles. Plazo de Entrega máximo veinte (20) días hábiles;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°084/26-,

correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE COLUMNAS PARA NUEVAS OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***ELECTRO AVELLANEDA**

S.A.S. CUIT 30-71740938-

4. El ítem cotizado por las cantidades solicitadas y características, por la suma de total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTE (\$22.618.720,00). Condiciones de Pago: treinta (30) días fecha factura. Validez de Oferta: diez (10) días hábiles. Plazo de Entrega máximo veinte (20) días hábiles;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.746/26.-
S.P.

Catriel, 01 de abril de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la CONTRATACIÓN DIRECTA Suministro N°086/26- correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, autorizado mediante Resolución Municipal N° 1.550/26 y;

CONSIDERANDO:

Que, en Acta de Apertura de fecha 01.04.26, se reúnen en la Municipalidad de Catriel los Integrantes de Preadjudicación, a efectos de dar inicio a la apertura de la contratación de referencia;

Que, analizadas las ofertas presentadas en tiempo y forma y teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados, el detalle Comparativo de Ofertas del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Secretaría de Servicios Públicos, esta comisión sugiere PREADJUDICAR a la firma:

***OBRELECTRIC S.R.L. CUIT 30-56202092-2** Los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y características expresadas, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$3.019.600,00).

Condiciones de Pago treinta (30) días fecha

de factura. Validez de Oferta siete (7) días.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, autoriza declarar desierta la CONTRATACIÓN DIRECTA mencionada;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR
la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N°086/26-, correspondiente a la "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD", solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:
*OBRELECTRIC S.R.L. CUIT 30-56202092-2 Los ítems cotizados por las cantidades solicitadas y características expresadas, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (\$3.019.600,00).
Condiciones de Pago treinta (30) días fecha de factura. Validez de Oferta siete (7) días.

Artículo 2°: AUTORIZAR,
al Departamento de Compras y Suministros a realizar la

documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.747/26.-
S.P.

Catriel, 01 de abril de 2026.

VISTO, las Facturas N°00006-00000087 y 00006-00000089, de fecha 16.03.26, presentadas por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de elementos de protección personal destinados al personal de Espacios Verdes y dos (2) chombas piqué azul con logo para Servicios Públicos, según la conformación de la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Servicios Públicos, con el visto previo de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la

Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00006-00000087 y 00006-00000089, de fecha 16.03.26, presentadas por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$690.844,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y Artículo DE SEG. PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" y la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$620.844,00) perteneciente a

"DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1749/26.-
M.O.

Catriel, 01 de abril de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000647, 00002-00000654 y 00002-00000657, de fecha 10.03.26, presentadas por la Firma: "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de insumos de limpieza, destinados al mantenimiento de la higiene diaria en el Corralón, Secretaría de Desarrollo Social y para Patrimonio, según detalle de remitos y orden de compra/servicios adjuntos, visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00002-00000647, 00002-00000654 y 00002-00000657, de fecha 10.03.26, presentadas por la Firma: "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA" domicilio en calle Jujuy 461 - Catriel (R.N.), que ascienden a la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$239.700,00.-), y que corresponden a la adquisición de artículos varios, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA" la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$45.500,00)

perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$43.600,00)

perteneciente a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO" y a

"FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS (\$150.600,00)

perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1750/26.-
M.O.

Catriel, 01 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000152 de fecha 09.03.26, presentada por la Firma: "ALVELO ÁNGEL RENE", Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de elementos e insumos eléctricos,

utilizados en Plaza 25 de Mayo, según lo detallado en factura y lo conformado al dorso por la Secretaría de Servicios Públicos, orden de compra/servicios adjunta, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000152 de fecha 09.03.26, presentada por la Firma: "ALVELO ÁNGEL RENE", Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS (\$423.500,00.-), y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ALUMBRADO PÚBLICO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1751/26.-
M.O.

Catriel, 01 de abril de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004946, 0005-00004950, 0005-00004951 y 0005-00004952 de fecha 11.03.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de ciento cincuenta y dos (152) bidones de agua destinados al Corralón, Centro de Monitoreo Av. San Martin y Ruta 151,

Punto Digital y Juzgado de Faltas, según conformación al dorso de las facturas por la Secretaría de Servicios Públicos, Intendencia, Secretaría de Planificación y Desarrollo y Juzgado de Faltas, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004946, 0005-00004950, 0005-00004951 y 0005-00004952 de fecha 11.03.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS DOCE

MIL (\$912.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"** la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL (\$678.000,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO"**, la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$96.000,00) perteneciente a **"SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA"**, la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO"** y la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) perteneciente a **"JUZGADO DE FALTAS"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1752/26.-
M.O.

Catriel, 01 de abril de 2026.
VISTO, las Facturas N°0005-00004965,0005-0004961, 0005-0004966 y 0005-0004967 de fecha 11.03.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de DIECISIETE (17) bidones de agua destinados a las áreas de turismo, Desarrollo Social y criminalística, según la conformación detallada al dorso de cada factura y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004965,0005-0004961, 0005-0004966 y 0005-0004967 de fecha 11.03.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"**, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR"**, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$42.000,00), perteneciente a **"DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL"**, y la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$54.000,00) perteneciente a **"DIRECCIÓN DE TURISMO"** correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y

Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.753/26.-
S.P.

CATRIEL, 06 de abril de
2026.-

VISTO, la Nota
presentada por el Sr.
Daniel Alberto DELGADO -
DNI N.° 28.402.053, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante la misma eleva
su renuncia al cargo de
Secretario de Gobierno,
que venía desempeñando
en este Municipio, según
Resolución Municipal
N°057/25 de fecha
06.01.25;

Que,
teniendo en cuenta el
alejamiento del nombrado
funcionario, se debe
agradecer las
actividades
desarrolladas en el
ámbito de su
competencia;

Que, la
Intendente Municipal de
acuerdo a lo establecido
en el Inciso 10),
Artículo 296° de la
Carta Orgánica Municipal
de la Ciudad de Catriel,
está facultada para
"nombrar y remover a
funcionarios y empleados
de su dependencia";

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ACEPTAR, la
renuncia presentada por
el Sr. Daniel Alberto
DELGADO - DNI N.°
28.402.053, quien venía
desempeñando en el cargo
de Secretario de
Gobierno en este
Municipio, a partir del
05.04.26.-

Artículo 2°: AGRADECER
al nombrado por los
servicios prestados a
nuestro Municipio. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Sub Secretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, en concepto
de Liquidación Final, en
favor del Sr. Daniel
Alberto DELGADO - DNI
N.° 28.402.053, haciendo
su imputación a la
Partida: "PLANTA
PERMANENTE" del
Presupuesto de Gastos
vigente.-

Artículo 4°: AUTORIZAR,
a la Sub Secretaría de
Economía a librar el
pago pertinente. -

Artículo 5°: ELEVAR,
copia de la presente al
Departamento Contable a
los efectos que
corresponda.-

Artículo 6°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
Concejo Deliberante
Municipal y Poder
Contralor. Cumplido,
archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.770/26.-
S.P.

CATRIEL, 6 de abril de
2026

VISTO, la necesidad de
modificar el Presupuesto
de Gastos y Calculo de
Recursos Autorizado del
Ejercicio 2026 vigente
de esta Municipalidad y,

CONSIDERANDO:

Que, en
función de la evolución
de los créditos
autorizados traducidos
en la Ejecución
Presupuestaria marzo
2026, se observan
partidas ejecutadas en
exceso a los créditos
previstos en el
Presupuesto de Gastos
aprobado oportunamente
por el Concejo
Deliberante;

Que, no
obstante, ello, existen
créditos superavitarios
suficientes de partidas
ejecutadas en defecto,
para compensar los
desfasajes de las
partidas cuyas
erogaciones
comprometidas superan
las autorizaciones
previstas;

Que,
ello obliga a efectuar
una modificación
presupuestaria
disminuyendo y
aumentando los créditos
autorizados, tal como
queda expresado en la
planilla anexa a la
presente, atendiendo a
los fines en los
considerandos expuestos
ut - supra;

Que, lo
normado por el artículo
N.° 25 de la Ley 438/01
de Administración
Financiera y de Control
Municipal cuando
expresa: " Quedan
reservadas a la

Legislatura Municipal las decisiones sobre modificaciones del monto total del Presupuesto y el monto del endeudamiento previsto, las que determinen un cambio en la distribución de las finalidades y las que impliquen reducir gastos en capital para incrementar los gastos corrientes" por no constituir estas las que requieren expresa reserva de tratamiento legislativo;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo N°1: MODIFICAR las partidas del Presupuesto de Gastos Autorizado vigente en la suma de **PESOS: CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 146.270.000.00)**, de acuerdo a los lineamientos vertidos por el artículo N.º 25 de la Ley 438/01 y el detalle que figura en planilla anexa a la presente. -

Artículo N°2: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Tesorería Municipal, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1.771/26
S.P.

CATRIEL, 06 de abril de 2026.-

VISTO, Memorándum de la Intendencia Municipal de fecha 06 de abril/26 y ;

CONSIDERANDO:

Que, ante la renuncia del Sr. Daniel Alberto DELGADO DNI N° 28.402.053, el cual se venía desempeñando en la Secretaría de Gobierno; Que, es necesario designar una nueva autoridad para el normal funcionamiento del Municipio;

Que, la Intendente Municipal de acuerdo a lo establecido en el Inciso 10) - Artículo 296º de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel, está facultada para "nombrar y remover a funcionarios y empleados de su dependencia";

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: DESIGNAR, al Sr. Diego Alexis PEREYRA - DNI N.º 29.690.725, de nacionalidad argentino, en el cargo de la Secretaría de Gobierno, desde el 06 de abril/26.-

Artículo 2º: ASIGNAR, al nombrado la remuneración establecida en el Capítulo III - Segunda Parte - Artículo 304º de

la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Catriel. -

Artículo 3º: ESTABLECER, que la designación dispuesta por la presente, tiene vigencia desde el 06.04.26 y hasta tanto la señora Intendente Municipal lo estime necesario. -

Artículo 4º: ELEVAR, copia de la presente al Departamento Contable, a fin de que proceda a notificar al funcionario nombrado y archivar la misma en el legajo personal correspondiente. -

Artículo 5 º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal, Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.772/26
S.P.

CATRIEL, 07 de abril de 2.026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°088/26, de fecha 16.03.26 presentado por la Secretaría de Economía y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y LLANTAS, para Unidades de la Flota Municipal N° 50, 51, 74 (neumáticos), 81, 82 y 84 (neumáticos y

llantas), solicitado por la Secretaría de Economía y Finanzas”;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$6.660.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N°016/26 -SEGUNDO LLAMADO denominado: “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y LLANTAS, para Unidades de la Flota Municipal N° 50, 51, 74 (neumáticos), 81, 82 y 84 (neumáticos y llantas), solicitado por

la Secretaría de Economía y Finanzas”;

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°016/26, SEGUNDO LLAMADO para el día 14.04.26, a las 13:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.792/26.-
S.P.

Catriel, 07 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000865 de fecha 31.01.26, presentada por la Firma: “TRANSPORTES R.A. S.R.L.” domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de dieciocho (18) baños químicos dispuestos en eventos especiales y, durante feria de productores, durante el periodo del mes de Enero/26;

, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y

Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000865 de fecha 31.03.26, presentada por la Firma: “TRANSPORTES RA. S.R.L.” domicilio calle La Rioja 477 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.350.000,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.

-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a “OTRO SERVICIOS NO PERSONALES”

perteneciente a “DIRECCIÓN GRAL. DE INSPECCIÓN”, del Presupuesto de Gastos

vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.793/26.-
S.P.

CATRIEL, 07 de abril de 2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°440/26 de fecha 01.04.26, recibida en fecha 06.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se deroga en todos sus términos y alcances la Ordenanza Municipal N°025/77, mediante la cual se dispuso la cesión de derechos con carácter gratuito y a favor de la ex institución ENCOTEL de las parcelas 9 y 10 de la Manzana 8A.-

Que, se reincorpora al dominio pleno, uso y administración de la Municipalidad de Catriel las parcelas cuya nomenclatura catastral actual es 01-3-H-345-13 y 01-3 H345-14 dejándose sin efecto cualquier derecho de uso,

ocupación o tenencia que pudiera invocarse en base a la normativa derogada en el Artículo 1° de la presente;

Que, se faculta a la Poder ejecutivo Municipal, a través de las secretarías correspondientes, a realizar las gestiones administrativas, técnicas y registrales necesarias para el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, así como para la elaboración de los proyectos ejecutivos detallados en el técnico obrante;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°440/26 de fecha 01.04.26, recibida en fecha 06.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Artículo 2°: REFRENDAR, la presente norma por la

Secretaría de Gobierno a cargo el Sr. Diego Alexis PEREYRA. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras, Dirección de Tierras y Catastro, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.794/26.-
S.P.

CATRIEL, 07 de abril de 2026.-

VISTO, Prorroga del Contrato de Locación de Servicios de fecha 04.02.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N.° 30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por el otro el Sr. Víctor Hugo VIDELA, D.N.I N.° 14.642.141, con domicilio en B° 200 Viv., Planta baja Dpto. 1 de esta ciudad, en adelante denominado EL LOCADOR -, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL PRESTADOR dará en uso un camión MERCEDES BENZ, dominio AB893VO, destinada a la limpieza y mantenimiento de microbasurales, encomendadas por la Secretaría de Servicios Públicos;

Que, LA MUNICIPALIDAD abonará la suma de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL (\$10.500.000,00) más IVA incluido, por mes y medio, dicho monto incluye mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service con chofer y combustible;

Que, el plazo del presente, será a partir del 15.02.26 hasta el día 31.03.26, y el pago se efectuará previa presentación de la factura, por parte del prestador e informe correspondiente de la Secretaria competente, abonándose la suma correspondiente cada mes;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR**, con efecto retroactivo la prórroga de Contrato de locación de Servicios de fecha 04.02.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N.° 30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por el otro el Sr. Víctor Hugo

VIDELA, D.N.I N.° 14.642.141, con domicilio en B° 200 Viv., Planta baja Dpto. 1 de esta ciudad, denominado EL LOCADOR, en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente a la Secretaria Servicio Públicos, Secretaría de Economía y Finanzas Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.795/26.-
S.P.

CATRIEL, 07 de abril de 2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°439/25 de fecha 01.04.26, recibida en fecha 06.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica N°001/26 "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD", destinados al Personal Municipal de todas las secretarías, Otoño-Invierno 2026, cuyo

presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$72.689.000,00)

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **PROMULGAR**, la Ordenanza Municipal N°439/26 de fecha 01.04.26, recibida en fecha 06.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Artículo 2°: **REFRENDAR**, la presente norma por la Secretaria de Gobierno a cargo el Sr. Diego Alexis PEREYRA. -

Artículo 3°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente a la, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Economía y Finanzas, Departamento de Compra y Suministro, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

R E S U E L V E:

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.796/26.-
S.P.

Catriel, 07 de abril de
2026.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de línea telefónica destinada a distintas dependencias municipales, según lo conformado, facturas debidamente vista y aprobadas por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$670.208,76.-), que corresponde al pago del servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida "**COMUNICACIONES**"

perteneciente a: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO" la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$927,33), a "DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS" la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA TRES CENTAVOS (\$1.427,33), a "SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO" la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$46.699,99), a "INTENDENCIA" la suma de PESOS TRECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON CERO CINCO CENTAVOS (\$359.319,05), a "SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL" la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TREINA Y

NUEVE CENTAVOS (\$24.427,39) y a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO" la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$236.407,67.-) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.797/26.-
J.E.R.

Catriel, 07 de abril de
2026.

VISTO, la Factura N°00001-00002872 de fecha 17.03.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuesto para la Unidad N°52, motoniveladora CASE, perteneciente a la flota automotor municipal, esta unidad es necesaria para el mantenimiento de las calles de la ciudad, según lo conformado por la Secretaría de

Servicios Públicos, remito y orden de Compra/Servicios adjuntos, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00002872 de fecha 17.03.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS STENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS CON CATORCE CENTAVOS (\$876.572,14.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a las Partidas: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS" pertenecientes a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1798/26.-
R.F.

Catriel, 07 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000013, de fecha 09.03.26, presentada por la Firma: "ÑANCULEO AGUSTÍN", domiciliada en Quito 111 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de un camión regador, de manera eventual, utilizado en el mes de febrero para reforzar el sistema de riego en las distintas arterias de la Ciudad, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 08.04.26, factura debidamente rubricada, vista y con aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00000013 de fecha 09.03.26, presentada por la Firma: "ÑANCULEO AGUSTÍN", domiciliada en Quito 111 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA (\$2.160.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS

PÚBLICAS", del
Presupuesto de Gastos
vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.799/26.-
R.F.

Catriel, 07 de abril de
2026.

VISTO, las Facturas
N°0005-00004948, 0005-
00004962 y 0005-00004963
de fecha 11.03.26,
presentadas por AGUA
MINERAL TROMEN, Razón
Social Distribuidora
Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden a la
compra de veinticuatro
(24) bidones de agua
destinados al área de
Defensa Civil, ETOC y
Archivo, según informe
de la Secretaría de
Gobierno de fecha
26.03.26, facturas con
el visto y aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas,
remitos
correspondientes
adjuntos;

Que,
dicha contratación se

encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración

Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°0005-00004948, 0005-
00004962 y 0005-00004963
de fecha 11.03.26,
presentadas por AGUA
MINERAL TROMEN, Razón
Social Distribuidora
Martin e Hijos S. C.,
que asciende a la suma
de PESOS CIENTO CUARENTA
Y CUATRO MIL
(\$144.000,00.-), y que
corresponden a la
provisión del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a **"RACIONAMIENTO Y**
ALIMENTOS", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a

librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1800/26.-
R.F.

Catriel, 07 de abril de
2026.

VISTO, las Facturas
N°00007-00031791 y
00007-00030029 de fecha
31.01 y 28.02.26,
presentadas por la
firma: "AQUARELA" de
Ruth RUBILAR y Raúl
Alberto RUBILAR,
domiciliada en calle La
Pampa N°640 de la ciudad
de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de artículos
varios, destinados al
área de prensa y
Paihuen, según lo
conformado al dorso de
la factura por
Intendencia, remitos y
órdenes de
compra/servicios
adjuntos, debidamente
rubricada con el visto y
aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que, dicha
contratación se encuadra
en el artículo 87° de la
Ley de Administración
Financiera y Control del

Sector Público
Provincial N°3186;
Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas
N°00007-00031791 y
00007-00030029 de fecha
31.01 y 28.02.26,
presentadas por la
firma: "AQUARELA" de
Ruth RUBILAR y Raúl
Alberto RUBILAR,
domiciliada en calle La
Pampa N°640 de la ciudad
de Catriel, que asciende
a la suma de PESOS
CUATROCIENTOS SETENTA Y
SEIS MIL OCHOCIENTOS
(\$476.800,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: a "PAPELERÍA Y
EFECTOS DE OFICINA" la
suma de PESOS
TRESCIENTOS DIECISIETE
MIL (\$317.000,00)
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE DEPORTES Y
RECREACIÓN", la suma de
PESOS CIENTO CUARENTA Y
SEIS MIL QUINIENTOS

(\$146.500,00)
perteneciente a
"SUBSECRETARIA DE
COMUNICACIONES" y la
suma de PESOS TRECE MIL
TRESCIENTOS
(\$13.300,00)
correspondiente a "DR.
DE FISCALIZACIÓN Y
SANITIZACIÓN", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaria de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1801/26.-
R.F.

CATRIEL, 07 de abril de
2026.-

VISTO, Acta de Acuerdo
de Desvinculación
Laboral, entre la Sra.
MARTÍNEZ CINTIA YANET
DNI 32.529.347 y LA
MUNICIPALIDAD DE CATRIEL
representada en este
acto por el Dr. Escobar
Franco, Abogado Mat.
N°.5918, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante Memorándum de
la Secretaría de
Economía y Finanzas de
fecha 07.04.26, autoriza
el pago de:

- PESOS OCHOCIENTOS MIL
(\$800.000,00), a la Sra.
MARTÍNEZ CINTIA YANET
DNI 32.529.347, a la
cuenta Banco Patagonia
CBU
0340257508123171773044,
correspondiente a cuota
4/8; en un todo acuerdo
a lo previsto en el Art
87 Inc. a) y g) de la Ley
de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial;

Que, de
acuerdo a lo expuesto,
la Intendente Municipal,
en uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza
efectuar la tramitación
administrativa-contable
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, a favor de
la Sra. MARTÍNEZ CINTIA
YANET DNI 32.529.347, a
la cuenta Banco
Patagonia CBU
0340257508123171773044,
correspondiente a cuota
4/8; por la suma de
PESOS OCHOCIENTOS MIL
(\$800.000,00). -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a efectuar la
imputación del monto
consignado en el
artículo precedente a la

Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "FISCAL MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1802/26.-
R.F.

CATRIEL, 07 de ABRIL de 2026.-

VISTO, Acta de Audiencia de Conciliación Laboral, REF.EX 2025-00878674-GDERNE-DZCA#ST caratulado "MORALES MARÍA ROSA S/ SOLICITUD DE AUDIENCIA C/ MUNICIPALIDAD DE CATRIEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum de la Secretaría de Economía y Finanzas de fecha 07.04.26, autoriza el pago en los autos caratulados mencionado precedentemente;

Que, el importe correspondiente

es de:

- PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00), a la Sra. MORALES MARÍA ROSA CUIT 27-27723955-3, a la cuenta Banco Patagonia CBU 0340257508123181045027, correspondiente a cuota 7/7; en un todo acuerdo a lo previsto en el Art 87 Inc. a) y g) de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a lo expuesto, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza efectuar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de la Sra. MORALES MARÍA ROSA CUIT 27-27723955-3, a la cuenta Banco Patagonia CBU 0340257508123181045027, correspondiente a cuota 7/7; por la suma de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA MIL (\$1.050.000,00). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a efectuar la

imputación del monto consignado en el artículo precedente a la Partida: a "GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIÓN", correspondiente a "FISCAL MUNICIPAL" del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Dpto. de Recaudaciones, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1803/26.-
R.F.

Catriel, 08 de abril de 2026.

VISTO, las Facturas N°0005-00004953,0005-0004956,005-0004957,0005-00004958 Y 0005-0004959 de fecha 11.03.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de SETENTA Y SIETE (77) bidones de agua destinados a las área de Vivero municipal, SENASA, Granja Porcina, Subsumid y Paihuen, según la

conformación detallada al dorso de cada factura y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004953,0005-0004956,005-0004957,0005-00004958 Y 0005-0004959 de fecha 11.03.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL (\$462.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS"**, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL (\$282.000,00), perteneciente a **"DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES"**, la suma de PESOS CIENTO CATORCE MIL (\$114.000,00), perteneciente a **"DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL"** y la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000,00) perteneciente a la **"SUBSECRETARIA DE LA MUJER, IGUALDAD Y DIVERSIDAD"** y a **"PROGRAMA CENTRO DE DÍA PAIHUEN"** la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00) perteneciente a del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.821/26.-
S.P.

CATRIEL, 08 de abril de 2026.-

VISTO, el Contrato de colaboración Asesoría Técnica, de fecha

18.03.26, celebrado entre la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada LA COMITENTE, por una parte, y el Sr. Alejandro OTERO DNI N° 21.865.262, con domicilio Av. 72n° 687 e/ 8 y 9 de La Plata (B. As.), en adelante EL PRESTADOR, por otra parte, celebran el presente contrato y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE, encomienda al PRESTADOR, y este acepta, tareas inherentes a Asesoría Técnica en lo que respecta Revisión de Distribución de Regalías y Coparticipación;

Que, la vigencia del presente es a partir del día 18.03.26 hasta 18.05.26, expirando de pleno derecho el día ultimo señalado. Asimismo, convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince (15) días;

Que, LA COMITENTE abonará al PRESTADOR, la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000,00), por mes; como contraprestación por las tareas enunciadas precedentemente;

Que, la suma se abonará los días diez

(10) de cada mes, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiere sufrir EL PRESTADOR, tampoco asume el comitente obligaciones frente a organismos previsionales o de seguridad social,

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR,** con efecto retroactivo el Contrato de colaboración Asesoría Técnica, de fecha 18.03.26, celebrado la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martín 59, en adelante denominada COMITENTE, por una parte, y el Sr. Alejandro OTERO DNI N°

21.865.262, con domicilio Av. 72n° 687 e/ 8 y 9 de La Plata (B. As.), en adelante EL PRESTADOR, por otra parte, celebran el presente contrato, en todos los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: **AUTORIZAR,** a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: **AUTORIZAR,** a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Intendencia Municipal, Concejo Deliberante Municipal, Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1.822/26
S.P.

CATRIEL, 09 de abril de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27 de marzo /26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N°30-

67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la empresa TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A. C.e I. CUIT N° 30-54798102-9, representada en este acto por el Sr. Adrián FINKELSTEIN DNI N° 29.118.678 y el Sr. Martín CASALLA, DNI N° 30.139.934, con domicilio fiscal en C.M. Della Paolera N°299,1° Piso, cap. Fed: en adelante LA EMPRESA, por la otra parte, celebran el presente contrato , y;

CONSIDERANDO:

Que, LA MUNICIPALIDAD prestará el servicio de aprovisionamiento de gua para el uso industrial extraída y cargada por la Secretaría de Servicios Públicos, debiendo la empresa realizar el traslado de la misma;

Que, LA EMPRESA abonará la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) por mts3; dicho monto queda sujeto a actualización conforme modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal;

Que, el plazo del presente contrato será desde el día 27.03.26 hasta el día 31/12/26;

Que, LA MUNICIPALIDAD confeccionará certificado de deuda mensual, a fin de efectuar el pago por parte de LA EMPRESA, el

que se realizará a cuenta municipal, cuya constancia se adjunta al presente;

Que, a efectos de llevar correspondiente registro del retiro de agua, se labrará planilla que serán suscriptas por el personal autorizado por LA EMPRESA que será debidamente identificado, en la cual constará fecha, hora, Dominio del vehículo, metros cúbicos, nombre y apellido del chofer, firma y datos del empleado municipal;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 27 de marzo /26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N°30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, denominada "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y la empresa TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A. C.e I. CUIT N° 30-54798102-9, representada en este acto por el Sr. Adrián FINKELSTEIN DNI N°

29.118.678 y el Sr. Martin CASALLA, DNI N° 30.139.934, con domicilio fiscal en C.M. Della Paolera N°299,1° Piso, cap. Fed: denominada LA EMPRESA, por la otra parte en los términos y condiciones pactadas. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Secretaría de Servicio Públicos, Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.825/26.-
S.P

Catriel, 09 de Abril de 2026.

VISTO, el Expediente N°19571-OMIC-26, caratulado "SEGARRA DIEGO EDUARDO C/ MERCADO LIBRE S.R.L - ANCAROLA SEBASTIÁN (NEUMABITZ)", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE CATRIEL
en uso de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.841/26
vgs

Catriel, 09 de abril de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000076 Y N°00003-00000077 de

fecha 25.03.26, presentada por la Firma: "Gómez Aznar José Luis" con domicilio en Santa Cruz N°1855, General Roca (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la mismas corresponden a los trabajos de ploteo de camioneta con hidrogrúa, Unidad N°111, y la siguiente corresponde al trabajo de ploteo de camión recolector, Unidad N°112 según detalle de las facturas, debidamente conformadas al dorso por Secretaría de Servicios Públicos, visto y aprobación de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00003-00000076 y N°00003-00000077 de fecha 25.03.26, presentada por la Firma:

"Gómez Aznar José Luis" con domicilio en Santa Cruz N°1855, General Roca (R.N), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA MIL (\$1.640.000,00.-), y que corresponde a las compras citadas precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN"** perteneciente a **"INTENDENCIA"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1842/26.-
F.S.

Catriel, 09 de abril de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N.° 011/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: "ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR" destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales y carga y

traslado de áridos, solicitados por la Secretaría de Servicios públicos-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer-Plazo contratación de tres (3) meses; autorizado mediante Resolución Municipal N°1609/26 de fecha 27.03.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle Comparativo de Ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Servicios Públicos, sugiere preadjudicar a la Firma:

***TRANSPORTE SAN CAYETANO de Víctor Higo VIDELA CUIT 20-14642141-6.** El ítem cotizado por las características expresadas, VEHÍCULO MERCEDES BENZ MODELO ATEGO 1726 AÑO 2017 DOMINIO AB893VO, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000,00). Condiciones de Pago: según Pliego;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la Adjudicación del Concurso de Precios

N°011/26, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.° 011/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: ALQUILER DE CAMIÓN VOLCADOR" destinado a operativos de limpieza, mantenimiento de los microbasurales y carga y traslado de áridos, solicitados por la Secretaría de Servicios públicos-Incluido mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service y chofer-Plazo contratación de tres (3) meses, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***TRANSPORTE SAN CAYETANO de Víctor Higo VIDELA CUIT 20-14642141-6.** El ítem cotizado por las características expresadas, VEHÍCULO MERCEDES BENZ MODELO ATEGO 1726 AÑO 2017 DOMINIO AB893VO, por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000,00). Condiciones de Pago: según Pliego.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REMEDIACIÓN AMBIENTAL" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de Precios N°011/26-SEGUNDO LLAMADO.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1843/26.-
S.P.

Catriel, 09 de abril de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 25 al 30.03.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 25 al 30.03.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma total de PESOS OCHO

MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$8.384.179,74). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**

correspondiente a: "DIR. DE TRÁNSITO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA CENTAVOS (\$405.771,40), a "DIR. GRAL. DE INSPECCIÓN" la suma de PESOS ochenta y nueve mil ciento treinta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$89.138,48), a "DIR. DE INFORMÁTICA" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$65.717,20), a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$66.624,00), a "DIR. PROMOCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UN CON TREINTA CENTAVOS (\$43.081,00), "DIR. DE TIERRAS Y CATASTRO" de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 51.514,00, "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS" de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$440.752,40.-), a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO" de PESOS CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL

SETECIENTOS OCHO MIL CON VEINTE CENTAVOS (\$423.708,20.-), a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES" QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$532.920,55.-) y "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON VEINTIÚN (\$6.264.952,21) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.844/26.-
J.E.R.

Catriel, 09 de abril de 2026.

VISTO, las facturas N°031-1951 y 031-1957, presentada por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, DIESEL D-500 GRANEL, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR, la factura N°031-1951 y 031-1957, presentadas por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$9.747.259,88).

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a **"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"**, correspondientes a: "DIRECCIÓN DE SERVICIOS

PÚBLICOS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.845/26.-
J.E.R.

Catriel, 09 de abril de 2026.

VISTO, la factura N°0001-00000157 de fecha 09.03.26, perteneciente a la firma "Deluchi Horacio Saul", con domicilio en Costa Rica N°431, Catriel, Rio Negro y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler del inmueble ubicado en calle Costa Rica n°430 (C.E.P.I), correspondiente al periodo de marzo/26, según informe de la Secretaria de Desarrollo Social de fecha 31.03.26, factura previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, según el informe presentado, dicho inmueble, a pesar de tener el contrato de

locación vencido, no se ha podido efectuar la entrega del mismo debido a que no se han realizado las refacciones correspondientes para dejarlo en óptimas condiciones.

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, la factura N°0006-00000157 de fecha 09.03.26, perteneciente a la firma: "Deluchi Horacio Saul", con domicilio en Costa Rica N°431, Catriel, Rio Negro, que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$460.000,00), que corresponde al alquiler mencionado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, teniendo en

cuenta las condiciones de pago establecidas y haciendo su imputación a la Partida: "ALQUILERES" correspondiente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Hacienda a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Ambiente, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1846/26.-
F.S.

Catriel, 09 de abril de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 30.03.26 al 06.04.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos

de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 30.03.26 al 06.04.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma total de PESOS cuatro MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$4.544.711,46). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

correspondiente a: "DIRECCIÓN DE TRANSITO" la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN CON SIETE CENTAVOS (\$572.191,07), a "DIR. GENERAL DE INSPECCIÓN" la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y OCHO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$74.068,99), a

"DIRECCIÓN DE OBRAS" la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$446.181,20), a "DIR. ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$393.605,94), a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$3.058.664,26), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.847/26.-
J.E.R.

Catriel, 10 de abril de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 17 al 31.03.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y

lubricantes, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo del 17 al 31.03.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO TREINTA CON NOVENTA Y OCHO (\$1.423.130,98). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida:
a "COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES"
correspondiente a:
"INTENDENCIA" la suma de
PESOS CIENTO VEINTINUEVE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ
(\$129.810,00.-), a "DIR.
DE ACOMPAÑAMIENTO
FAMILIAR" la suma de
PESOS NOVECIENTOS
VEINTIOCHO MIL
SEISCIENTOS DIECISIETE
CON NOVENTA Y NUEVE
CENTAVOS (\$ 928.617,99.-
), "DIR. DE DEPORTE Y
RECREACIÓN" la suma de
PESOS TRESCIENTOS
SESENTA Y CUATRO MIL
SETECIENTOS DOS CON
NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS
(\$364.702,99.-) del
Presupuesto de Gastos
vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto.
Contable, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.867/26.-
J.E.R.

Catriel, 10 de abril de
2026.

VISTO, el pedido de
Suministro N°093/26 -
solicitado por la
Secretaría de Economía y
Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, a
través del mismo
solicita "ADQUISICIÓN DE
ARTÍCULOS DE LIBRERÍA"

destinados al
Departamento de Compra y
Suministros,
solicitados por la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
deberá procederse al
Llamado a Concurso de
Precios, según lo
prescripto en la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, de
acuerdo a lo informado
por el Departamento de
Compras y Suministros,
el Presupuesto Oficial
asciende a la suma de
PESOS TRES MILLONES
CUATROCIENTOS NOVENTA Y
DOS MIL CIEN
(\$3.492.100,00.-);

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la Intendente Municipal,
en uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza a la
realización de la
tramitación
administrativa contable
pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
al Departamento de
Compras y Suministros a
realizar la
documentación necesaria
para proceder al LLAMADO
A CONCURSO DE PRECIOS
N°018/2026 - denominado
"ADQUISICIÓN DE
ARTÍCULOS DE LIBRERÍA"
destinados al

Departamento de Compra y
Suministros,
solicitados por la
Secretaría de Economía y
Finanzas -

Artículo 2°: FIJAR,
fecha de apertura del
Concurso de Precios
N°018/2026 para el día
20.04.26, a las 13:00
horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
efectuar la
documentación
pertinente. -

Artículo 4°: Registrar,
comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto.
de Compras y
Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.868/26.-
S.P.

Catriel, 10 de abril de
2026.-

VISTO, el Contrato de
Locación de Servicios,
de fecha 18.03.26,
celebrado entre la
Municipalidad de Catriel
CUIT N°30-67273803-9,
representada por la
Intendente Municipal
Lic. Daniela Silvina
SALZOTTO, con domicilio
legal Av. San Martin 59,
en adelante denominada
LA COMITENTE, por una
parte, y la Dra.
Josefina GONZÁLEZ
ELIZONDO DNI N°
26.972.580, con
domicilio Mitre N°1265
1° "Piso, Dpto. C de San
Carlos de Bariloche, en
adelante EL PRESTADOR,
por otra parte, celebran

el presente contrato y ;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE, encomienda al PRESTADOR, y este acepta , tareas inherentes a Asesoría Legal en lo que respecta Revisión de Distribución de Regalías y Coparticipación, conforme especialización en Regulación Energética;

Que, la vigencia del presente es a partir del día 18.03.26 hasta 18.05.26, expirando de pleno derecho el día ultimo señalado. Asimismo, convienen que cualquiera de las partes, podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa, debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince (15) días;

Que, LA COMITENTE abonará al PRESTADOR, la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (\$2.300.000,00), por mes; como contraprestación por las tareas enunciadas precedentemente;

Que, los pagos se realizarán previa presentación de factura correspondiente, las partes expresan que LA COMITENTE se exonera de responsabilidad por accidentes, enfermedades profesionales que pudiere sufrir EL PRESTADOR, tampoco asume el comitente obligaciones frente a organismos previsionales o de

seguridad social,

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, con efecto retroactivo el Contrato de Locación de Servicio, de fecha 18.03.26, celebrado la Municipalidad de Catriel CUIT N°30-67273803-9, representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio legal Av. San Martin 59, en adelante denominada COMITENTE, por una parte y la Dra. Josefina GONZÁLEZ ELIZONDO DNI N° 26.972.580, con domicilio Mitre N°1265 1° Piso, Dpto. C de San Carlos de Bariloche, en adelante EL PRESTADOR, por otra parte celebran el presente contrato, en todos los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago

pertinente, previa presentación de factura, haciendo su imputación a las Partidas correspondiente, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Planificación y Desarrollo, Intendencia Municipal, Concejo Deliberante Municipal, Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1.869/26
S.P.

Catriel, 10 de abril de 2026.

VISTO, las Facturas presentadas por la firma: "CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.", y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación del servicio de suministro de gas natural brindado a dependencia municipales;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos legales de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186; Que, en

función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, las Facturas presentadas por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., que ascienden a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y CUATRO (\$1.568.241,74.-) que corresponden al suministro de gas natural brindado, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"ELECTRICIDAD GAS Y AGUA"** correspondiente la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL TREINTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$107.036,70) a DIRECCIÓN DE GOBIERNO; la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$373.251,63) a SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS; la suma PESOS NOVENTA MIL

OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$90.898,91) a DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR; la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$326.076,91) a DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL, la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$24.146,72) a DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO; la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$363.751,70) a DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO; la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$60.436.95) a DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES; **"APORTE FINANCIERO JUNTA VECINAL B° PREISS"** la suma PESOS CIENTO DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 112.620,65), **APORTE FINANCIERO JUNTA VECINAL B° CAROD"** la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$44.931,85), perteneciente Dirección de economía y Finanzas; **"PROGRAMA CEPI B° SANTA CRUZ "** la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$46.699,07), **"PROGRAMA CEPI B° MOSCONI "** la suma de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$

18.390,65) perteneciente a PROMOCIÓN SOCIAL perteneciente a del presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.870/26.-**
J.E.R

CATRIEL, 13 de abril de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09 de abril de 2026, celebrado entre la Transporte Deriaz S.A.S (Cuit 30-71818319-3), representada en este acto por el Sr. Deriaz Gustavo Rafael, D.N.I N.° 33.941.994, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N.° 146 de la ciudad de Catriel, en adelante denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martin N°59 de esta ciudad, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y;

CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR dará en locación

una pala cargadora KOMATSU modelo WA200-5, destinada a tareas en operativos de limpieza, carga de material y mantenimiento de microbasurales y residuos, encomendadas por la Secretaria de Servicios públicos, y la Municipalidad acepta;

Que, la Municipalidad abonará la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES (\$39.000.000,00) IVA incluido, por el termino de tres (3) meses de locación, abonándose la suma de PESOS TRECE MILLONES

(\$13.000.000,00) por mes, IVA incluido. Dicho monto incluye mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, servicie, chofer y combustible, conforme Pliego de bases y condiciones Artículo 6;

Que, el plazo del presente contrato será desde el 10.04.26 hasta 10.07.26;

Que, el pago se efectuara previa presentación de factura por parte del LOCADOR e informe correspondiente de la Secretaria de Servicios Públicos de manera mensual, abonándose la suma correspondiente a cada mes;

Que, se realizara el presente en el marco de la Licitación Privada N°004/26, adjudicado mediante Resolución Municipal N°1.507/26

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Obras Públicas de la

Provincia de Río Negro N° 286 y su reglamentación;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09 de abril de 2026, celebrado entre la Transporte Deriaz S.A.S (Cuit 30-71818319-3), representada en este acto por el Sr. Deriaz Gustavo Rafael, D.N.I N.° 33.941.994, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N.° 146 de la ciudad de Catriel, denominado "EL LOCADOR" y la Municipalidad de Catriel representada por la Intendente Municipal Lic. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio constituido en Av. San Martín N°59 de esta ciudad, denominada "LA MUNICIPALIDAD", en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, previa presentación de Factura, haciendo su imputación a

las Partidas correspondientes, según el Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaria de Servicios Públicos, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.887/26.-
S.P.**

Catriel, 13 de abril de 2026.

VISTO, el pedido de Suministro N°096/26 - solicitado por la Secretaria de Servicios de Servicios Públicos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN INSUMOS DE SOLDADURAS Y DISCOS DE CORTE, solicitados por la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de

acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$4.980.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°019/2026 - denominado "ADQUISICIÓN INSUMOS DE SOLDADURAS Y DISCOS DE CORTE, solicitados por la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°019/2026 para el día 21.04.26, a las 13:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.888/26.-
S.P.**

Catriel, 13 de abril de 2026.
VISTO, las Facturas N°0005-00004960 y 0005-0004964, de fecha 11.03.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de VEINTIOCHO (28) bidones de agua destinados a las áreas del cementerio y frigorífico municipal, según la conformación detallada al dorso de cada factura y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°0005-00004960 y 0005-0004964 de fecha 11.03.26, presentadas por AGUA MINERAL TROMEN, Razón Social Distribuidora Martin e Hijos S. C., que asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$168.000,00.-), y que corresponden a la provisión del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "**RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS**", la suma de PESOS CIENTOS DOS MIL (\$102.000,00), perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" y la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$66.000,00), perteneciente a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL" perteneciente a del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.889/26.-
S.P.

Catriel, 14 de abril de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11535849 que corresponde a una TOYOTA C/ HIDROELEVADORA PATENTE AH696AV, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la **TERCERA CUOTA/36**, por la suma PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$7.762.877,16) ;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se

autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$7.762.877,16) pertenecientes a la TERCERA CUOTA del LEASING OPERACIÓN N° 11535849 que corresponde a una TOYOTA C/ HIDROELEVADORA PATENTE AH696AV,

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1906/26.-
S.P.

Catriel, 14 de abril de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000080 y 00002-00000081 de fecha 20.03.26, presentadas por la Firma "TORNERÍA SAN JOSÉ S.R.L", con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la construcción de tuerca y cruceta destinada para la motoniveladora, Unidad 96 perteneciente a la flota municipal, según conformación al dorso de la Factura por la Secretaría de Servicios Públicos, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remitos correspondientes adjuntos;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR**, el pago las Facturas N°00002-00000080 y 00002-00000081 de fecha 20.03.26, presentadas por la Firma "TORNERÍA SAN JOSÉ S.R.L", con domicilio en Rawson 354, de la ciudad de Catriel, que ascienden a la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL

SETECIENTOS (\$555.700,00.-), y que corresponden a la prestación del servicio citado precedentemente.
-

Artículo 2°: **AUTORIZAR**, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"** perteneciente a **"DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.908/26.-
S.P

CATRIEL, 14 de abril de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 30.03.26 con el Agrimensor Jorge Daniel MEIRIÑO - D.N.I. N.° 16.846.817, domiciliado en calle Laprida N.° 377 de la ciudad de Viedma - R.N., en adelante EL PRESTADOR, y la Municipalidad de Catriel representada en este

acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO con domicilio en Av. San Martin 59, en adelante LA COMITENTE y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda al PRESTADOR, y este acepta, tareas inherentes a su profesión consistente en las siguientes mensuras: 1-Mensura particular de fraccionamiento manzana N°D72, DC:01-3-D-D72-02A, de la surgen 178 parcelas, Altos de Catriel;

Que, dicha mensura se realiza conforme presupuesto adjunto y siendo parte integrante del presente contrato, con la salvedad que el presupuesto no se actualiza, firmado que sea al presente;

Que, el plazo de ejecución aproximado de la mensura expresada, será conforme a presupuesto adjunto;

Que, el precio de la presente contratación será de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$52.700,000,00), por única vez, por todo concepto,

Que dicha suma se abonará de la siguiente manera: CUATRO (4) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL (\$13.175.000,00), donde la primera se abonará al inicio de las tareas de abril como adelanto de gastos, para relevamiento, medición, elaboración y proyecto

de subdivisión, el cual deberá ser aprobado por la Municipalidad de Catriel, mientras que las restantes cuotas, en los meses subsiguiente. Conforme presupuesto que se adjunta;

Que, los mojones se colocan se una sola oportunidad, por parte del agrimensor, de reiterarse tendrán un costo adicional a convenir;

Que, el PRESTADOR deberá proveer de los materiales, movilidad, equipo y mano de obra necesarios para la concreción de los trabajos enunciados precedentemente;

Que, el presente contrato es intransferible, no pudiendo sustituirse las tareas del prestador por su propia cuenta;

Que, las partes podrán rescindir el presente contrato, debiendo notificar de manera fehaciente a la otra con antelación de treinta (30) días, sin que dicha rescisión de lugar a reclamo alguno a la parte debidamente notificada;

Que, el PRESTADOR deberá poner todo en celo, conocimiento y pericia para el desarrollo del presente;

Que, el PRESTADOR deberá tramitar seguro de salud y accidente de trabajo para el periodo de vigencia del contrato, liberándose la Municipalidad de la responsabilidad que pudiere corresponderle

por accidente de trabajo o accidente personal;

Que, teniendo en cuenta lo expresado y dada la importancia de concretar dicho trabajo, se autorizó efectuar la contratación, dicha contratación encuentra su encuadre legal en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N.º 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, el Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Artículo 1º: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios celebrado en fecha 30.03.26 con el Agrimensor Jorge Daniel MEIRIÑO - D.N.I. N.º 16.846.817, domiciliado en calle Laprida N.º 377 de la ciudad de Viedma - R.N., denominado EL PRESTADOR, y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela SALZOTTO con domicilio en Av. San Martín 59, denominada LA COMITENTE, en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la

Orden de Pago respectiva, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas, haciendo su imputación a la Partida: " PLAN ACCESIBILIDAD URBANA" correspondiente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Obras, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº1909/26.-
S.P.**

Catriel, 14 de abril de 2026.

VISTO, Nota Interna N° 024/26 de fecha 10.04.26 de la Secretaría de Obras y;

CONSIDERANDO:

Que, se realizó un Contrato de Locación de Obra celebrado en fecha 24.02.26, con el Sr. EDUARDO JOSÉ LUCERO DNI N° 14.719.848, razón social TÉCNICA IPG, con domicilio en Pte. Pellegrini N°145 de la Ciudad de Cipolletti, Río Negro, en adelante denominado EL CONTRATISTA y la

Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, con domicilio en Av. San Martín N°59 de esta Ciudad, en adelante denominada LA COMITENTE en todos sus términos y condiciones pactadas, aprobado mediante Resolución Municipal N°1077/26 de fecha 02.03.26.-

Que, mediante la misma informa que en conjunto con la Asesoría Legal de la Municipalidad de Catriel, se está impulsando la aprobación de los convenios de pago con los vecinos beneficiarios de la OBRAS DE GAS EN LA CIUDAD DE CATRIEL, adjudicada mediante Concurso de Precio N° 006/26;

Que, la ejecución de la obra fue aprobada a cargo de la empresa EDUARDO J. LUCERO, por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$59.950.000,00), al cual se adiciona un 20% correspondiente a gestiones municipales y trabajos administrativos necesarios para garantizar su correcta implementación:

Que las formas de pago disponibles para los beneficiarios:
-Pago contado: con un 15% de descuento;
-Financiado: 40% como adelanto de obra y el saldo en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas

las que se actualizarán por índice IPC;

-Según condición: se evaluará la situación económica de cada uno de los usuarios para ofrecer alternativas acordes;

Que, también informamos que los convenios se empezaron a realizar el día 13 de abril/26;

Que se adjunta al mismo Memorandum de la Secretaría de Economía y Finanzas en cual autoriza el cobro de la obra de gas en la ciudad de Catriel, a los beneficiarios de la misma precia firma de convenios y plan de pago, a través del Departamento de Recaudaciones;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR,** CONVENIO DE PAGO: OBRA DE GAS EN LA CIUDAD DE CATRIEL; a los beneficiarios de la misma mediante convenio y plan de pago, según las siguientes formas:

-Pago contado: con un 15% de descuento;

-Financiado: 40% como adelanto de obra y el saldo en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas las que se actualizarán por índice IPC;

-Según condición: se evaluará la situación económica de cada uno de los usuarios para ofrecer alternativas acordes.-

Artículo 2°: **AUTORIZAR,** a la Secretaría correspondientes a realizar los trámites correspondiente. -

Artículo 3°: **REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR** copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaría de Obras, Departamento de Recaudaciones, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.924/26.-
S.P.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 1499/2022, de fecha 20 de Mayo de 2022, presentado por la Sra. **Sol Ninfa CHOQUE VIZA,** D.N.I 42.264.566, con domicilio Comercial en calle Av. San Martín N° 418, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **BAZAR**

anexo LENCERÍA, con nombre de fantasía "**SO-CHIC**".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA** con vigencia desde el día 19 de Septiembre de 2025 al 19 de Diciembre de 2025, mediante Resolución N° 5106/2025.

Que, mediante nota N° 2569/26, de fecha 19 de Marzo de 2026, solicita **ANEXO DE RUBRO REGALERÍA,** a su **Habilitación Comercial Provisoria.**

Que, la titular se registró bajo **Cuenta Comercial N° 5118,** en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Marzo de 2026, aprueba la **Extensión del Permiso Provisorio** por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7532/25, de fecha 17 de Septiembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR,** la **Extensión** de la

HABILITACIÓN PROVISORIA y ANEXO DE RUBRO, desde el día **26 de Marzo de 2026 al 26 de Junio de 2026,** a la Sra. **Sol Ninfa CHOQUE VIZA,** D.N.I 42.264.566, en el rubro **BAZAR anexo LENCERÍA-REGALERÍA,** con nombre de fantasía "**SO-CHIC**", con domicilio comercial en calle Av. San Martín N° 418, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5118.**

Artículo 2°: **INFORMAR,** que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: **INFORMAR,** que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: **REGISTRAR,** comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1926/2026
D.A.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 124/2026, de fecha 08 de Abril de 2026, presentado por la Firma **CARLOS ISLA y Cía. S.A,** C.U.I.T. 30-52904657-6, con domicilio Fiscal en calle San Juan N° 198, Gral. Roca, RIO NEGRO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL SIN ESPACIO FÍSICO HABILITADO** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN,** con nombre de fantasía "**CARLOS ISLA**".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante **Cuenta N.° 5522,** en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR,** la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA SIN ESPACIO FÍSICO HABILITADO,** desde el día **08 de Abril de 2026**

al 08 de Julio de 2026, a la Firma **CARLOS ISLA y Cía. S.A**, C.U.I.T. 30-52904657-6, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DISTRIBUCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, con nombre de fantasía "**CARLOS ISLA**", con domicilio Fiscal en calle San Juan N° 198, Gral. Roca, RIO NEGRO. **Cuenta N° 5522.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 1927/2026.-
D.A.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 89/2026, de fecha 11 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **Giuliana Lujan CHECCHI SIÑASIS**, D.N.I. 44.364.068, con domicilio comercial en calle Copenhague N° 107, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA anexo ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA y BLANQUERÍA**, con nombre de fantasía "**UCHILLA**".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5524, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 8283/26, de fecha 27 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día 31 de Marzo de 2026 al 31 de Junio de 2026, a la

Sra. **Giuliana Lujan CHECCHI SIÑASIS**, D.N.I. 44.364.068, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA anexo ZAPATERÍA, MARROQUINERÍA y BLANQUERÍA**, con nombre de fantasía "**UCHILLA**", con domicilio comercial en calle Copenhague N° 107, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5524.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 1928/2026.-
D.A.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 412/2021, de fecha 03 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. **Gisela Mariana ACIAR**, D.N.I 35.886.144, con domicilio Comercial en calle Nassau esq. Afganistán N° 104, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **REPARACIÓN DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS**, con nombre de fantasía **"NARVAEZ COMUNICACIONES"**.

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA** con vigencia desde el día 13 de Mayo de 2025 al 13 de Noviembre de 2025, mediante Resolución N° 2418/2025.

Que, la titular se registró bajo Cuenta Comercial N° 4961, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 8270/26, de fecha 14 de Abril de 2026, y lo establecido en

Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 26 de Marzo de 2026 al 26 de Junio de 2026, a la Sra. Gisela Mariana ACIAR, D.N.I 35.886.144, en el rubro REPARACIÓN DE CELULARES Y VENTA DE ACCESORIOS, con nombre de fantasía "NARVAEZ COMUNICACIONES", con domicilio comercial en calle Nassau esq. Afganistán N° 104, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 4961.

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento

será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1929/2026

D.A.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 100/2026, de fecha 20 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **Aneley Dolores QUEVEDO CORONADO**, D.N.I. 42.244.196, con domicilio comercial en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 664, esquina La Pampa N° 404, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor y HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía **"QUEVEDO"**.

Que, dicho comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN**, mediante Resolución Municipal N° 3417/2025, de fecha 02 de Julio de 2025 al 02 de Octubre de 2025,

a nombre de Felipa CORONADO MICO, D.N.I. 94.208.037, en mismo Rubro y nombre de fantasía.

Que, mantiene Cuenta N.º 5201, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.º 8281/26, de fecha 27 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, CAMBIO DE TITULARIDAD a su favor y HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA, desde el día **31 de Marzo de 2026 al 31 de Junio de 2026**, a la Sra. **Aneley Dolores QUEVEDO CORONADO**, D.N.I. 42.244.196, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía **"QUEVEDO"**, con domicilio comercial en calle Av. Roque Sáenz Peña N° 664, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5201.**

Artículo 2º: INFORMAR, que a los fines de obtener

Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 1930/2026.-
D.A.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 915/2025, de fecha 28 de Julio de 2025, presentado por la Sra. **Mónica**

Beatriz FUENTES, D.N.I. 21.384.788, con domicilio Comercial en calle Sucre N° 57, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **ARTÍCULOS DE LIMPIEZA,** con nombre de fantasía **"RAYOS DE SOL".**

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA** con vigencia desde el día 20 de Agosto de 2025 al 20 de Noviembre de 2025, mediante Resolución N° 4509/2025.

Que, la titular se registró bajo Cuenta Comercial N° 5456, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 31 de Marzo de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.º 7456/25, de fecha 19 de Agosto de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 31 de Marzo de 2026 al 31 de Junio de 2026, a la Sra. Mónica Beatriz FUENTES, D.N.I 21.384.788, en el rubro ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, con nombre de fantasía "SO-CHIC", con domicilio comercial en calle Sucre N° 57, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5456.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en

el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1931/2026

D.A.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 105/2026, de fecha 26 de Marzo de 2026, presentado por la Firma **TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.,** C.U.I.T 30-54798102-9, con domicilio fiscal en calle Della Paolera Carlos N° 297, Piso 01, CP 1001, CABA, y domicilio comercial en calle Pico Truncado esq. Comodoro Rivadavia S/N°, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, se establece la creación de Título X BIS, en la Ley Fiscal vigente por la prestación de los servicios municipales de Inspección destinados a preservar la Seguridad, Salubridad e Higiene y bienestar en general, que se efectúe en predios, establecimientos, instalaciones locales, oficinas y en general en cualquier espacio público o privado en el cual se desarrollen actividades destinadas al régimen de explotación petrolífera, hidrocarburífera, y gasífera, como así también a las actividades que se desprenden de las mismas.

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial,** para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **BASE OPERATIVA (dentro de ejido)-EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES (Red agua, gas, electricidad, Obras civiles-Obras de ingeniería-Alquiler de maquinarias),** con nombre de fantasía **"TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A".**

Que, dicho comercio se registra bajo Cuenta Comercial N° 00071, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en el acta de Inspección N° 8291/26, de fecha 15 de Abril de 2026, lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, y a Ord. 064/18 de fecha 11 de Octubre de 2018, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 01 de Abril de 2026 al 01 de Julio de 2026, solicitado por la firma **TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.C.I.,** C.U.I.T 30-54798102-9, en el rubro **BASE OPERATIVA (dentro de ejido)-EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES**

(Red agua, gas, electricidad, Obras civiles-Obras de ingeniería-Alquiler de maquinarias), con nombre de fantasía "TECHINT COMPAÑÍA TÉCNICA INTERNACIONAL S.A.", con domicilio Fiscal en calle Della Paolera Carlos N° 297, Piso 01, CP 1001, CABA, y domicilio comercial en calle Pico Truncado esq. Comodoro Rivadavia S/N°, de la ciudad de Catriel. Cuenta N° 00071.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en

el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1932/2026

D.A.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N° 575/2024, de fecha 25 de Enero de 2024, presentado por el Sr. **Simón MAMANI TAPIA**, D.N.I. 95.220.210, con domicilio comercial en calle Av. San Martin N° 237, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **REGALERÍA anexo VENTA DE ACCESORIOS CELULARES**, con nombre de fantasía "MIL ACCESORIOS".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación provisoria y CAMBIO DE NOMBRE de Fantasía con vigencia desde el 01 de Diciembre de 2025 al 01 de Marzo de 2026, mediante Resolución Municipal N° 6478/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N° 5289, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 08 de Abril de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N° 6376/25, de fecha 25 de Noviembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día 08 de Abril de 2026 al 08 de Julio de 2026, al Sr. **Simón MAMANI TAPIA**, D.N.I 95.220.210, en el rubro **REGALERÍA anexo VENTA DE ACCESORIOS CELULARES**, con nombre de fantasía "MULTITIENDA MACA", con domicilio comercial en calle San Martin N° 237, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5289.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el

mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1933/2026

D.A.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 3814/2022, de fecha 07 de Diciembre de 2022, presentado por el Sr. **Pablo Javier ESCOBAR,** D.N.I. 33.767.583, con domicilio comercial en calle Brasilia N° 213, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **COMPLEJO DEPORTIVO,** con nombre de fantasía "PROA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación provisoria con vigencia

desde el 04 de Noviembre de 2025 al 04 de Febrero de 2026, mediante Resolución Municipal N° 6034/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5182, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 01 de Abril de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 7654/25, de fecha 30 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **01 de Abril de 2026 al 01 de Julio de 2026,** al Sr. **Pablo Javier ESCOBAR,** D.N.I. 33.767.583, en el rubro **COMPLEJO DEPORTIVO,** con nombre de fantasía "PROA", con domicilio comercial en calle Brasilia N° 213, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5182.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1934/2026

D.A.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° **1678/2023,** de fecha 26 de Abril de 2023, presentado por el Sr. **Federico Damián GIMÉNEZ,** D.N.I. 38.432.291, con domicilio Comercial en calle Av.

Primeros Pobladores N° 141 local N° 10, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**, con nombre de fantasía "**CATRIEL BUS**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el día 23 de Mayo de 2023 al 23 de Agosto de 2023, mediante Resolución N° 2757/2023.

Que, mediante nota N° 2931/26, de fecha 31 de Marzo de 2026, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA RETROACTIVA** de la Cuenta Comercial con fecha 28 de Febrero de 2024.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5225, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación Comercial Retroactiva al 28 de Febrero de 2024**, al Sr. **Federico Damián GIMÉNEZ**, D.N.I. 38.432.291, en el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA**, con nombre de fantasía "**CATRIEL BUS**", con domicilio comercial en calle Av. Primeros Pobladores N° 141 local N° 10, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5225.**

Artículo 2°: **REGISTRAR**, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1935/2026
D.A.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°1401/2024**, de fecha 22 de Mayo de 2024, presentado por la Sra. **Silvia Emilse CAMPOS MORALES**, D.N.I. 31.582.035, con domicilio comercial en calle La Pampa N° 748, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita

HABILITACIÓN COMERCIAL, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "**LA GALLINA TURULEZA**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 24 de Junio de 2025 al 24 de Septiembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 3226/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5209 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 26 de Marzo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8277/26, de fecha 19 de Marzo de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR**, la **Extensión** de la

HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día **26 de Marzo de 2026 al 26 de Junio de 2026**, a la Sra. **Silvia Emilse CAMPOS MORALES**, D.N.I. 31.582.035, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "LA GALLINA TURULEZA", con domicilio comercial en calle La Pampa N° 748, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5209.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y

Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1936/2026.-
A.V.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°1000/2025**, de fecha 20 de Agosto de 2025, presentado por la Sra. **Guadalupe Cecilia ALONSO**, D.N.I. 24.326.937, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 606 esq. Entre Ríos N°613, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro: **PAPELERA Y VENTA DE DESCARTABLES**, con nombre de fantasía "PGC".

Que, el comercio obtuvo **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 02 de Septiembre de 2025 al 02 de Diciembre de 2025, mediante Resolución Municipal N° 4787/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5458 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad

de Catriel, en fecha 31 de Marzo de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N.° 7488/25, de fecha 01 de Septiembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **31 de Marzo de 2026 al 30 de Junio de 2026**, a la Sra. **Guadalupe Cecilia ALONSO**, D.N.I. 24.326.937, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PAPELERA Y VENTA DE DESCARTABLES**, con nombre de fantasía "PGC", con domicilio comercial en Av. San Martín N° 606 esq. Entre Ríos N°613, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5458.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **Habilitación Comercial** definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de

Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1937/2026.-
A.V.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 111/2026, de fecha 27 de Marzo de 2026, presentado por el Sr. **Hugo FERNÁNDEZ**, D.N.I. 10.381.667, con domicilio fiscal en calle Antártida

Argentina N°75, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL**, en el Rubro **SERVICIO ATMOSFÉRICO**, con nombre de fantasía "EL BUSCAVIDA".

Que, se otorgó Habilitación Comercial, mediante Resolución Municipal N.° 1543/2021.

Que, el Comercio se registró mediante cuenta N°2149 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL**, solicitada por el Sr. **Hugo FERNÁNDEZ**, D.N.I. 10.381.667, en el Rubro **SERVICIO ATMOSFÉRICO**, con nombre de fantasía "EL BUSCAVIDA", con domicilio fiscal en calle Antártida

Argentina N°75, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N.° 1543/2021.
Cuenta N.° 2149.

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1938/2026.-
A.V.

Catriel, 15 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 120/2026, de fecha 06 de Abril de 2026, presentado por el Sr. **Juan Santiago ESPINOSA**, D.N.I. 32.247.258, con domicilio comercial en calle Polonia N°60, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL** retroactiva al 01 de Diciembre de 2024, en el Rubro **ALQUILER DE SALÓN DE FIESTAS PARA ESPECTÁCULOS**, con nombre de fantasía "JUANSE".

Que, se otorgó Habilitación

Comercial, mediante Resolución Municipal N.º 5353/2022.

Que, el Comercio se registró mediante cuenta N°4815 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 01 de Diciembre de 2025,** solicitada por el Sr. **Juan Santiago ESPINOSA,** D.N.I. 32.247.258, en el Rubro **ALQUILER DE SALÓN DE FIESTAS PARA ESPECTÁCULOS,** con nombre de fantasía "JUANSE", con domicilio comercial en calle Polonia N°60, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N.º 5353/2022. **Cuenta N.º 4815.**

Artículo 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante,

Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº1939/2026.-
A.V.**

CATRIEL, 15 de abril de 2026.

VISTO, los Pedidos de Suministros N°048, 080, 050 al 065; 068 al 079;089 y 090/26, correspondiente a la Licitación Publica N°001/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD" destinados al personal municipal de todas las secretarías -OTOÑO-INVIerno 2026;

Que, deberá procederse al Llamado a Licitación Pública, que rige por el Reglamento de Contrataciones de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Río Negro N°3186 y sus modificaciones;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS

OCHENTA Y NUEVE MIL(\$72.689.000,00);

Que, de acuerdo a la documentación obrante la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza los trámites pertinentes;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder a realizar el LLAMADO A LA LICITACIÓN PUBLICA N°001/2026 - denominada "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD" destinados al personal municipal de todas las secretarías -OTOÑO-INVIerno 2026.

Artículo 2º: FIJAR, fecha de apertura para el día 28.04.26, a las 13:00 horas al LLAMADO A LA LICITACIÓN PUBLICA N°001/26. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía, Dpto. de Compras y

Suministros, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.940/26.-
S.P.

Catriel, 15 de abril de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00004312-de
fecha 31.03.26,
presentada por la Firma:
"ACUMULADORES MOSIUK" de
Mosiuk Horacio Sergio,
Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de una (1)
batería, destinada a la
Unidad 74 de la flota
municipal, según lo
detrallado en factura y
lo conforrado al dorso
por la Secretaría de
Servicios Públicos,
remito y orden de
compra/servicio
adjunto, previamente con
visto y aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el Artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
aprueba la Factura y
autoriza su liquidación

y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR,** el
pago de la Factura
N°00002-00004312 de
fecha 31.03.26,
presentada por la Firma:
"ACUMULADORES MOSIUK" de
Mosiuk Horacio Sergio,
Catriel, por la suma de
PESOS DOSCIENTOS
VEINTICINCO MIL
(\$225.000,00) y que
corresponde al servicio
citado precedentemente.

Artículo 2°: **AUTORIZAR,**
a la Subsecretaría de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "REPUESTOS Y
ACCESORIOS"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: **AUTORIZAR,**
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago citado
precedentemente. -

Artículo 4°: **Registrar,**
comunicar, elevar copia
de la presente al Dpto.
Contable, Secretaría de
Economía y Finanzas,
Concejo Deliberante y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.941/26.-
S.P.

Catriel, 15 de Abril de
2026.-

VISTO, el Expediente N.°
2867/2021, de fecha 27 de
Agosto de 2021,
presentado por el Sr.
Leonardo Levi CALCINA
POMA, D.N.I. 94.683.403,
con domicilio comercial
en calle Córdoba N° 320,
de la ciudad de Catriel,
y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
solicita **HABILITACIÓN**
COMERCIAL, para el
ejercicio de la actividad
en el Rubro **MINIMERCADO,**
con nombre de fantasía
"SOL MARI".

Que, el
comercio obtuvo Extensión
de la Habilitación
provisoria con vigencia
desde el 02 de Julio de
2025 al 02 de Octubre de
2025, mediante Resolución
Municipal N° 3413/2025.

Que, el
titular se registró bajo
Cuenta Comercial N°5038,
en el Sistema Informático
de la Municipalidad de
Catriel.

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante en
autos, la Directora de
Inspección General de la
Municipalidad de Catriel,
en fecha 31 de Marzo de
2026, aprueba la
Extensión del Permiso
Provisorio por 90 días.

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante en
el citado Expediente, a
lo establecido en acta de
Inspección N.° 8280/26,
de fecha 25 de Marzo de
2026, y lo establecido en
Resolución Municipal N.°
666/2011, de fecha 01 de

Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 31 de Marzo de 2026 al 31 de Junio de 2026, al Sr. Leonardo Levi CALCINA POMA, D.N.I 94.683.403, en el rubro MINIMERCADO, con nombre de fantasía "SOL MARI", con domicilio comercial en calle Córdoba N° 320, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N° 5038.

interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 1942/2026
D.A.

CATRIEL, 15 de abril de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°016/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y LLANTAS", PARA UNIDADES DE LA Flota municipal N° 50,51,74 (neumático), 81,82, y 84 (neumáticos y llantas), solicitado por la Secretaria e Economía y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que,

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción

teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precio y sugiere a la secretaria solicitante dar inicio al procedimiento de la CONTRATACIÓN DIRECTA;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades**

según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al

R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°016/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y LLANTAS", PARA UNIDADES DE LA Flota municipal N° 50,51,74 (neumático), 81,82, y 84 (neumáticos y llantas), solicitado por la Secretaria e Economía y Finanzas .-

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.944/26.-
S.P.

CATRIEL, 16 de abril de 2026.-

VISTO, el resumen del período 02.03 al 01.04.26, FACT N°1331-85739101 y 1331-85946695, presentado por la Firma AMX Argentina S.A. (CLARO), y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde al servicio iCloud-servicios office 365 y Plan Control, facturas debidamente rubricadas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen del período 02.03 al 01.04.26, FACT N°1331-85739101 y 1331-85946695, que ascienden a la suma total de PESOS UN MILLÓN TREINTA Y

CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.034.689,69), que corresponden a la prestación del servicio citado, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"COMUNICACIONES"**

perteneciente a "SUBSECRETARIA ECONOMÍA Y FINANZAS" la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$556.243,78) y a "INTENDENCIA" la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$478.445,91), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°1.967/26.-
J.E.R.

Catriel, 16 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°02449-00000022 de fecha 08.04.26, presentada por la firma "FABRICA DE MEDALLAS" de Andrés Exequiel Bazán, con domicilio en Barrio 600, Tafí Viejo, Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de medallas metálicas con cintas personalizadas, destinadas a carrera nocturna, la cual se el próximo 25 de abril del corriente año, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Deportes, factura con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura

N°02449-00000022 de fecha 08.04.26, presentada por la firma "FABRICA DE MEDALLAS" de Andrés Exequiel Bazán, con domicilio en Barrio 600, Tafí Viejo, Tucumán, que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$172.500,00.-), y que corresponde a la provisión citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su Catriel, 16 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00000002 de fecha 10.04.26, presentada por la firma "HERRERA FAROPPA CECILIA VERÓNICA" de Cecilia Verónica Herrera, con domicilio en Santa Isabel N° 57, 25 de mayo, La Pampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de indumentaria (remeras), destinadas a carrera nocturna, la cual se realizará el próximo 25 de abril del corriente año, según informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Deportes, factura con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del

imputación a la Partida: a "GASTOS ÁREA DIRECCIÓN DE DEPORTES" correspondiente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000002 de fecha 10.04.26, presentada por la firma "HERRERA FAROPPA CECILIA VERÓNICA" de Cecilia Verónica Herrera, con domicilio en Santa Isabel N° 57, 25 de Mayo, La Pampa, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$275.500,00.-), y que corresponde a la provisión citada

Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.969/26.-
J.E.R.

precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS ÁREA DIRECCIÓN DE DEPORTES" correspondiente a "DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.970/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 16 de abril de 2.026.-

VISTO, los Pedido de Suministros N°091 y 092/26, presentado por la Secretaría de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita" ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADO AL PERSONAL MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO-Otoño-Invierno 2026", solicitado por la Secretaria de Gobierno;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL (\$8.615.000,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 017/26-SEGUNDO LLAMADO denominado:"

ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD DESTINADO AL PERSONAL MUNICIPAL DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO-Otoño-Invierno 2026", solicitado por la Secretaria de Gobierno;

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°017/26 -SEGUNDO LLAMADO-, para el día 23.04.26, a las 13,00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.971/26.-
S.P.

CATRIEL, 17 de abril de 2026.-

VISTO, la Factura N°0009-0003112 de fecha 06.04.26, proveniente de la Unidad 9° - Policía

DE RIO NEGRO-Servicios de Policía Adicional, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la prestación de servicio de vigilancia y custodia, en el edificio municipal, durante el mes de marzo/26, según detalle adjunto, debidamente rubricada por Intendencia Municipal, con el visto y aprobación previa de la Secretaria de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, a favor de Servicio de Policía Adicional Unidad 9na- Policia de Rio Negro, por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y

TRES CENTAVOS (\$3.413.459,43.-), en concepto de pago por el servicio de policía adicional, según lo expuesto precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a efectuar la imputación del monto consignado en el artículo 1° a la Partida: "SERVICIOS PÚBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS" correspondiente a "DIRECCIÓN DE TRANSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, teniendo en cuenta las condiciones de pago establecidas. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.984/26.
J.E.R.

Catriel, 17 de abril de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°099/26 de fecha 15.04.26, solicitado por la Dirección de Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación

directa del suministro N°099/26 - denominado: "ABASTECIMIENTO DE RESMAS A4, solicitado por la Dirección de Informática";

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$850.000,00.-);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°099/26 -

denominado: "ABASTECIMIENTO DE RESMAS A4, solicitado por la Dirección de Informática";

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°1.986/26.-
S.P.

Catriel, 17 de abril de 2026.-

VISTO, el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado el día 15.04.26, la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, cuya firma es refrenda el Secretario de Gobierno Sr. Diego PEREYRA DNI N° 29.690.725, con domicilio constituido en Av. San Martin N° 59 de nuestra ciudad, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y por el Colegio Profesional de Martilleros y corredores Publico de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro ,en adelante denominado EL COLEGIO, representada en

este acto por su Presidente, Sr. Fernando Melendez DNI N° 8.215.116 y su Secretario, el Sr. Alejandro Flores Sandoval DNI N° 27.849.130, con domicilio en la calle San Martín N° 196-Of.6 de la ciudad de Cipolletti, R.N., acuerdan celebrar el presente convenio y;

CONSIDERANDO:

Que, el presente convenio tiene por objeto dar curso al procedimiento de convocatoria, selección de profesionales y elaboración de :

- 1) Informes Técnicos de Valorización sobre los bienes muebles e inmuebles y/o sus locaciones que el Municipio solicite;
- 2) Tasaciones de inmuebles;
- 3) Remates por Orden de la Municipalidad;
- 4) Fijación de horarios por las labores profesionales,

Que, EL COLEGIO elaborará una lista de Martillero interesados en realizar LAS LABORES de Informe de Valorización de Bienes Muebles e Inmuebles, Tasaciones y Remates;

Que, LA MUNICIPALIDAD entregará notas de solicitudes o pedidos de Informes técnicos de valorización de Bienes muebles e Inmuebles, Tasaciones y Remates al COLEGIO;

Que, EL COLEGIO seleccionará a los profesionales y notificará a la MUNICIPALIDAD los que

resulten sorteados, haciéndole entrega en ese acto de los pedidos que individualización con la descripción de los parámetros de la tarea a desarrollar por el profesional a favor del organismo;

Que, por cada informe técnico de Valorización o Tasación se deberán desinsacular los profesionales para que realicen los informes Técnicos de Valorización correspondientes, de acuerdo a la cantidad que la MUNICIPALIDAD necesite;

Que, el profesional tendrá diez (10) días hábiles para elaborar su informe, salvo que, por situaciones extraordinarias, la solicitud disponga un plazo más acotado;

Que, la valuación efectuada por el profesional será avalada y refrendada por el Presidente del Colegio de Martilleros, otorgando aval del COLEGIO al actuado por el profesional. Este aval no tendrá costo alguno para la MUNICIPALIDAD;

Que, el profesional elevará el Informe Técnico de Valuaciones al COLEGIO;

Que, de ser correcto, EL COLEGIO lo avalará en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibido;

Que, el profesional actuante elaborará la factura;

Que, EL COLEGIO entregará el informe con su aval,

junto con la factura de cada profesional a la MUNICIPALIDAD;

Que, LA MUNICIPALIDAD deberá cancelar la acreencia en el plazo legal de treinta (30) días. En caso que se realice tasación afectada a remate la misma será cancelada en oportunidad de realizarse la subasta y como gastos de la misma, ingresando el importe a la cuenta bancaria donde se cancelarán los importes de subasta por el comprador. Una vez ingresada será abonada al profesional firmante de la tasación dentro de los diez (10) días de realizada la subasta;

Que, EL COLEGIO se compromete a dar de baja del listado al profesional que no cumpla con el plazo establecido de diez (10) hábiles para la entrega del informe;

Que, los informes técnicos de Valuación: se establece una escala de honorarios diferencial por entender que el Informe técnico de Valuaciones es un procedimiento específico que debe realizar LA MUNICIPALIDAD para cumplimentar sus objetivos según norma vigente fijándose los honorarios profesionales en el equivalente a tres (3) JUS vigentes al momento de la emisión de la factura actualizable según pautas del Poder Judicial de Río Negro;

Que, las tasaciones: en los

términos de los Arts. 28 y 29 de la Ley 2051, se fija como honorarios profesionales un único porcentual arancelario para tasaciones, que será de cero comas cinco por ciento (0.5%) bien valor del BIEN TASADO. En caso de locaciones, sin distinguir rurales de urbanas, el porcentual se aplicará sobre el valor total de un (1) año de alquiler;

Que, los remates administrativos: los remates de bienes muebles o inmuebles serán efectuados por los Martilleros incluidos en la lista que elabora EL COLEGIO, sus honorarios profesionales serán los surgen del Artículo 26, Inc. a), b) o c) de la Ley 2051 (3%, 2% o 10% de acuerdo al tipo de bien, siempre a cargo del comprador), abonables solo en caso de éxito, corriendo siempre todos los gastos por parte del comprador;

Que, los honorarios a cargo de LA MUNICIPALIDAD deberán ser abonados dentro de los treinta (30) días de la presentación de la factura. No podrán aplicarse los beneficios arancelarios ni efectuarse nuevas peticiones estando pendientes de pago facturas por Informes técnico de valuaciones y/o Tasaciones ya presentadas. Cuando los honorarios sean a cargo de los compradores en remate, los mismos deberán abonarse al momento de mismo, o bien, en el plazo que se

indique en las condiciones del remate.

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, celebrado el día 15.04.26, la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipalidad de Catriel Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, cuya firma es refrenda el Secretario de Gobierno Sr. Diego PEREYRA DNI N° 29.690.725, con domicilio constituido en Av. San Martin N° 59 de nuestra ciudad, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" y por el Colegio Profesional de Martilleros y corredores Publico de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de Rio Negro ,en adelante denominado EL COLEGIO, representada en este acto por su Presidente, Sr. Fernando Melendez DNI N° 8.215.116 y su Secretario, el Sr. Alejandro Flores Sandoval DNI N° 27.849.130, con domicilio en la calle San Martin N° 196-Of.6 de la ciudad de

Cipolletti, R.N.,, en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a las áreas correspondientes a realizar los trámites administrativos pertinente.-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente la Secretaría de Gobierno, Secretaria de Obras, Intendente Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2001/26.-**
S.P.

Catriel, 20 de abril de
2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000092 de fecha 08.04.26, presentada por la Firma: "POLAK HORMIGÓN ELABORADO Y SERVICIOS S.A.S", con domicilio en Primeros Pobladores 2349 Piso:0 Dpto:0 - Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de Obra Civil en Av. Mosconi y colectora para la ejecución de las bases para semáforos, de modo urgente ya que es una de las arterias principales de la Ciudad, según lo conformado al dorso por la Secretaría de Obras Públicas, factura debidamente rubricada vista y con aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000092 de fecha 08.04.26, presentada por la Firma: "POLAK HORMIGÓN ELABORADO Y SERVICIOS S.A.S", con domicilio en Primeros Pobladores 2349 Piso:0 Dpto:0 - Catriel, que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTI TRES MIL (\$3.723.000,00.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAVIMENTACIÓN DE CALLES URBANAS" perteneciente a

"DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR COPIA de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.004/26.-
J.E.R.

Catriel, 20 de abril de 2026.

VISTO, el pedido de Suministro N°097/26 - solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE FRAZADAS", solicitados por la Dirección de Promoción Social perteneciente a Secretaría de Desarrollo Social;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público

Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°020/2026 - denominado "ADQUISICIÓN DE FRAZADAS", solicitados por la Dirección de Promoción Social perteneciente a Secretaría de Desarrollo Social.-

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°020/2026 para el día 29.04.26, a las 13:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a

la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.005/26.-
S.P.

Catriel, 20 de abril de 2026.

VISTO, el pedido de Suministro N°098/26 de fecha 15.04.26, solicitado por la Dirección de Promoción Social perteneciente a Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita "ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE NYLON NEGRO", para asistencia familiar, solicitados por la Dirección de Promoción Social perteneciente a Secretaría de Desarrollo Social;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precios, según lo prescripto en la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$4.250.000,00.-);

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a la realización de la tramitación administrativa contable pertinente:

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N°021/2026 - denominado ""ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE NYLON NEGRO", para asistencia familiar, solicitados por la Dirección de Promoción Social perteneciente a Secretaría de Desarrollo Social;

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Concurso de Precios N°021/2026 para el día 29.04.26, a las 14:00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de

Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.006/26.-
S.P.

Catriel, 20 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 138/2026, de fecha 15 de Abril de 2026, presentado por la Firma **DIVISIÓN INDUSTRIAL S.A.**, CUIT 30-71239653-5, con domicilio fiscal en calle Tronador N° 16, esq. Aguado, de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro **TRANSPORTE DE PERSONAL** (1-5 vehículos), con nombre de fantasía "DIVISIÓN INDUSTRIAL S.A.", para vehículos:

- **Marca MERCEDES BENZ - Modelo 760-O 500M - Año 2024- Dominio AEG413YQ.**
- **Marca MERCEDES BENZ - Modelo 760-O 500 M - Año 2024 - Dominio AG413YU.**
- **Marca MERCEDES BENZ - Modelo 760-O 500 M - Año 2024 - Dominio AG413YT.**

- **Marca** **MERCEDES**
BENZ - Modelo 760-
O 500M - Año 2024
- Dominio AG413YR.

Que, la Firma está registrada con Cuenta N° 00072, en el padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se otorga certificado de Habilitación para cada una de los vehículos, para su correcta identificación.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal N° 756/2012 de fecha 28 de Septiembre de 2012 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la
HABILITACIÓN **COMERCIAL**
solicitada por la Firma **DIVISIÓN INDUSTRIAL S.A.**, CUIT 30-71239653-5, en el Rubro **TRANSPORTE DE PERSONAL (1-5 vehículos)**, con nombre de fantasía **"DIVISIÓN INDUSTRIAL S.A."**, para vehículos:

- **Marca** **MERCEDES**
BENZ - Modelo 760-
O 500M - Año 2024-
Dominio AEG413YQ.
- **Marca** **MERCEDES**
BENZ - Modelo 760-

O 500 M - Año 2024
- Dominio AG413YU.

- **Marca** **MERCEDES**
BENZ - Modelo 760-
O 500 M - Año 2024
- Dominio AG413YT.
- **Marca** **MERCEDES**
BENZ - Modelo 760-
O 500M - Año 2024
- Dominio AG413YR,
con domicilio fiscal calle Tronador N° 16, esq. Aguado, de la ciudad de Neuquén. Cuenta N° 00072, en el Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Artículo 2°: NOTIFICAR al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la verificación técnica vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.°
2007/2026.-

D.A.

Catriel, 20 de Abril de 2026.

VISTO, el Expediente N°20918-OMIC-26, caratulado "DOMINGUEZ SILVIA VIVIANA C/ VÍA BARILOCHE SA - VÍA TAC S.A." de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía-convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus

facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2018/26
vgs

Catriel, 20 de Abril de 2026.

VISTO el Expediente N°19573-OMIC-26, caratulado "ÑANCULEO ELDA NELIDA C/ FIAT AUTO S.A DE AHORRO P.F.D.", de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en

uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.° 1798/94;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2°: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2019/26
V.S

Catriel, 21 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000685 de fecha 08.04.26, presentada por la firma "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA", con domicilio en calle Jujuy N° 641, Catriel (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos de limpieza para uso en dependencia Municipal, según detalle de remito y orden de compra/servicios adjuntos, y conformación en la factura, con el visto y aprobación

presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000685 de fecha 08.04.26, presentada por la firma "LÓPEZ NATALIA ALEJANDRA", con domicilio en calle Jujuy N° 641, Catriel (RN), que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$273.500,00.-), y que corresponde a la provisión citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "ÚTILES, MATERIAL DE ASEO Y COCINA correspondiente a "DIRECCIÓN DE GOBIERNO", del Presupuesto de

Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.027/26.-
J.E.R.

Catriel, 21 de abril de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00001165 de
fecha 04.04.26,
presentadas por la
Firma: MACAULIFE Susana
Ruth, con domicilio
Chaco N°388, Catriel
(R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de entrega de
notas, solicitados desde
el Juzgado de Faltas,
según conformación al
dorso d la factura por
la Jueza de Falta,
previamente con el visto
y aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;
Que, en

función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite
pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00002-00001165 de
fecha 04.04.26,
presentada por la Firma:
Susana Ruth MACAULIFE,
con domicilio Chaco 388
Catriel (R.N), que
ascienden a la suma de
PESOS CIENTO TREINTA Y
SEIS MIL QUINIENTOS
(\$136.500,00.-), y que
corresponde a la
prestación del servicio
citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía y Finanzas a
emitir la Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
"OTROS SERVICIOS NO
PERSONALES",
perteneciente a "JUZGADO
DE FALTAS", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y

Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.028/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 21 de abril de
2.026.-

VISTO, las facturas
N°00003-00000019 de
fecha 06.04.26,
presentada por la firma
Jorge Luis LÓPEZ, con
domicilio en Esperanza
N° 2222 - Catriel R.N.,
y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden al
servicio de vigilancia
vehicular en el Parque
Industrial Catriel,
según lo manifestado por
la Secretaría de
Planificación y
Desarrollo, con el visto
y aprobación previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;

Que, dicha
contratación encuentra
su encuadre legal en los
términos del Artículo
87° - Inciso a) y g) de
la Ley de Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
autoriza la realización
del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las facturas N°00003-00000019de fecha 14.04.26, presentada por la firma Jorge Luis LÓPEZ, con domicilio en Esperanza N° 2222-Catriel R.N., por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL(\$500.000,00),corres pondiente al servicio detallado precedentemente.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL PIC" perteneciente a "DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.029/26.-
J.E.R.

Catriel, 21 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°0000-00001088, de fecha 02.01.26, N°0000-00001096, de fecha 02.02.26 y N°0000-00001117, de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: "MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S.", con domicilio en Krusse N°731, Viedma, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde al servicio de publicidad institucional, según detalles de facturas y lo conformado al dorso por el Subsecretario de Comunicaciones, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura

N°0000-00001088, de fecha 02.01.26, N°0000-00001096, de fecha 02.02.26 y N°0000-00001117, de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: "MAGALLANA MULTIMEDIA S.A.S con domicilio en Krusse N°731, Viedma, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$240.000,00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" perteneciente a "SECRETARIA DE COMUNICACIONES", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.030/26.-
J.E.R.

Catriel, 21 de Abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-0000123 de fecha 06.04.26, presentada por

la Firma: "SCASSO JORGE FABIAN", Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al Servicio de sonido e iluminación destinado a músicos que participaron en vigilia del 01.04.2026, según detalle de factura e informe adjuntos de la Dirección de Cultura, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00002-0000123 de fecha 06.04.26, presentada por la Firma: "SCASSO JORGE FABIAN", Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL CON CERO

CENTAVOS (\$1.900.000,00.-), y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "GASTOS DIVERSOS ÁREA DIR. CULTURA"

perteneciente a "DIRECCIÓN DE CULTURA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.031/26.-
J.E.R.

Catriel, 21 de abril de 2026.

VISTO, las Facturas N°00003-00000460, de fecha 02.04.26, presentada por: "MAGALLANES DANIELA CARINA" domicilio en calle San Martin 518 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de alimentos de primera línea, pan y pan rallado para a Residencia de Adultos Mayores, según informe

de la Secretaría de Desarrollo Social;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00003-00000460, de fecha 02.04.26, presentada por: "MAGALLANES DANIELA CARINA" domicilio en calle San Martin 518 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$174.200,00.-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y

CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$170.400,00)- pertenecientes a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.032/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 21 de abril de 2.026.-

VISTO, los Pedido de Suministros N°0094 y 095/26, de fecha 20.04.26 presentado por la Secretaría de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita" ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD Y LUMINARIAS LED", destinados a mantenimiento y ampliación del sistema de Alumbrado Público, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, deberá procederse al Llamado a Concurso de Precio, según lo prescripto de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ (\$9.567.710,00);

Que, en función de la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONCURSO DE PRECIO N° 022/26 denominado:" ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE ELECTRICIDAD Y LUMINARIAS LED", destinados a mantenimiento y ampliación del sistema de Alumbrado Público, solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos;

Artículo 2°: FIJAR, fecha de apertura del Llamado a Concurso de Precio N°022/26 -, para el día 30.04.26, a las

13,00 horas. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al, Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.034/26.-
S.P.

CATRIEL, 21 de abril de 2026.-

VISTO, la Factura N° 0004-000004838 fecha 13.04.26, presentada por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de MARTÍNEZ Dina Gisela, con domicilio en Av. del Trabajo 159 de la ciudad Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la adquisición de mercadería de primera necesidad (carne), para asistir a RESIDENCIA DE ADULTOS MAYORES, con el visto y aprobación previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la compra se debió realizar debido a que el concurso de precio 01/26 (segundo llamado) realizados quedaron desierto;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Artículo

87° - de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N.º 3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: APROBAR, la Factura N° 0004-000004838 fecha 13.04.26, presentada por la Firma: "LA BOUTIQUE DE LA CARNE" de MARTÍNEZ Dina Gisela, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$1.472.00,00.-), correspondiente a la mercadería citada precedentemente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES", perteneciente a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3º: AUTORIZAR, a la Secretaría de

Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 4º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº2.035/26.-
J.E.R.

Catriel, 21 de abril de 2026.

VISTO, planilla de reconocimiento de viático e informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 11.04.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, el viaje se realizó por pedido de Intendencia, en virtud del trasladar a jugadores de Mini Rugby pertenecientes al "Catriel Rugby Club", el cual se realizó el día 11.04.26, saliendo a las 07:00hs y regresando a las 19:00hs;

Que, de acuerdo a la planilla, se solicita el **reconocimiento de viático** a favor del agente municipal, el Sr. ALVIAL, Daniel - Legajo Personal N°105, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CERO CENTAVOS (\$82.327,00.-);

Que, la Intendente Municipal, en uso de las facultades

conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización de la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva a favor del agente municipal el Sr. ALVIAL, Daniel - Legajo Personal N°105, por la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CERO CENTAVOS (\$82.327,00.-), en concepto de reintegro de gastos, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, haciendo su imputación a la Partida: "**VIÁTICOS Y MOVILIDAD**", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 2º: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 3º: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Subsecretaría de Economía, Departamento Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº2.036/26.-

J.E.R.

CATRIEL, 22 de abril de
2.026.-

VISTO, informe efectuado
por el Departamento de
Tesorería ; y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
informa que se realizó
LEASING OPERACIÓN
N°11208223 que
corresponde a una
HIDROGRÚA PATENTE
AH545XT, que será pagado
en treinta y seis (36)
cuotas mensuales con
vencimiento el veinte
(20) de cada mes;

Que, las
cuotas van a variar
dependiendo de la Tasa
BADLAR, siendo esta la
SEXTA CUOTA por la suma
de PESOS ONCE MILLONES
OCHOCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MIL SEISCIENTOS
VEINTIOCHO CON
VEINTICUATRO CENTAVOS
(\$11.889.628,24);

Que, en
Ordenanza Municipal
N°404/25 de fecha
14.05.25, recepcionada
el día 15.05.25,
sancionada por el
Concejo Deliberante de
la Ciudad de Catriel, se
autorizó al Poder
ejecutivo a Concretar
una OPERACIÓN de Leasing
con el Banco Patagonia
S.A., por la suma total
de hasta PESOS
SETECIENTOS CINCUENTA
MILLONES
(\$750.000.000,0), por el
termino de tres (3)
años, destinado a la
adquisición de nuevo
equipamiento
consistente en UN (1)
MINIBÚS de al menos 19

asientos, UNA (1) PICK
UP SIMPLE con
hidroelevadora, UN (1)
CAMIÓN VOLCADOR con
hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN
REGADOR CON tanque
atmosférico y DOS (2)
PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal de
Catriel, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
autoriza la realización
del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a
la Subsecretaria de
Economía a emitir Orden
de Pago por la suma de
PESOS ONCE MILLONES
OCHOCIENTOS OCHENTA Y
NUEVE MIL SEISCIENTOS
VEINTIOCHO CON
VEINTICUATRO CENTAVOS
(\$11.889.628,24); perten
eciente a la SEXTA
CUOTA, correspondiente a
LEASING OPERACIÓN N°
11208223-HIDROGRUA
PATENTE AH 545XT, según
lo expuesto
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida
correspondiente, del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR
al Departamento de
Tesorería Municipal a

proceder a efectuar los
pagos de las cuotas
futuras dependiendo de
la TASA BADLAR, según lo
realice el Banco
Patagonia y teniendo en
cuenta sus
correspondientes
vencimientos. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento de
Tesorería, Departamento
Contable, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2058/26.-
S.P.

Catriel, 22 de abril de
2026.

VISTO, informe
efectuado por el
Departamento de
Tesorería , y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo
informa que se realizó
LEASING OPERACIÓN
N°11790089 que
corresponde a una TOYOTA
HILUX PATENTE AH802QL,
que será pagado en
treinta y seis (36)
cuotas mensuales con
vencimiento el TREINTA
(30) de cada mes;

Que, las
cuotas van a variar
dependiendo de la Tasa
BADLAR, siendo la PRIMER
CUOTA, por la suma PESOS
TRES MILLONES
TRESCIENTOS SETENTA Y
CINCO MIL SETECIENTOS
SESENTA Y TRES CON
CATORCE CENTAVOS
(\$3.375.763,14)

pagándose la misma el 30 de ENERO/26;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES

(\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS TRES MILLONES

TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON CATORCE CENTAVOS (\$3.375.763,14) perteneciente a la PRIMER CUOTA, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11790089-TOYOTA HILUX PATENTE AH802QL. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.059/26.-
S.P.

CATRIEL, 22 de abril de 2.026.-

VISTO, el informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11510186 que

corresponde a un CAMIÓN IVECO CON TANQUE ATMOSFÉRICO, PATENTE AH696AW, que será pagado en treinta y seis (36) cuotas mensuales, con vencimiento el veinte (20) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la **QUINTA CUOTA**, por la suma PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9.149.494,24) pagándose la misma el 16 DE ABRIL/26;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$9.149.494,24) pagándose la misma el 16 DE ABRIL/26 **QUINTA CUOTA** correspondientes a LEASING OPERACIÓN N°11510186, PATENTE AH696AW.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo

realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2060/26.-**
S.P.

CATRIEL, 22 de abril 2.026.-
VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIONES N° -11208223 Dominio AH 545 XT;
-11361601 Dominio AH 612 MW;
-115110186 Dominio AH696AW, que corresponde a gastos de patentes ,gestor y gastos RNPA, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.462.568,52);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing

con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.462.568,52); perteneciente a patentes, gestor y gastos RNPA -

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a

proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2061/26.- S.P.

Catriel, 22 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N°860/2023, de fecha 22 de Febrero de 2023, presentado por la Sra. **Martha GRIMALDES ARRIAGA**, D.N.I. 94.161.379, con domicilio comercial en Av. San Martín N° 19, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía "RUTH".

Que, se otorgó Extensión de la Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N°1348/2026, vigente desde el 09 de Marzo de 2026 al 09 de Junio de 2026.

Que, mediante Nota N°2758/26,

de fecha 26 de Marzo de 2026, la titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL** a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, la titular se registró mediante cuenta N.° 5196 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N°8284/26, de fecha 08 de Abril de 2026 y a la Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilidadación Comercial**, solicitado por la Sra. **Martha GRIMALDES ARRIAGA**, D.N.I. 94.161.379, en el Rubro **DESPENSA anexo VERDULERÍA**, con nombre de fantasía "RUTH", con domicilio comercial en Av. San Martín N°19, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5196.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia

de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2062/2026.- A.V.

Catriel, 22 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°2090/2020**, de fecha 29 de Julio de 2020, presentado por la Sra. **Huyena Silvana CASTRO**, D.N.I. 24.392.607, con domicilio comercial en calle Azucena Villaflor N°950, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "HUYENA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 19 de Diciembre de 2025 al 19 de Marzo de 2026, mediante Resolución Municipal N°6985/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°4866 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 15 de Abril de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 180 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8043/25, de fecha 15 de Diciembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **15 de Abril de 2026 al 15 de Julio de 2026**, a la Sra. **Huyena Silvana CASTRO**, D.N.I. 24.392.607, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA**, con nombre de fantasía "HUYENA", con domicilio comercial en calle Azucena Villaflor N°950, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 4866.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá

acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2063/2026.-
A.V.

Catriel, 22 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°2212/2024**, de fecha 26 de Agosto de 2024, presentado por la Sra. **Liliana Beatriz OYOLA**,

D.N.I. 22.601.791, con domicilio comercial en calle Costa Rica N°464, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DESPENSA**, con nombre de fantasía "POLIRRUBRO LOS NIETOS".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 16 de Diciembre de 2025 al 16 de Marzo de 2026, mediante Resolución Municipal N° 6867/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5357 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Abril de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8064/25, de fecha 10 de Diciembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **14 de Abril de 2026 al 14 de Julio de 2026,** a la Sra. **Liliana Beatriz OYOLA,** D.N.I. 22.601.791, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DESPENSA,** con nombre de fantasía "POLIRRUBRO LOS NIETOS", con domicilio comercial en calle Costa Rica N°464, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5357.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2064/2026.-
A.V.

Catriel, 22 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°242/2021,** de fecha 25 de Enero de 2021, presentado por la Sra. **Dorilda Isabel CARI AVENDAÑO,** D.N.I. 95.147.959, con domicilio comercial en calle Montreal N°235, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL,** para el ejercicio de la actividad en el Rubro **CARNICERÍA anexo DESPENSA,** con nombre de fantasía "CARNICERÍA M y V".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA,** desde el 29 de Octubre de 2025 al 29 de Enero de 2026, mediante Resolución Municipal N°5924/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°4955 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Abril de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°7644/25, de fecha 27 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **14 de Abril de 2026 al 14 de Julio de 2026,** a la Sra. **Dorilda Isabel CARI AVENDAÑO,** D.N.I. 95.147.959, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **CARNICERÍA anexo DESPENSA,** con nombre de fantasía "CARNICERÍA M y V", con domicilio comercial en calle Montreal N°235, de la

ciudad de Catriel. **Cuenta:**
4955.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2065/2026.-
A.V.

Catriel, 22 de Abril de
2026.-

VISTO, el Expediente **N°2410/2023**, de fecha 11 de Agosto de 2023, presentado por el Sr. **Mariano RODRÍGUEZ**, D.N.I. 29.329.964, con domicilio comercial en calle España N°375, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **SERVICIO TÉCNICO de INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA**, con nombre de fantasía "ELECTRO-COMPUTACIÓN".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N°5247, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8322/26, de fecha 09 de Abril de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA** a favor del Sr. **Mariano RODRÍGUEZ**, D.N.I. 29.329.964, para

el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **SERVICIO TÉCNICO de INFORMÁTICA Y ELECTRÓNICA**, con nombre de fantasía "ELECTRO-COMPUTACIÓN", con domicilio comercial en calle España N°375, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5247.**

Artículo 2°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2066/2026.-
A.V.

Catriel, 22 de Abril de
2026.-

VISTO, el Expediente **N°874/2025**, de fecha 22 de Diciembre de 2025, presentado por la Sra. **Rosalía Soledad CARDOZO**,

D.N.I. 35.591.439, con domicilio comercial en Av. Libertad N°291 esq. Bolivia N°13, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita CAMBIO DE TITULARIDAD Y **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **VERDULERÍA anexos DESPENSA - POLLERÍA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA JAZMÍN".

Que, el comercio obtuvo EXTENSIÓN DE LA HABILITACIÓN PROVISORIA y ANEXO DE RUBRO, desde el 16 de Diciembre de 2025 al 16 de Marzo de 2026, mediante Resolución Municipal N° 6907/2025.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°3969 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 14 de Abril de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8320/26, de fecha 06 de Abril de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento

alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL

DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **14 de Abril de 2026 al 14 de Julio de 2026**, a la Sra. **Rosalía Soledad CARDOZO**, D.N.I. 35.591.439, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **VERDULERÍA anexos DESPENSA - POLLERÍA - REGALERÍA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA JAZMÍN", con domicilio comercial en Av. Libertad N°291 esq. Bolivia N°13, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 3969.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros,

referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2067/2026.-
A.V.

Catriel, 22 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°3911/2017**, de fecha 28 de Noviembre de 2017, presentado por la Sra. **Viviana Eugenia FIGUEROA**, D.N.I. 26.881.149, con domicilio comercial en calle Kabul N°34, 400 Viv., Esc. 14, Local N°05, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro: **TIENDA anexos ZAPATERÍA - REGALERÍA**, con nombre de fantasía "MODAS NICOLÁS".

Que, el comercio se registró mediante Cuenta N°4457,

en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8323/26, de fecha 09 de Abril de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL DEFINITIVA**, a nombre de la Sra. **Viviana Eugenia FIGUEROA**, D.N.I. 26.881.149, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **TIENDA anexos ZAPATERÍA - REGALERÍA**, con nombre de fantasía "MODAS NICOLÁS", con domicilio comercial en calle Kabul N°34, 400 Viv., Esc. 14, Local N°05, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4457.**

Artículo 2º: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 3º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2068/2026.-
A.V.

Catriel, 22 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N°2195/2021, de fecha 07 de Julio de 2021, presentado por el Sr. **Juan José ALES**, D.N.I. 12.764.534, con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N°563, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro: **KIOSCO anexo DESPENSA - SUB AGENCIA DE LOTERÍA Y QUINIELA**, con nombre de fantasía "POWER".

Que, se otorgó Extensión de la Habilitación Provisoria, mediante Resolución Municipal N°4625/2025, vigente desde el 27 de Agosto de 2025 al 27 de Noviembre de 2025.

Que, mediante Nota N°1775/26, de fecha 27 de Febrero de 2026, el titular solicita **DEJAR SIN EFECTO la solicitud de**

HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, el comercio se registró mediante cuenta N°5014 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N° 8293/26, de fecha 15 de Abril de 2026 y a la Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la **BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL** y **DEJAR SIN EFECTO** el pedido de **Habilitación Comercial**, solicitado por el Sr. **Juan José ALES**, D.N.I. 12.764.534, en el Rubro **KIOSCO anexo DESPENSA - SUB AGENCIA DE LOTERÍA Y QUINIELA**, con nombre de fantasía "POWER", con domicilio comercial en calle Pedro Giachino N°563, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5014.**

Artículo 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas

Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2069/2026.-
A.V.

Catriel, 22 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°1271/2025**, de fecha 22 de Diciembre de 2025, presentado por el Sr. **Niló MAMANI VILLCA**, D.N.I 95.663.134, con domicilio comercial en calle Cuba N°286 esq. Oslo N°810, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **VERDULERÍA** **anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA NICOL".

Que, el solicitante obtuvo **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el 20 de Enero de 2026 al 20 Abril de 2026, mediante Resolución N°158/2026.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°5492, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la

documentación obrante en autos, la Directora de Inspección Gral. de la Municipalidad de Catriel, en fecha 20 de Abril de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8117/26, de fecha 05 de Enero de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 20 de Abril de 2026 al 20 de Julio de 2026, al Sr. Niló MAMANI VILLCA, D.N.I 95.663.134, en el rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "VERDULERÍA NICOL", con domicilio comercial en calle Cuba N°286 esq. Oslo N°810, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N°5492.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener **habilitación comercial definitiva** deberá

acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2070/2026.-
A.V.

Catriel, 22 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°52/2026**, de fecha 24 de Febrero de 2026, presentado por la Sra.

Angélica Pilar PINCHEIRA SANDOVAL, D.N.I. 92.831.880, con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°1652, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la **BAJA COMERCIAL**, en el Rubro **DESPENSA anexos KIOSCO - CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "EL TRÉBOL".

Que, se otorgó Habilitación Comercial Definitiva, mediante Resolución Municipal N°3034/2021.

Que, el Comercio se registró mediante cuenta N°4441 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, al Acta de Inspección N°8292/26, de fecha 15 de Abril de 2026 y a la Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL**, solicitada por la Sra.

Angélica Pilar PINCHEIRA SANDOVAL, D.N.I. 92.831.880, en el Rubro **DESPENSA anexos KIOSCO - CARNICERÍA**, con nombre de fantasía "EL TRÉBOL", con domicilio comercial en Av. Roque Sáenz Peña N°1652, de la ciudad de Catriel. Comercio habilitado mediante Resolución Municipal N°3034/2021. **Cuenta N°4441.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Ficha de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2071/2026.-
A.V.

Catriel, 22 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°99/2026**, de fecha 19 de Marzo de 2026, presentado por la Sra. **René Idelmar UBALDO BODOYA**, D.N.I. 42.836.353, con domicilio comercial en calle Quito N°463, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE**

FRUTAS Y VERDURAS, con nombre de fantasía "LOS DOS HERMANITOS".

Que, dicho comercio, queda registrado mediante Cuenta N.° 5525, en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°8271/26, de fecha 17 de Abril de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL PROVISORIA**, desde el día **20 de Abril de 2026 al 20 de Julio de 2026**, a la Sra. **René Idelmar UBALDO BODOYA**, D.N.I. 42.836.353, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **DISTRIBUIDOR MAYORISTA DE FRUTAS Y VERDURAS**, con nombre de fantasía "LOS DOS HERMANITOS", con domicilio comercial en calle Quito N°463, de la ciudad de Catriel. **Cuenta: 5525.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia, y acreditar aprobación de

las inspecciones ejercicio de la actividad realizadas, todo con comercial en Rubro anterioridad a la fecha de **VERDULERÍA anexo DESPENSA y CARNICERÍA**, con nombre permiso. de fantasía "LA VECINA".

Que, el
Artículo 3°: INFORMAR, que comercio obtuvo será responsabilidad del **HABILITACIÓN PROVISORIA** frentista, contribuyente con vigencia desde el día de la cuenta comercial, el 29 de Diciembre de 2025 mantenimiento del espacio al 29 de Marzo de 2026, público, delimitado por mediante Resolución N° los ejes medianeros, 053/2026.
referente a limpieza y Que, la desinfección del mismo; en titular se registró bajo caso de incumplimiento, Cuenta Comercial N° 5294, será pasible de sanción en el Sistema Informático según el Código de Faltas de la Municipalidad de Municipal. Catriel.

Que, de
Artículo 4°: REGISTRAR, acuerdo a la comunicar, tomar razón, documentación obrante en hacer saber, dar copia de autos, la Directora de la presente al Concejo Inspección General de la Deliberante, Poder de Municipalidad de Catriel, Contralor, Juzgado de en fecha 20 de Marzo de Faltas Municipal, 2026, aprueba la Departamento de Compras y Extensión del Permiso Suministro, al Provisorio por 90 días.
interesado, integrar al Que, de Expediente, registrar en acuerdo a la Sistema de Comercio, documentación obrante en cumplido Archivar. el citado Expediente, a lo establecido en acta de

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2072/2026.-
A.V.

Catriel, 22 de Abril de
2026.-

VISTO, el Expediente N.° 647/2023, de fecha 05 de Marzo de 2024, presentado por la Sra. **Pamela Alejandra INOSTROZA**, D.N.I 26.046.216, con domicilio Comercial en calle Av. Juan Benigar N° 949, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el

Inspección N.° 8107/25, de fecha 19 de Diciembre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA** desde el día **20 de Abril de 2026 al 20 de Julio de 2026**, a la Sra. **Pamela Alejandra INOSTROZA**,

D.N.I 26.046.216, en el rubro **VERDULERÍA anexo DESPENSA**, con nombre de fantasía "LA VECINA", con domicilio comercial en calle Av. Juan Benigar N° 949, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5294.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
2073/2026
D.A.

CATRIEL, 22 de abril de
2.026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11208223 que corresponde a una HIDROGRÚA PATENTE AH545XT, que será pagado en treinta y siete (37) cuotas mensuales con vencimiento el veinte (20) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la **QUINTA CUOTA**, por la suma PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.349.293,35) pagándose la misma el 20 de MARZO/26;

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1)

CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL en ejercicio de sus facultades R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR a la Subsecretaria de Economía a emitir Orden de Pago por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$12.349.293,35) pagándose la misma el 20 de MARZO/26, perteneciente a la **QUINTA CUOTA**, correspondiente a LEASING OPERACIÓN N° 11208223-HIDROGRUA PATENTE AH 545XT. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado

precedentemente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento de Tesorería, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.074/26
S.P.

-
Catriel, 22 de abril de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11361601 que corresponde a una TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW, que será pagado en treinta y seis (36) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la **SEXTA CUOTA/36**, por la suma

PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.423.003,96);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,00), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de

Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.423.003,96); correspondiente a la SEXTA CUOTA/36, pertenecientes a LEASING OPERACIÓN N° 11361601-TOYOTA HILUX PATENTE AH612MW. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR
al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 4°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.075/26.-
S.P.

Catriel, 22 de abril de 2026.

VISTO, informe efectuado por el Departamento de Tesorería , y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo informa que se realizó LEASING OPERACIÓN N°11232260 que corresponde a una SPRINTER-MINIBÚS PATENTE AH545XQ, que será pagado en treinta y seis (36) cuotas mensuales con vencimiento el TREINTA (30) de cada mes;

Que, las cuotas van a variar dependiendo de la Tasa BADLAR, siendo la **SEXTA CUOTA**, por la suma PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$5.989.465,12);

Que, en Ordenanza Municipal N°404/25 de fecha 14.05.25, recepcionada el día 15.05.25, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, se autorizó al Poder ejecutivo a Concretar una OPERACIÓN de Leasing con el Banco Patagonia S.A., por la suma total de hasta PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$750.000.000,0), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de nuevo equipamiento consistente en UN (1) MINIBÚS de al menos 19 asientos, UNA (1) PICK

UP SIMPLE con hidroelevadora, UN (1) CAMIÓN VOLCADOR con hidrogrúa, UN (1) CAMIÓN REGADOR CON tanque atmosférico y DOS (2) PICK UP DOBLE CABINA;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal de Catriel, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir Orden de Pago por la suma PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON DOCE CENTAVOS (\$5.989.465,12); correspondiente a la **SEXTA CUOTA**, perteneciente a LEASING OPERACIÓN N° 11232260-SPRINTER-MINIBUS PATENTE AH545XQ. -

Artículo 2°: AUTORIZAR al Departamento de Tesorería Municipal a proceder a efectuar los pagos de las cuotas futuras dependiendo de la TASA BADLAR, según lo realice el Banco Patagonia y teniendo en cuenta sus correspondientes vencimientos. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 5°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.076/26.-
S.P.

CATRIEL, 22 de abril de 2026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10.04.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N.° 30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por el otra parte Transporte SAN CAYETANO, representado el Sr. Víctor Hugo VIDELA, CUIT N.° 20-14642141-6, con domicilio en B° 200 Viv., Planta baja Dpto. 1 de esta ciudad, en adelante denominado EL PRESTADOR -, y;

CONSIDERANDO:

Que, EL

PRESTADOR dará en uso un camión MERCEDES BENZ, dominio AB893VO, destinada a la limpieza y mantenimiento de microbasurales, encomendadas por la Secretaría de Servicios Públicos; (incluidos mantenimientos generales del equipamiento, lubricante, service y chofer).

Que, la presente locación de servicios se lleva a cabo en el marco del Concurso de Precio n°011/26-EGUNDO

LLAMADO, adjudicado mediante Resolución Municipal N°1.843/26

Que, LA MUNICIPALIDAD abonará la suma de PESOS SIETE MILLONES

(\$7.000.000,00) IVA incluido por mes, SUMA TOTAL de la presente contratación PESOS VEINTIÚN MILLONES (\$21.000.000.00) IVA incluido. El precio incluye mantenimiento general del equipamiento, lubricantes, service, chofer;

Que, el plazo del presente, será a partir del 10.04.26 hasta el día 09.07.26, y el pago se efectuará previa presentación de la factura, por parte del prestador de manera mensual;

Que, atento a ello, la Señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, Contrato de locación de Servicios de fecha 10.04.26, suscripto entre la Municipalidad de Catriel, CUIT N.° 30-67273803-9 representada por la Sra. Intendente Municipal Lic. Daniela Salzotto, denominada "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte Transporte SAN CAYETANO, representado por el otro el Sr. Víctor Hugo VIDELA, D.N.I N.° 14.642.141, con domicilio en B° 200 Viv., Planta baja Dpto. 1 de esta ciudad, denominado EL PRESTADOR, en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas y a través de las áreas que correspondan a realizar los trámites pertinentes. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría Servicio Públicos, Secretaría de Economía y Finanzas Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder contralor. Cumplido archivar.-

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.077/26.-
S.P.**

CATRIEL, 22 de abril de 2.026.-
VISTO, la Factura N°00001-0000409 de fecha 09.04.26, presentadas por la Firma: "CELIS ABRAHAM ISRAEL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a trabajos de semáforos que serán ubicados sobre Av. Mosconi, que corresponde al proyecto integral que se está llevando a cabo denominado "REFUNCIONALIZACIÓN DE AV. MOSCONI, el cual se aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 309/22, de fecha 22.12.22;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00000409 de fecha 09.04.26, presentada por la Firma: "CELIS ABRAHAM

ISRAEL", que asciende a la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00.-) y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.
-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PLAN ACCESIBILIDAD URBANA" perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.078/26.-
S.P.**

Catriel, 22 de Abril de 2026.

VISTO, el Expediente N°18210-OMIC-25, caratulado "NÚÑEZ FABIO ARNALDO C/ AUTOTRANSPORTES ANDESMAR S.A." de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, dependiente del Ministerio de Economía- convenio de

reciprocidad firmado con la A.R.T. de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha arribado entre las partes denunciante y denunciada a un acuerdo conciliatorio en el marco del presente expediente; no habiendo la Asesoría Legal de este Organismo, encontrado objeción jurídica alguna al acuerdo alcanzado.

Que, en virtud del citado acuerdo entre partes, corresponde la homologación del mismo, en uso de las facultades previstas por el Artículo 45°, de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, y Artículo 45° inc. A) del Decreto Reglamentario N.º 1798/94;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: HOMOLÓGUESE el acuerdo conciliatorio alcanzado en las presentes actuaciones, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos.

Artículo 2º: Regístrese, Notifíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº2.079/26
vgs

CATRIEL, 22 de abril de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°019/26, denominado: "ADQUISICIÓN INSUMOS DE SOLDADURA Y DISCO DE CORTE", solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precio mencionado;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1º: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°019/26, denominado: "ADQUISICIÓN INSUMOS DE SOLDADURAS Y DISCO DE CORTE", solicitado por la Secretaria de Servicios Públicos -

Artículo 2º: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la

documentación pertinente. -

Artículo 3º: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
Nº2082/26.-
S.P.

CATRIEL, 23 de abril de 2026

VISTO, la Factura Nro. 0003-00000001 de fecha 07.04.26, presentada por la Firma FERNANDO JAVIER ARENA., domiciliada en Canadá 195, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos que fueron utilizados en la Plaza Islas Malvinas para mejoramiento de carteles, obra en el Paseo Costero, según lo manifestado por la Secretaria de Obras y ayuda social para el Sr. Carlos Alberto Ovalle con materiales de construcción para su vivienda ubicado en el Lote 15, según informe adjunto de la Asistente Social Adriana GARAY, perteneciente a la secretaria de Desarrollo Social;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N.º 3186; Que, el

proveedor solicita que el valor de la misma sea destinado a cancelar deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasas Municipales;

Que, el Artículo 45° y concordantes del Código Tributario Municipal - Ley N° 243/95 de fecha 09.11.95 establece que el Municipio podrá compensar de oficio o a solicitud de parte, los saldos acreedores por distintos conceptos, con las deudas que tuviera con el contribuyente;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CARGO DE INTENDENTE MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E

Artículo 1°: APROBAR, la Factura Nro. 0003-0000297 de fecha 07.04.26, presentada por la firma FERNANDO JAVIER ARENA., domiciliada en Canadá 195 y, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$1.701.420,00).- y que corresponde a la compra citada. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Departamento de Tesorería a efectuar la compensación de los saldos deudores y acreedores, teniendo en cuenta los informes precedentes. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 5°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Departamento Contable, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.100/26
S.P.

CATRIEL, 23 de abril de 2026.-
VISTO, la Factura N°0007-0000615 de fecha 15.04.26, presentada por la Firma: "TACUAR ELECTROMECAÁNICA S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a controlador electrónico CET234 (seis grupos), que serán en los

semáforos utilizados en la Av. Mosconi, que corresponde al proyecto integral que se está llevando a cabo denominado "REFUNCIONALIZACIÓN DE AV. MOSCONI, el cual se aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 309/22, de fecha 22.12.22;

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo a lo prescripto en la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro N° 286;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00007-00000615 de fecha 15.04.26, presentada por la Firma: "ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L.", que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$5.690.750,00.-) y que corresponde a la

prestación del servicio
citado precedentemente.

-

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
**"PLAN ACCESIBILIDAD
URBANA"** perteneciente a
"DIRECCIÓN DE OBRAS
PUBLICAS", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a
la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

**Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR** copia
de la presente al Dpto.
Contable, Concejo
Deliberante y Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.106/26.-**
S.P.

CATRIEL, 23 de abril de
2026.-

VISTO, la Ordenanza
Municipal N°441/25 de
fecha 17.04.26, recibida
en fecha 22.04.26,
sancionada por el
Concejo Deliberante de
la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que,
mediante la misma se
deroga en todos sus
términos la Ordenanzas
Municipal N° 384/24,
censando a partir de la
sanción de la presente
cualquier autorización
de desafectación o

disposición sobre las
reservas fiscales allí
detalladas que no
hubieren generado
derechos definitivos a
favor de terceros;

Que,
ratificar y convalidar
con carácter de
excepción y al solo
efecto de salvaguardar
los derechos adquiridos
de terceros compradores
de buena fe, la venta de
las parcelas que a
continuación se
detallan:

Parcela DC01-C3, Sección
J, Manzana 431, Parcela
07-Calle Aconcagua 923,
esquina Países Bajos.
Titular Francisco LUQUE;
Parcela DC01-C3, Sección
D, Manzana 781A, Parcela
02-Calle Piquillines
465. Titular José Adolfo
TASCA;

Parcela DC01-C3, Sección
D Manzana 781A, Parcela
03-Calle Piquillines
451. Titular Enzo Kevin
PETRETTO;

Parcela DC01-C3, Sección
C, Manzana 909A, Parcela
01-Calle Bogotá
600. Titular Sergio Ariel
PÉREZ;

Que, se
autoriza al Poder
Ejecutivo municipal a
impulsar y/o finalizar
los tramites de
escrituración
traslativa de dominio a
favor de los
adquirientes de las
parcelas mencionadas,
previo control del
cumplimiento de las
obligaciones de pago u
obra asumidas por los
mismos;

Que, de
acuerdo a lo informado
no existen objeciones ni
impedimentos para
proceder a su

promulgación;

Que,
conforme a lo prescripto
en el artículo 279° de
la Carta Orgánica Loca,
corresponde al Poder
Ejecutivo Municipal
disponer su
promulgación;

POR ELLO:

**LA SECRETARIA DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
A CARGO DE INTENDENCIA
MUNICIPAL**
**en ejercicio de sus
facultades**
R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR,
la Ordenanza Municipal
N°441/26 de fecha
17.04.26, recibida en
fecha 22.04.26,
sancionada por el
Concejo Deliberante de
la Ciudad de Catriel y
cumplir de conformidad.
-

Artículo 2°: REFRENDAR,
la presente norma por la
Secretaria de Gobierno a
cargo el Sr. Diego
Alexis PEREYRA. -

**Artículo 3°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR** copia
de la presente a la,
Secretaria de Gobierno,
Secretaria de Obras,
Dirección de Tierras y
Catastro, Concejo
Deliberante Municipal y
Poder Contralor.
Cumplido, publicar y
archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.107/26.-**
S.P.

CATRIEL, 23 de abril de
2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°442/25 de fecha 17.04.26, recibida en fecha 22.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la misma se dispone que durante el año 2026 la documentación oficial que emita la Municipalidad de Catriel lleve en su membrete las leyendas con sus correspondientes logos : "MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-A 50 AÑOS DE LA ULTIMA DICTADURA MILITAR y "LAS MALVINAS CON ARGENTINAS", en un todo de acuerdo al modelo adjunto,

Que, se invita a todas las instituciones gubernamentales e intermedias de nuestra ciudad a sumarse a este homenaje, implantando el año 2026 el membrete detallado;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Loca, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°442/26 de fecha 17.04.26, recibida en fecha 22.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad. -

Artículo 2°: REFRENDAR, la presente norma por la Secretaria de Gobierno a cargo el Sr. Diego Alexis PEREYRA. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras, Secretaria de Planificación y Desarrollo, Secretaria de Servicios Públicos , Secretaría de desarrollo Social Secretaría de Ambiente sustentable, Secretaria de Economía y Finanzas ; Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.108/26.-
S.P.

CATRIEL, 23 de abril de 2026.-

VISTO, la documentación relacionada con la Contratación Directa Suministro N°099/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE RESMAS, solicitado por la Dirección de

Informática, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizada la única oferta presentada en tiempo y forma, el detalle comparativo del Departamento de Compra y Suministro y el Informe de la Dirección de informática, se sugiere preadjudicar a la siguiente Firma:

BALA DISTRIBUCIONES de Rodríguez Federico CUIT N°23.25618598-9.El ítem cotizado por las cantidades solicitadas y marcas expresada por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES (\$762.503,00).Cuenta corriente: treinta (30) días fecha de factura. Plazo de entrega: inmediata.

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN DIRECTA, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CARGO DE INTENDENCIA

MUNICIPAL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 099/26 denominado: ADQUISICIÓN DE RESMAS, solicitado por la Dirección de Informática, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

BALA DISTRIBUCIONES de Rodríguez Federico CUIT N°23.25618598-9. El ítem cotizado por las cantidades solicitadas y marcas expresada por la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRES (\$762.503,00). Cuenta corriente: treinta (30) días fecha de factura. Plazo de entrega: inmediata .

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4°: AUTORIZAR a la Secretaría de

Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante.-

Artículo 5°: NOTIFICAR al oferente participante, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO N° 099/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.111/26.-
S.P.

CATRIEL, 24 de abril de 2.026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22.04.26 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N° 59, en adelante denominada LA COMITENTE, por una parte; y el Sr. Williams Gastón LUCERO DNI N° 37.758.802, con domicilio en CALLE Montreal N° 167 de nuestra ciudad, en adelante EL PRESTADOR por la otra parte, y;

CONSIDERANDO:

Que, LA COMITENTE encomienda AL PRESTADOR, y este acepta la realización de cuarenta (40) castraciones totales de canes y felinos, por mes; en una proporción aproximada del 60% hembras y 40% machos; las que se realizarán en él, término de dos (2) días a la semana cumpliendo un horario de cuatro (4) horas de disponibilidad de servicios los días martes y miércoles por la tarde, de acuerdo a los turnos otorgados y comunicados por la Secretaría de Ambiente Sustentable.

Que, LA MUNICIPALIDAD, a través, de la Secretaría mencionada, informará los turnos al prestador, como así también se adjuntará a los turnos declaración jurada suscripta por el solicitante, en las cuales se detallan las condiciones del pre y post quirúrgico, como así también asunción de riesgos de cada cirugía, desligándose de responsabilidad a la Municipalidad de Catriel y al prestador por los riesgos asumidos por la cirugía;

Que, EL PRESTADOR asume la responsabilidad del uso y el control del anestésico KETAMINA;

Que, la vigencia del presente contrato es a partir del día 01.03.26 hasta el

31.05.26, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato sin expresión de causa debiendo comunicar a la contraparte con anticipación de quince días;

Que, la comitente abonará al prestador, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00), por mes; en carácter de honorarios, por las tareas enunciadas precedentemente;

Que, los pagos se realizarán previa presentación de factura correspondiente; las partes expresan que el comitente se exonera de responsabilidad por las cirugías, ante terceros beneficiarios, conforme declaración jurada que se suscribe previo a la realización de la intervención;

Que, asimismo, las partes acuerdan que, de no complementarse las 40 cirugías, EL PRESTADOR, facturará la cantidad realizada al finalizar el mes a razón de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) cada castración;

Que, los pagos se realizarán en un plazo máximo de sesenta (60) días desde el ingreso de la factura al circuito administrativo;

Que, dicha contratación encuentra

su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 22.04.26 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N° 59, en adelante denominada LA COMITENTE, por una parte ; y el Sr. Williams Gastón LUCERO DNI N° 37.758.802, con domicilio en CALLE Montreal N° 167 de nuestra ciudad, en adelante EL PRESTADOR por la otra parte, en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes,

haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Secretaría de Gobierno , Departamento Contable, Secretaria de Ambiente, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.134/26.-
S.P.

CATRIEL, 24 de abril de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°017/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD", destinado al personal municipal de la Dirección de Tránsito-Otoño-Invierno, solicitado por la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en cuenta que no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones

sugiere DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precio mencionado y sugiere dar inicio al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar el trámite correspondiente;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°017/26, SEGUNDO LLAMADO denominado: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD", destinado al personal municipal, de la Dirección de Tránsito-Otoño-Invierno, solicitado por la Secretaria de Gobierno solicitado por la Secretaria de Gobierno -

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a proceder a realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA. -

Artículo 3°: REGISTRAR,

COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2136/26.-
S.P.

Catriel, 24 de abril de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N.º 018/26, denominado: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA" destinado al Departamento de Compra y Suministro, solicitados por la Secretaría de Economía y Finanzas; autorizado mediante Resolución Municipal N°1.868/26 de fecha 10.04.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Preadjudicaciones informa que, analizadas la única oferta presentada en tiempo y forma, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, el detalle Comparativo de Ofertas del Dpto. de Compras y Suministros, y el informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, sugiere preadjudicar a la Firma:

***BALA DISTRIBUCIONES** de Rodrigo Federcio CUIT N°23-25618598-9, los ítem del 1 al 18, 2021, 22 del 24 al 37, 39 al 42, 46, 48 y 49 por la

suma total PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$2.065.622,00).

Condiciones de Pago: TREINTA (30) días fecha factura. Plazo de Entrega: Quince (15) días hábiles. Validez de la oferta diez (10) días;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos para proceder a la Adjudicación del Concurso de Precios N°018/26, la Secretaría de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza adjudicar el mismo a la firma mencionada;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Precios N.º 018/26, denominado: destinado al Departamento de Compra y Suministro, solicitados por la Secretaría de Economía y Finanzas, en un todo de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones, conforme al Acta celebrada al efecto, a la Firma:

***BALA DISTRIBUCIONES** de Rodrigo Federcio CUIT N°23-25618598-9, los ítem del 1 al 18, 2021, 22 del 24 al 37, 39 al 42, 46, 48 y 49 por la suma total PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS (\$2.065.622,00). Condiciones de Pago: TREINTA (30) días fecha factura. Plazo de Entrega : Quince (15) días hábiles. Validez de la oferta diez (10) días;

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a confeccionar la documentación pertinente, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "PAPELERÍA Y EFECTOS DE OFICINA" perteneciente a "CONTADOR PUBLICO", de acuerdo al Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 4°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente, conforme a la documentación obrante. -

Artículo 5°: NOTIFICAR a los oferentes participantes, mediante documentación fehaciente de la resolución adoptada con relación al Concurso de

Precios N°018/26.-

Artículo 6°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.137/26.-
S.P.

CATRIEL, 24 de abril de 2.026.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09.03.26 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N° 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CATRIEL, representado por su presidente Sr. Dario ALLIOTI DNI N°24.337.250, con domicilio constituido en B°YPF Boulevard Los Alerces Casa N° 2245, de nuestra ciudad, denominado EL LOCADOR, la otra parte y;

CONSIDERANDO:

Que, EL LOCADOR prestará el servicio de Transporte Escolar, para recorrido adaptado correspondiente al traslado de alumnos de la Escuela N° 10, en el horario de 07.00 a 13.00hs. (turno Mañana) y

de 13.00 a 18.30hs. (turno tarde);

Que, dicha contratación se da en el marco de Convenios Escolares suscriptos con el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Rion Negro; aprobado mediante Resolución Municipal N° 3.826/25 de fecha 18.07.26, Nota N° 2320/26 de la Coordinación Convenio Transporte Escolar con Municipio de la Pcia.- Subsecretaría de Administración Territorial perteneciente al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Rio Negro y Nota N°075/26 de fecha 09.03.26 de la Municipalidad de Catriel;

Que, la Unidad a utilizar es una SPRINTER 517-MINIBUS 19 +1 MERCEDES BENZ, Dominio AH705SM, la cual se encuentra con habilitación de transporte de personas;

Que, LA MUNICIPALIDAD abonará la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00), por KM recorrido y constatado. Dicho monto incluye mantenimiento general del rodado, lubricantes, service, chofer y combustible;

Que, la vigencia del presente contrato es a partir del día 09.03.26 hasta la finalización del ciclo lectivo 2026;

Que, los pagos se realizarán previa presentación de factura por parte del LOCADOR y planilla de recorridos realizados, conformadas por autoridad competente;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Locación de Servicios, de fecha 09.03.26 celebrado entre la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, con domicilio constituido Av. San Martín N° 59, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CATRIEL, representado

por su presidente Sr. Dario ALLIOTI DNI N°24.337.250, con domicilio constituido en B°YPF Boulevard Los Alerces Casa N° 2245, de nuestra ciudad, denominado EL LOCADOR, la otra parte en los términos y condiciones pactadas.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir las Ordenes de Pago pertinentes, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar los pagos pertinentes.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Economía y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.138/26.-
S.P.

CATRIEL, 24 de abril de 2026.-

VISTO, el Contrato de Prestación de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo

celebran el Contrato entre lo suscriptos identificado como MAVEGILIO ARGENTINA SAS, CUIT 30-71920705-3, con domicilio legal Nicolini Locche (Local 44), denominada LA AGENCIA y por otra parte la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, identificado con el CUIT N° 30672738039, representada por la Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, quien se denomina en adelante EL CLIENTE;

Que, LA AGENCIA se obliga a gestionar, organizar y/o intermediar los servicios turísticos contratados por EL CLIENTE conforme al itinerario y condiciones detalladas en el mismo; Origen: Neuquén Destino: PUERTO IGUAZÚ Fecha de Inicio 01.04.27 Fecha de Finalización :10.04.27

Que, la cantidad de integrantes que participan son dos (2) personas y se hospedan en el Hotel CITY FALLS en una habitación con cama matrimonial, incluido desayuno;

Que el servicio de transporte de ida es de Neuquén hasta Puerto Iguazú con compañía área o Terrestre y el regreso de Puerto Iguazú hasta Neuquén en las mismas condiciones detalladas;

Que, los servicios de maletas en bodegas y asignación de sillas en las aerolíneas son catalogados como servicio con pago adicional, por lo tanto,

no están incluidos en el valor total, sin embargo, estos servicios podrán ser agregados de manera gratuita y en un común acuerdo con el CEDENTE;

Que, el valor y forma de pago es por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$3.484.000,00). Los precios están estipulados en pesos argentinos. Lugar de Pago deberán ser abonados en la cuenta de Banco Patagonia N° 228-228018226-000 -CBU 0340228501228018226000 a nombre de MAVEGILIO ARGENTINA SAS; si los pagos son realizados desde otra ciudad, el valor debe incluir los gastos de comisión que genere la transacción;

Que, el grupo quedará conformado de acuerdo a la cantidad de pasajeros que presenten en termino su individual junto con su respectiva documentación;

Que, la documentación el CEDENTE NO se responsabiliza por la documentación personal de los pasajeros adultos (pasaporte, cedula de ciudadanía, DNI), menores de edad con tarjeta de identidad, DNI y /o Registro civil y su estado de vigencia en el momento que fuere necesaria y/o requerida, al igual que permisos de menores que viajen sin compañía de sus padres;

Que, el tratamiento de datos personales del

cesionario y las personas que, en nombre propio o en representación de entidades jurídicas, contraten con CEDENTE se incorporarán y trataran en un fichero automatizado que cumple las medidas de seguridad necesarias para garantizar la total seguridad de los datos. CEDENTE queda facultado para utilizar los datos durante la vigencia del contrato y únicamente para la información de sus servicios;

Que, la posibilidad de cancelación es individual y deberá efectuarse por escrito sin excepción. CEDENTE podrá retener a quienes cancelen su viaje, un porcentaje sobre el total del precio pactado según la escala detallada ante el presente;

Que, los pasajeros que tengan algún impedimento para realizar el viaje tendrán hasta ciento veinte (120) días de calendario antes de la salida para ceder se reserva a quien reúna las condiciones para esto deben pasar notificación por escrito a CEDENTE. En tal supuesto el cedente y el cesionario son solidariamente responsables por las diligencias y el pago de las sumas adeudadas del viaje, así como de los importantes adicionales ocasionados por la cesión, tales como cambios de vóucher y multas por cambio de

nombre de tiquetes. Si la cesión es posterior al plazo indicado el CEDENTE podrá retener hasta el treinta por ciento (30%) de la suma total pagada correspondiente al viaje;

Que, es totalmente consiente que CEDENTE y la empresa a la cual representa no pueden actuar o modificar itinerarios de vuelos o paquetes turísticos frente a paros nacionales o aeroportuarios tanto en Origen como en destino;

Que, en Memorándum de la Secretaria de Economía y Finanzas solicita la aprobación del presente Contrato, debido que se encuadra en el Proyecto "RUMBO A LA FIESTA DEL PETRÓLEO", aprobado mediante Resolución Municipal 1.271/26 de fecha 09.03.26;

Que, los servicios turísticos contratos serán parte de los premios del bono de la Fiesta del Petróleo - Edición 2026;

Que, la Ciudad de Catriel fue designada mediante Ley Provincial N°4.893/13 promulgada por Decreto N°1.419/13 y publicada en el Boletín Oficial N°5.182 el día 19-09-13 "CAPITAL PROVINCIAL DEL PETRÓLEO y se instituye en la Provincia de Río Negro la "FIESTA PROVINCIAL DEL PETRÓLEO";

Que, atento a ello, la Secretaria de Economía y Finanzas a cargo de Intendencia Municipal,

en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes autoriza realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS A CARGO DE INTENDENCIA MUNICIPAL en ejercicio de sus facultades RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato entre lo suscriptos identificado como MAVEGILIO ARGENTINA SAS, CUIT 30-71920705-3, con domicilio legal Nicolini Locche (Local 44), denominada LA AGENCIA y por otra parte la MUNICIPALIDAD DE CATRIEL, identificado con el CUIT N° 30672738039, representada por la Intendente Municipal Daniela SALZOTTO, quien se denomina EL CLIENTE; en todos sus condiciones y términos.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente.-

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía y

Finanzas, Secretaría de Gobierno, Departamento Contable, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.153/26.- S.P.

CATRIEL, 27 de abril de 2026.-

VISTO, el Contrato de Comodato celebrado en fecha 15.04.26, con la ASOCIACIÓN CIVIL DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS "UNIDOS PARA ACOMPAÑARTE", (A.A.T.U.A.) representada en este acto por la Sra. María Laura AGÜERO DNI N° 27.147.220, denominado EL COMODATARIO, con domicilio real en Guayanas 329 y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, en adelante denominada LA MUNICIPALIDAD y;

CONSIDERANDO:

Que, LA MUNICIPALIDAD da en préstamo el espacio denominado PUNTO DIGITAL, ubicado en Av. San Martín N° 201, para llevar a cabo Asesoramiento a profesionales Acompañantes Terapéuticos y familiares de personas que requieran el servicio;

Que, EL COMODATARIO dispondrá

del inmueble dos (2) veces a la semana, en horario y días a convenir;

Que, el inmueble cuenta con baños, espacios de atención al público y sala de espera, con accesibilidad personas con movilidad reducida, como así también con WIFI;

Que, el prestamos se realizará gratuitamente por el termino de seis (6) meses, a partir de la firma del presente;

Que, e local se encuentra en prefecto estado de conservación que EL COMODATARIO deberá conocer comprometiéndose a devolverlo en iguales condiciones libre de ocupantes;

Que, EL COMODATARIO recibe el inmueble descripto, en buen estado de conservación (pintado), con sus accesorios, herrajes, vidrios y demás complementos en igual estado. Se compromete a mantener todo en iguales condiciones y restituirlo en idénticas condiciones al COMODANTE al vencimiento del COMODATO, salvo el deterioro normal que causan el tiempo y el buen uso;

Que, EL COMODANTE no es responsable en ningún caso por los daños y perjuicios, perdidas o

rodos que sufra EL COMODATARIO en el inmueble. Tampoco es responsable EL COMODANTE por las pérdidas o daños que sufra EL COMODATARIO por motivo de inundación, ay sea por lluvia, ruptura de algún tubo o conducto, filtraciones en los techos, suelos o paredes y/o goteras. El COMODANTE no se hace responsable por daños y perjuicio que pudieran sufrir EL COMODATARIO o las personas que habiten o se encuentren en el inmueble por concepto de deterioro, ruina, incendio, terremoto o temblor, siendo responsables únicamente el A.A.T.U.A. de todo daño, pérdida o perjuicio generado a los asistentes en el marco del operativo;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el Contrato de Comodato celebrado en fecha 15.04.26, con la ASOCIACIÓN CIVIL DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS "UNIDOS

PARA ACOMPAÑARTE", (A.A.T.U.A.) representada en este acto por la Sra. María Laura AGÜERO DNI N° 27.147.220, denominado EL COMODATARIO, con domicilio real en Guayanas 329 y la Municipalidad de Catriel representada en este acto por la Intendente Municipal Sra. Daniela Silvina SALZOTTO, denominada LA MUNICIPALIDAD, en todos sus términos y condiciones pactadas.

Artículo 2°: AUTORIZAR a las distintas Secretarías a ejecutar la tramitación que corresponda.

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaria de Gobierno, Secretaria de Economía y Finanzas, Punto Digital, Poder Contralor, Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.155/26.-
S.P

Catriel, 27 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001628 de fecha 26.03.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO COMPUTARIZADO", con domicilio en Copenhague 385, Catriel

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la

compra de insumos y mano de obra realizado a la unidad N°73-Kangoo a cargo del Departamento de Topografía, perteneciente a la secretaria de Serv. públicos, según detalle y conformación al dorso de la factura por el secretario de Serv. Públicos, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001628 de fecha 26.03.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO COMPUTARIZADO", con domicilio en Copenhague 385, Catriel, que

asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"**, por la suma de pesos **CIENTO DIEZ MIL (\$110.00,00-)** y **"CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN"**, por la suma de pesos **DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$290.00,00-)**, perteneciente a **"DIRECCIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.156/26.-
J.E.R.

Catriel, 27 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00008434 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: **"CRUCEÑO ESCAPES Y ELÁSTICOS S.R.L"**, con domicilio en Copenhague

385, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos y mano de obra realizado a la unidad N°94-Camión regador, a cargo de la secretaria de Serv. públicos, perteneciente a la flota automotor municipal, según detalle y conformación al dorso por la misma, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00008434 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: **"CRUCEÑO ESCAPES Y ELÁSTICOS S.R.L"**, con domicilio en Copenhague

385, Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$1.210.000,00-), y que corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"REPUESTOS Y ACCESORIOS"**, perteneciente a **"DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO"**, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.157/26.-
J.E.R.

Catriel, 27 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°0253-00005438 de fecha 22.04.26, presentada por la Firma: **"FERROMUNDO HOGAR-INDUMENTARIA"**, con domicilio en Ruta 7 Km 20 entre calles 8 y 9, Centenario (Neuquén), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra directa de repuestos de desmalezadora, según informe de la Secretaría de Ambiente Sustentable de fecha 27.04.26, se adjunta remitos y orden de compra/servicio, factura con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, según Resolución Municipal N° 1.390/26 se declara desierto el concurso de precios N° 007/26- segundo llamado por "REPUESTOS PARA MAQUINAS MOTO GUADAÑAS DESMALEZADORAS", solicitada por la secretaria antes mencionada;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0253-00005438 de fecha 22.04.26, presentada por la Firma: "FERROMUNDO HOGAR-INDUMENTARIA", con domicilio en Ruta 7 Km 20 entre calles 8 y 9, Centenario (Neuquén), que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$4.400.529,24.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "REACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS VERDES, PLAZAS Y BULEVARES" la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$4.400.529,24.-), perteneciente a SECRETARÍA DE AMBIENTE SUSTENTABLE, del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.158/26.-
J.E.R.

Catriel, 27 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00004264-de fecha 28.02.26, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK" de Mosiuk Horacio Sergio, con domicilio en Roque S. Peña N° 85 Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de una (1) batería, destinada a la Unidad PARTNER-98 de la flota municipal, según lo detallado en factura y lo conformado al dorso por la Dirección General de Inspección, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la 00002-00004264-de fecha 28.02.26, presentada por la Firma: "ACUMULADORES MOSIUK" de Mosiuk Horacio Sergio, con domicilio en Roque S. Peña N° 85 Catriel, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00) y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "REPUESTOS Y ACCESORIOS" perteneciente a "DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.159/26.-
J.E.R.

Catriel, 27 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000159 de fecha 23.03.26, presentada por la Firma: "ALVELO ÁNGEL RENE", con

domicilio en Jamaica N° 720, Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de elementos e insumos eléctricos, destinados a la Dirección de Tránsito, según lo detallado en factura y conformado por la misma Dirección, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000159 de fecha 23.03.26, presentada por la Firma: "ALVELO ÁNGEL RENE", con domicilio en Jamaica N° 720, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-), y que

corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.160/26.-

Catriel, 27 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00002890 de fecha 23.03.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de repuesto para la Unidad N°79 camión regador y Unidad N° 58 retro Volvo-maquina vial pertenecientes a la flota automotriz municipal, según lo conformado por la

Secretaría de Servicios Públicos y Secretaria de Ambiente Sustentable, remitos y órdenes de Compra/Servicios adjuntos, factura debidamente rubricada vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° Incisos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°00001-00002890 de fecha 23.03.26, presentada por la Firma: "HIDRÁULICA CVC SAS", con domicilio en Av. Libertad N°420, Catriel, que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$887.882,53.-), por el servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub-Secretaría de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "REPUESTOS Y ACCESORIOS"

perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO", por la suma de pesos OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$881.732,72.-) y "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE ESPACIOS VERDES", por la suma de pesos SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UNO (\$6.149,81.-) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.161/26.-**
J.E.R.

Catriel, 27 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000158 de fecha 23.03.26, presentada por la Firma: "ALVELO ÁNGEL RENE", con domicilio en Jamaica N° 720, Catriel (R.N) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de elementos e insumos eléctricos, destinados a trabajos y mantenimiento en monumento a la "Memoria" a cargo de la secretaria de Servicios Públicos, según lo detallado en factura y conformado por la misma secretaría, previamente con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Publico Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba la Factura y autoriza su liquidación y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL**

**en ejercicio de sus
facultades**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000158 de fecha 23.03.26, presentada por la Firma: "ALVELO ÁNGEL RENE", con domicilio en Jamaica N° 720, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIEN

(\$661.100,00.-), y que corresponde al servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía a emitir la
Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago citado precedentemente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Secretaría de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.162/26.-

Catriel, 27 de abril de
2026.

VISTO, la Factura N°00006-00000091, de fecha 25.03.26, presentadas por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la compra de indumentaria destinados al personal de Inspectores del área de Dirección Gral. De Inspección, según la conformación de la misma dirección, con el visto previo de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra

Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente la Intendencia Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas N°00006-00000091, de fecha 25.03.26, presentadas por la Firma: BLANCA ANALIA CHAVES, domiciliada en Av. General Roca N°375, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$77.900,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "VESTUARIO Y Artículo DE SEG. PARA EL TRABAJO" la suma de PESOS PESOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS

MANTENIMIENTO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

(\$77.900,00.-) perteneciente a "DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN", perteneciente a "SECRETARIA DE GOBIERNO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.164/26.-
J.E.R.

Catriel, 28 de Abril de
2026.-

VISTO, el Expediente N°2579/2024, de fecha 13 de Diciembre de 2024, presentado por el Sr. **Fernando FERNÁNDEZ**, D.N.I 13.997.184, con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N°759, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo



solicita **CAMBIO DE DOMICILIO** a su **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad en Rubro **EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES**, con nombre de fantasía "SERVICIOS GENERALES RIO COLORADO".

Que, el solicitante obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria con vigencia desde el 29 de Octubre de 2025 al 29 de enero de 2026, mediante Resolución N°5926/2025.

Que, el titular se registró bajo Cuenta Comercial N°00021, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección Gral. de la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de Abril de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en Acta de Inspección N°7645/25, de fecha 27 de Octubre de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: **AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 23 de Abril de 2026 al 23 de Julio de 2026, al Sr. Fernando FERNÁNDEZ, D.N.I 13.997.184, en el rubro EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES, con nombre de fantasía "SERVICIOS GENERALES RIO COLORADO", con domicilio comercial en calle Caleta Olivia N°759, de la Ciudad de Catriel. Cuenta N°00021, Padrón Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.**

Artículo 2°: **INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.**

Artículo 3°: **INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros,**

referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: **REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.**

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2175/2026.-
A.V.

Catriel, 28 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 155/2026, de fecha 24 de Abril de 2026, presentado por la Firma **HSI 21 S.R.L.**, CUIT 30-71836326-4, con domicilio fiscal en calle Trabajadores Industriales esq. Padre Juan San Sebastián, de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro **TRANSPORTE DE PERSONAL** (+11 vehículos), con nombre de fantasía "HSI



21 S.R.L.", para vehículos:

- Marca MERCEDES BENZ - Modelo HT-SPRINTER 517 CDI MINIBÚS 19+1 4325 - Año 2025- Dominio AH172KN.
- Marca MERCEDES BENZ - Modelo HT-SPRINTER 517 CDI MINIBÚS 19+1 4325 - Año 2025 - Dominio AH172KO.
- Marca MERCEDES BENZ - Modelo HT-SPRINTER 517 CDI MINIBÚS 19+1 4325 - Año 2025 - Dominio AH172KP.
- Marca MERCEDES BENZ - Modelo HT-SPRINTER 517 CDI MINIBÚS 19+1 4325 - Año 2025 - Dominio AH337TI.
- Marca IVECO - Modelo 520- DAILY 70-170 SCUDATO - Año 2023 - Dominio AF994DX.
- Marca IVECO - Modelo 520- DAILY 70-170 SCUDATO - Año 2023 - Dominio AG271FJ.
- Marca IVECO - Modelo 520- DAILY 70-170 SCUDATO - Año 2023 - Dominio AG311UL.
- Marca IVECO - Modelo 520-DAILY

70-170 SCUDATO - 2012 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

- Marca IVECO - Modelo 520- daily 70-170 SCUDATO - Año 2023 - Dominio AG311UQ.
- Marca IVECO - Modelo 520- DAILY 70-170 SCUDATO - Año 2023 - Dominio AG3111US.
- Marca IVECO - Modelo 520- DAILY 70-170 SCUDATO - Año 2023 - Dominio AG373LK.
- Marca IVECO - Modelo 520- DAILY 70-170 SCUDATO - Año 2023 - Dominio AG373LN.

Que, la Firma está registrada con Cuenta N° 00073, en el padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se otorga certificado de Habilitación para cada una de los vehículos, para su correcta identificación.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal N° 756/2012 de fecha 28 de Septiembre de

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la HABILITACIÓN COMERCIAL solicitada por la Firma HSI 21 S.R.L., CUIT 30-71836326-4, en el Rubro TRANSPORTE DE PERSONAL (+11 vehículos), con nombre de fantasía "HSI 21 S.R.L.", para vehículos:

- Marca MERCEDES BENZ - Modelo HT-SPRINTER 517 CDI MINIBÚS 19+1 4325 - Año 2025- Dominio AH172KN.
- Marca MERCEDES BENZ - Modelo HT-SPRINTER 517 CDI MINIBÚS 19+1 4325 - Año 2025 - Dominio AH172KO.
- Marca MERCEDES BENZ - Modelo HT-SPRINTER 517 CDI MINIBÚS 19+1 4325 - Año 2025 - Dominio AH172KP.
- Marca MERCEDES BENZ - Modelo HT-SPRINTER 517 CDI MINIBÚS 19+1 4325 - Año 2025 - Dominio AH337TI.



- **Marca** IVECO -
Modelo 520- DAILY
70-170 SCUDATO -
Año 2023 - Dominio
AF994DX.
- **Marca** IVECO -
Modelo 520- DAILY
70-170 SCUDATO -
Año 2023 - Dominio
AG271FJ.
- **Marca** IVECO -
Modelo 520- DAILY
70-170 SCUDATO -
Año 2023 - Dominio
AG311UL.
- **Marca** IVECO -
Modelo 520-DAILY
70-170 SCUDATO -
Año 2023 - Dominio
AG311UN.
- **Marca** IVECO -
Modelo 520- daily
70-170 SCUDATO -
Año 2023 - Dominio
AG311UQ.
- **Marca** IVECO -
Modelo 520- DAILY
70-170 SCUDATO -
Año 2023 - Dominio
AG3111US.
- **Marca** IVECO -
Modelo 520- DAILY
70-170 SCUDATO -
Año 2023 - Dominio
AG373LK.
- **Marca** IVECO -
Modelo 520- DAILY
70-170 SCUDATO -
Año 2023 - Dominio
AG373LN, con
domicilio fiscal
calle Trabajadores
Industriales esq.

Padre Juan San
Sebastián, de la
ciudad de Neuquén.
Cuenta N° 00073,
en el Padrón de
Inspección,
Seguridad,
Salubridad e
Higiene.

Artículo 2°: NOTIFICAR al
solicitante que al
cumplirse la fecha de
vencimiento de la
verificación técnica
vehicular obligatoria
deberá renovarse y
denunciarse la misma ante
el Dpto. de Inspección
General de la
Municipalidad, en un todo
conforme con la
Legislación vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR,
comunicar, tomar razón,
hacer saber, dar copia de
la presente al Concejo
Deliberante, Poder de
Contralor, Juzgado de
Faltas Municipal,
Departamento de Compras y
Suministro, al
interesado, integrar al
Expediente, registrar en
ficha de comercio,
cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º
2176/2026.-
D.A.

Catriel, 28 de abril de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00000111 de
fecha 08.04.26,
presentada por la Firma:
"ORTIZ MARCOS", con
domicilio en España
N°335, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de frutas,
verduras y otros,
destinados a la
asistencia de la
Residencia de Adultos
Mayores y comedores,
según informe de la
Secretaría de Desarrollo
Social de fecha
21.04.26, se adjunta
remitos y orden de
compra/servicio,
factura con el visto y
aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendente Municipal en
uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la



realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000111 de fecha 08.04.26, presentada por la Firma: "ORTIZ MARCOS", con domicilio en España N°335, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$2.213.955,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "ASIST. OTROS MERENDEROS/COMEDORES" la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.645.500,00) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS

MAYORES" la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$557.560,00) y a "PROGRAMA CENTRO DE DÍA PAIHUEN" la suma de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$10.895,00.-) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.178/26.-
J.E.R.

Catriel, 28 de abril de 2026.

VISTO, las Facturas N°00002-00000101, N°00002-00000103, N°00002-00000105, N°00002-00000111 y N°00002-00000042 de fecha 26.03.26, 30.03.26, 13.04.26 y 02.07.25 presentada por

la Firma: "DISTRIBUIDORA EL PAISANO", con domicilio en Dinamarca N° 475, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de mercadería, destinados a la asistencia de la Residencia de Adultos Mayores, C.E.P.I, y Centro de día Paihuen, según informe de la Secretaría de Desarrollo Social de fecha 23.04.26, se adjunta remitos y orden de compra/servicio, factura con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186, se aclara que la mercadería que se compró con fecha 02.07.25 solicitada por dicha Secretaria, el proveedor presenta la Fact.- 0009-042 por mesa de entrada el 14.04.26 bajo N° Interno 3398;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades



conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Factura N°00002-00000101, N°00002-00000103, N°00002-00000105, N°00002-00000111 y N°00002-00000042 de fecha 26.03.26, 30.03.26, 13.04.26 y 02.07.25 presentada por la Firma: "DISTRIBUIDORA EL PAISANO", con domicilio en Dinamarca N° 475, Catriel(R.N), que asciende a la suma TOTAL de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$552.734,59.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: "PROGRAMA DE ASISTENCIA-DEP. PROTECCIÓN SOCIAL" la

suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$207.059,86) perteneciente a "DIRECCIÓN DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR", a "PROGRAMA CENTRO DE DIA PAIHUEN" la suma de PESOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON DOS CENTAVOS (\$40.802,02.-), a "FUNCIONAMIENTO RESIDENCIA ADULTOS MAYORES" la suma de PESOS TRECIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$304.872,71) pertenecientes a "DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL" del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.179/26.-
J.E.R.

Catriel, 28 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 158/2026, de fecha 27 de Abril de 2026, presentado por la Firma **NUEVA VISIÓN TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L.**, CUIT 30-71096262-2, con domicilio fiscal en calle Alberto Manuel Fernández N° 295, de la ciudad de Neuquén, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro **TRANSPORTE DE PERSONAL** (1 a 5 vehículos), con nombre de fantasía "NUEVA VISIÓN", para vehículos:

- Marca **AGRALE** - Modelo 46-MA 8.7 4X4 V 4.2.3.8.5 152 MRC - Año 2025- Dominio AH517UV.
- Marca **AGRALE** - Modelo 46-MA 8.7 4X4 V 4.2.3.8.5 152 MEC - Año 2025 - Dominio AH363MT.
- Marca **AGRALE** - Modelo 31-MA 8.7 4X4 V 4.2.3.8.5 152 MEC 4X4 MEC - Año 2020 - Dominio AF289FV.
- Marca **AGRALE** - Modelo 32-MA 8.7 4X4 V 4.2.3.8.5 152 MEC 4X4 MEC - Año 2020 - Dominio AF019TM.
- Marca **AGRALE** - Modelo 32-MA 8.7 4X4 C 4.2.3.8.5 152 MEC 4X4 MEC - Año 2022 - Dominio AF432UD.



Que, la Firma está registrada con Cuenta N° 00074, en el padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, se otorga certificado de Habilitación para cada una de los vehículos, para su correcta identificación.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y lo establecido en Ley Municipal N° 756/2012 de fecha 28

de Septiembre de 2012 no existe impedimento alguno para otorgar lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL** solicitada por la Firma **NUEVA VISION TRANSPORTE Y SERVICIOS S.R.L.**, CUIT 30-71096262-2, en el Rubro **TRANSPORTE DE PERSONAL (1 a 5 vehículos)**, con nombre de fantasía "**NUEVA VISIÓN**", para vehículos:

- **Marca AGRALE - Modelo 46-MA 8.7 4X4 V 4.2.3.8.5 152 MRC -**

Año 2025- Dominio AH517UV.

- **Marca AGRALE - Modelo 46-MA 8.7 4X4 V 4.2.3.8.5 152 MEC - Año 2025 - Dominio AH363MT.**

- **Marca AGRALE - Modelo 31-MA 8.7 4X4 V 4.2.3.8.5 152 MEC 4X4 MEC - Año 2020 - Dominio AF289FV.**

- **Marca AGRALE - Modelo 32-MA 8.7 4X4 V 4.2.3.8.5 152 MEC 4X4 MEC - Año 2020 - Dominio AF019TM.**

- **Marca AGRALE - Modelo 32-MA 8.7 4X4 C 4.2.3.8.5 152 MEC 4X4 MEC - Año 2022 - Dominio AF432UD,** con domicilio fiscal calle Alberto Manuel Fernández N° 295, de la ciudad de Neuquén. Cuenta N° 00074, en el Padrón de Inspección, Seguridad, Salubridad e Higiene.

Artículo 2°: NOTIFICAR

al solicitante que al cumplirse la fecha de vencimiento de la verificación técnica vehicular obligatoria deberá renovarse y denunciarse la misma ante el Dpto. de Inspección General de la Municipalidad, en un todo conforme con la Legislación vigente.

Artículo 3°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.° 2180/2026.-

D.A.

Catriel, 28 de abril de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 01.04 al 15.04.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo corresponde a la provisión de combustibles y lubricantes, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;



Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo del 01.04 al 15.04.26, presentado por la Firma KALPA GROUP S.A., que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$1.752.566,70). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: a "COMBUSTIBLES Y

LUBRICANTES"

correspondiente a: "INTENDENCIA" la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON SEIS (\$64.084,06.-), a "DIR. DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR" la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.283.607,64.), "DIR. DE CULTURA" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$65.625,00.-), "DIR. DE DEPORTES Y RECREACIÓN" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (245.500,00), a " DIR. DE OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$37.500,00), a " DIR. DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$56.250,00), del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

N°2.181/26.-

J.E.R.

CATRIEL, 28 de abril de 2026.-

VISTO, las Facturas presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", periodo abril-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponden a la prestación de línea telefónica, periodo abril-2026, destinada a distintas dependencias municipales, según lo conformado, facturas debidamente vista y aprobadas por la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos del artículo 87°, de la Ley N°3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;



POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de las Facturas presentadas por la Firma "Coop. Servicios Telefónicos y Otros Serv. Públicos de Catriel LTDA.", periodo abril-2026, que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$734.061,94.-), que corresponde al pago del servicio citado. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida **"COMUNICACIONES"**

perteneciente a: "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO" la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.428,57), a "DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS" la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON VEINTITRÉS CENTAVOS (\$2.929,23), a "SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y

DESARROLLO" la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$53.962,16), a "INTENDENCIA" la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$360.098,49), a "SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL" la suma de PESOS VEINTI NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$29.961,28) y a "SECRETARIA DE GOBIERNO" la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$284.682,21.-) del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR a la Secretaria de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.182/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 29 de abril de 2.026.-

VISTO, la documentación relacionada con la LICITACIÓN Pública N° 001/26 - denominada: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD, destinada al personal municipal de todas las Secretarías - Otoño-Invierno 2026, aprobado mediante Ordenanza municipal N° 439/26 de fecha 01.04.26, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones atinentes al acto administrativo han sido realizadas en un todo de acuerdo al Llamado a Licitación Pública, según lo prescripto en el Título VII, Artículo 82°, de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N° 3186;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones de Concursos de Precios y/o Licitaciones a través del Acta de Apertura de fecha 28.04.26, informa que teniendo en cuenta que no se recibieron propuestas por ninguna empresa, decide DECLARAR DESIERTO la Licitación citada y elevar actuaciones a



Intendencia Municipal para su disposición;

Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza DECLARAR DESIERTO la Licitación Pública mencionada;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO la Licitación Pública N° 001/26 - denominada:

"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA LABORAL Y CALZADO DE SEGURIDAD-Otoño-Invierno 2026, destinada al personal municipal de todas las Secretarías

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la tramitación pertinente, con relación a la Licitación citada.-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la

Dpto. de Compras y Suministros, Secretaría de Económica y Finanzas, Poder Contralor y Concejo Deliberante Municipal. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2.194/26.-
S.P.

Catriel, 29 de abril de 2026.

VISTO, el resumen periodo del 06.04 al 17.04.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en

función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 06.04 al 17.04.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.666.080,36). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas:

"COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES"

correspondiente a: "DIRECCIÓN DE TRANSITO" la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$175.373,52), a "DIR. GENERAL DE INSPECCIÓN" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES



MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$43.819,20), a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON DOCE CENTAVOS (\$256.463,12), a "DIR. ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$348.746,53), a "DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.754.777,49) y a "DIR. DE PROMOCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$43.081,30), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.195/26.-
J.E.R.

Catriel, 29 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00003-00009447 y N°00003-00009459, de fecha 01.02.26, presentada por la Firma: "CABAÑA JESSICA GRISEL", con domicilio en Av. San Martín N°182. Dpto. 03, Catriel (R.N), y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas corresponde a Escritura Declarativa e Informes de dominio de parcelas que vuelven al dominio Municipal, según conformación al dorso de las mismas por la Dirección de Tierras y Catastro, dependiendo de la secretaria de Obras, se adjunta remitos y orden de compra/servicio, factura con el visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186; Que, en

función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago total de las Facturas N°00003-00009447 y N°00003-00009459, de fecha 01.02.26, presentada por la Firma: "CABAÑA JESSICA GRISEL", con domicilio en Av. San Martín N°182. Dpto. 03, Catriel (R.N), que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$3.990.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: **"PLAN ACCESIBILIDAD URBANA"** la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS



NOVENTA MIL
(\$3.990.000,00.-)
pertenecientes a
"DIRECCIÓN DE OBRAS
PUBLICAS" del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar
el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR copia
de la presente al
Departamento Contable,
secretaría de Economía y
Finanzas, Concejo
Deliberante, Poder
Contralor. Cumplido,
archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.196/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 29 de abril de
2026.-

VISTO, las Facturas
N°00001-00000156,
00001-00000157, 00001-
00000158, y 00001-
00000159 de fecha 25.03
y 30.03.26, presentadas
por la Firma: "SIN
CABLES INFORMÁTICA" de
Gutiérrez Rodrigo
Andrés, con domicilio en
La Pampa y Holanda N°
312 y;

CONSIDERANDO:

Que, las
mismas corresponden al
servicio de desbloqueo

de DVR y cambio de
generadores genéricos en
Plaza Islas Malvinas,
instalación de equipo
DVR e instalación de
cámaras y cableado red
en Santa Rosa N° 79 y
poner en marcha DVR en
Centro Cultural Sánchez
Carillo según informe
del área de informática
de fechas 27.03 y
31.03.26, facturas
debidamente rubricadas
al dorso por la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que, dicha
contratación encuentra
su encuadre legal en los
términos del Artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,
autoriza la realización
del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de las Facturas

N°00001-00000156,
00001-00000157, 00001-
00000158, y 00001-
00000159 de fecha 25.03
y 30.03.26, presentadas
por la Firma: "SIN
CABLES INFORMÁTICA" de
Gutiérrez Rodrigo
Andrés, con domicilio en
La Pampa y Holanda N°
312, que ascienden a la
suma total de PESOS
QUINIENTOS CUARENTA MIL
(\$540.000,00.-) y que
corresponde a prestación
del servicio citado
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaría de
Economía a efectuar la
imputación de la suma
consignada en el
artículo precedente a la
Partida: "OTROS
SERVICIOS NO PERSONALES"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE
INFORMÁTICA", del
Presupuesto de Gastos
vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago
pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR COPIA
de la presente a la
Dpto. Contable,
Secretaría de Economía y
Finanzas, Poder
Contralor y Concejo
Deliberante Municipal.
Cumplido, archivar. -



RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.197/26.-
J.E.R.

Catriel, 29 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00004-00000016, N°00004-00000007 y N°00004-00000018 de fecha 27.03, 23.02 y 30.03.26, presentada por la Firma: "ÑANCULEO AGUSTÍN", domiciliada en Quito 111 - Catriel (R.N.), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler de un camión regador, de manera eventual, utilizado para reforzar el sistema de riego en las distintas arterias de la Ciudad, según informe presentado por la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 16.04.26, factura debidamente rubricada, vista y con aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto

precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00004-00000016, N°00004-00000007 y N°00004-00000018 de fecha 27.03, 23.02 y 30.03.26, presentada por la Firma: "ÑANCULEO AGUSTÍN", domiciliada en Quito 111 - Catriel (R.N.), que asciende a la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$5.760.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos

vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.198/26.-
J.E.R.

Catriel, 29 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00001629 de fecha 26.03.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO COMPUTARIZADO", con domicilio en Copenhagen 385, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos y mano de obra realizado a la unidad N°97-Partner, a cargo de la Dirección de Tránsito, perteneciente a la secretaria de Gobierno, según detalle y conformación al dorso de la factura por el director de Tránsito,



con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, remito y orden de compra/servicio adjunto;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00001628 de fecha 26.03.26, presentada por la Firma: "CRUCEÑO ALINEACIÓN Y BALANCEO COMPUTARIZADO", con domicilio en Copenhague 385, Catriel, que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS (\$1.300.000,00-), y que

corresponde al servicio detallado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaría de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN", por la suma de pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS (\$1.300.00,00-), perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.199/26.-
J.E.R.

Catriel, 29 de abril de 2026.
VISTO, la Factura N°0010-00037296 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: "PROGRAM

CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del Campillo N°779 - Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de atención de PGM para trabajos en el municipio en el mes de abril/26;

Que, dicha contratación encuentra su encuadre legal en los términos del Título VII - Artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186 y su reglamentación;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, aprueba las Facturas y autoriza sus liquidaciones y pago;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°0010-00037296 de fecha 01.04.26, presentada por la Firma: "PROGRAM CONSULTORES S.A." con domicilio: Juan del



Campillo N°779 - Córdoba, que asciende a la suma de PESOS cinco MILLONES once mil trescientos con noventa y siete centavos (\$5.011.300,97.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: **"ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA"** perteneciente a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.200/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 29 de abril de 2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°443/26 de fecha 24.04.26, recibida en fecha 28.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, se desafecta de su condición de Reserva Fiscal la parcela identificada catastralmente como 01-3-J-473-08 que tiene una superficie de 2781,53 m2, en un todo de acuerdo a los enunciados de la presente ordenanza;

Que, se autoriza al Poder Ejecutivo municipal a ceder sin cargo una superficie de 2481,53m2 de la parcela desafectada a favor del Sr. Carlos Emilio QUILODRAN DNI N° 7.568.813, en carácter de compensación por la ocupación de parte de las parcelas 11 a la 18 de la Mza.474 "J" de su propiedad, que fueron afectadas para la traza de la calle publica en ese sector;

Que, autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a destinar el remate de 300m2 de la

desafectación dispuesta anteriormente, para un fin comunitario y social, como un salón de usos múltiples, en favor de la Junta Vecinal de Barrio 4 Esquina;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°443/25 de fecha 24.04.26, recibida en fecha 28.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Artículo 2°: La presente norma será refrendada por la Secretaria de Gobierno el Sr. Diego PEREYRA.-



Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.202/26.-.
S.P.

CATRIEL, 29 de abril de 2.026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°444/26 de fecha 24.04.26 recibida en fecha 28.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Fiscal es una herramienta anual tributaria que regula las obligaciones fiscales tales como tasa, derechos y contribuciones que los ciudadanos deben pagar al Municipio;

Que, los ingresos que reporta la aplicación de la norma, tienen como destino financiar servicios y

obras públicas, sostener la infraestructura municipal, mejorar la calidad de vida de los vecinos, entre otros. En concreto estos ingresos permitirán sostener el financiamiento de la estructura municipal en su conjunto, adecuando necesariamente el esquema tributario de costos, respetando los principios de equidad, razonabilidad y capacidad contributiva;

Que, la norma que se propone no puede dejar de contextualizarse, en su conformación, a la economía nacional que atraviesa un periodo de variaciones importantes en costos de bienes y servicios, con una importante inestabilidad de precios;

Que, se aprueba la Ordenanza Fiscal del Ejercicio 2026 que contiene en su conformación XVII TÍTULOS, que se adjuntan a la presente como anexos, y que se detallan a continuación:

- -TITULO I -
POR LIMPIEZA
Y
CONSERVACIÓN
DE LA VÍA
PUBLICA

- TITULO II -
POR TASAS
POR
SERVICIOS
ESPECIALES
- TITULO III -
DERECHO POR
INSPECCIÓN
AL BALDÍO
- TITULO IV -
TASAS POR
DESARROLLO
SUB URBANO,
RURAL Y
PLANEAMIENTO
- TITULO V -
TASAS VIAL
RURAL
- TITULO VI -
DERECHO DE
CATASTRO
- TITULO VII -
DERECHO DE
CONSTRUCCIÓN
- TITULO VIII
- DERECHO DE
CEMENTERIO
- TITULO IX -
TASAS POR
HABILITACIÓN
DE COMERCIO
O INDUSTRIA
- TITULO X -
TASAS POR
INSPECCIÓN
DE SEGURIDAD
E HIGIENE
- TITULO X BIS
- TASAS POR
INSPECCIÓN Y
SEGURIDAD E
HIGIENE EN
AREAS
HIDROCARBURI
FERAS



- TITULO XI - DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
- TITULO XII - DERECHO DE VENTA Y/O REPRESENTACIÓN DE SERVICIO AMBULANTE Y/O TRANSITORIO
- TITULO XIII - TASA POR ABASTO Y/O INSPECCIÓN VETERINARIA
- TITULO XIV - DERECHOS DE OFICINAS E INSCRIPCIÓN
- TITULO XV - DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS
- TITULO XVI - TASA DERECHOS DE ESPECTÁCULO PÚBLICOS
- TITULO XVII - TASA CONTRALOR RIFAS Y BONOS CONTRIBUCIÓN ;

Que, se aprueba la actualización trimestral para todas las tasas

Retributivas y Derechos tomando en base al indicador más representativo de la realidad económica imperante al momento de su actualización;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de la Carta Orgánica Local, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza Municipal N°444/26 de fecha 24.04.26 recibida en fecha 28.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel.

Artículo 2°: la presente norma será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, la Sra. Marisa Pérez. -

Artículo 3°: REGISTRAR; comunicar, elevar copia de la presente a Intendencia, Secretaría

de Gobierno, Secretaria Economía y Finanzas, Departamento de Recaudaciones, Departamento de Tesorería, Poder Contralor, Concejo Deliberante, publicar y archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.203/26.-
S.P.

CATRIEL, 29 de abril de 2026.-

VISTO, la Ordenanza Municipal N°445/26 de fecha 24.04.26, recibida en fecha 28.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel, y

CONSIDERANDO:

Que, se desafecta de su condición de Reserva Fiscal la parcela identificada catastralmente como DC01-C3-D-895-12 que tiene una superficie de 594.90 m2, cuya ubicación corresponde al Barrio Lote 6;

Que, se desafecta de su condición de Reserva Fiscal la parcela identificada catastralmente como DC01-C3-D-835-09 que tiene una superficie de



804.35m2, cuya ubicación corresponde Barrio Lote 6;

Que, se desafecta de su condición de Reserva Fiscal la parcela identificada catastralmente como DC 01-C3-085-33, que tiene una superficie de 756.72m2, cuya ubicación corresponde a Barrio Lote 6;

Que, se desafecta de su condición de Reserva Fiscal la parcela identificada catastralmente como DC 01-C3-H-435A-01 tiene una superficie de 880,50m2, cuya ubicación corresponde a Barrio Carod;

Que, se determina que las parcelas desafectadas mencionadas precedentemente, serán incorporadas al Banco Municipal de Tierras para el uso de vivienda única;

Que, de acuerdo a lo informado no existen objeciones ni impedimentos para proceder a su promulgación;

Que, conforme a lo prescripto en el artículo 279° de

la Carta Orgánica Loca, corresponde al Poder Ejecutivo Municipal disponer su promulgación;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: PROMULGAR, la Ordenanza Municipal N°445/25 de fecha 24.04.26, recibida en fecha 28.04.26, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Catriel y cumplir de conformidad.-

Artículo 2°: La presente norma será refrendada por la Secretaria de Gobierno el Sr. Diego PEREYRA.-

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Secretaria de Gobierno, Secretaria de Obras, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, publicar y archivar.-

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.225/26.
S.P.

Catriel, 30 de abril de 2026.

VISTO, el resumen período del 15.04 al 17.04.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;

Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL



DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen periodo desde 15.04 al 17.04.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTIUNO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$2.623.021,49). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a "COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" correspondiente a: INTENDENCIA" la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$49.967,95), a "DIR. DE TRÁNSITO" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$241.592,52), a "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA" la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$65.717,20), a "DIR. DE ACOMP. FAMILIAR" la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y

UN MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$151.413,00), a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$56.324,12), a "DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO" la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$249.355,24), a "DIR. DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$251.469,27) y a "DIR. DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$1.557.182,19), del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.226/26.-
J.E.R.

Catriel, 30 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente **N°09/2025**, de fecha 03 de Enero de 2025, presentado por la Sra. **Estela Del Valle ROBLEDO**, D.N.I. 13.586.221, con domicilio comercial en calle Rosario N°312, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad en el Rubro **BAZAR anexo REGALERÍA**, con nombre de fantasía "ESTELITA LA SALTEÑA".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la **HABILITACIÓN PROVISORIA**, desde el 27 de Enero de 2026 al 27 de Abril de 2026, mediante Resolución Municipal N°395/2026.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta N°5390 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General la Municipalidad de Catriel, en fecha 23 de



Abril de 2026, aprueba la extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, al Acta de Inspección N°8084/25, de fecha 23 de Enero de 2025, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 28 de Abril de 2026 al 28 de Julio de 2026, a la Sra. Estela Del Valle ROBLEDO, D.N.I. 13.586.221, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro REGALERÍA, con nombre de fantasía "ESTELITA LA SALTEÑA", con domicilio comercial en calle Rosario N°312, de la ciudad de Catriel. Cuenta N°5390.

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener

Habilitación Comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio

público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento, será pasible de sanción según el Código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2227/2026.-
A.V.

Catriel, 30 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N°1122/2025, de fecha 06 de Octubre de 2025, presentado por el Sr. Luis Abercio FIGUEROA, D.N.I. 7.578.753, con domicilio fiscal en calle Oslo esq. México N°207, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita la BAJA COMERCIAL, en el Rubro PRESTADOR DE SERVICIOS GRÁFICOS, s/ espacio físico habilitado, con nombre de fantasía "FL SERVICIOS GRÁFICOS".

Que, el titular fue habilitado mediante Resolución Municipal N°3867/2024, de fecha 02 de Agosto de 2024.

Que, se registró mediante cuenta N°5340 en el sistema informático de la Municipalidad de Catriel. Que, el titular mantenía Convenio de Pago de Impuestos Municipales N°00016372, cancelado el 28 de Abril



de 2026, según informe del Departamento de Recaudaciones de fecha 28 de Abril de 2026.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en dicho Expediente, y a la Resolución Municipal N°666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno que afecte al normal curso del presente pedido.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **BAJA COMERCIAL retroactiva al 06 de Octubre de 2025**, solicitada por el Sr. **Luis Abercio FIGUEROA**, D.N.I. 7.578.753, en el Rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS GRÁFICOS, s/ espacio físico habilitado**, con nombre de fantasía "FL SERVICIOS GRÁFICOS", con domicilio fiscal en calle Oslo esq. México N°207, de la ciudad de Catriel; habilitado mediante Resolución Municipal N°3867/2024. **Cuenta N°5340.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al

Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, y al interesado, integrar a Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2228/2026.-

A.V.

Catriel, 30 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N°88/2026, de fecha 10 de Marzo de 2026, presentado por el Sr. **Diego Aníbal RIVERO**, D.N.I. 25.334.327, con domicilio fiscal en calle Los Paraísos N°93, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL**, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS/AUTO ESCUELA (Enseñanza conducción vehicular)**, con nombre de fantasía "ESCUELA DE MANEJO CATRIEL".

Que, el titular se registró mediante Cuenta N°5526, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, la **HABILITACIÓN COMERCIAL** a favor del Sr. **Diego Aníbal RIVERO**, D.N.I. 25.334.327, para el ejercicio de la actividad comercial en el Rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS/AUTO ESCUELA (Enseñanza conducción vehicular)**, con nombre de fantasía "ESCUELA DE MANEJO CATRIEL", con domicilio fiscal en calle Los Paraísos N°93, de la ciudad de Catriel. **Cuenta N°5526.**

Artículo 2°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al



interesado, integrar al Expediente, registrar en Sistema de Comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 2229/2026.-
A.V.

Catriel, 30 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.° 530/2021, de fecha 10 de Febrero de 2021, presentado por la Sra. **María Soledad TELESCA**, D.N.I 33.276.716, con domicilio Comercial en calle Formosa N° 616, de la Ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **Habilitación Comercial**, para el ejercicio de la actividad comercial en Rubro **PAÑALERA anexo VENTA DE ACCESORIOS DE BEBÉ**, con nombre de fantasía "**LA PAÑALERA**".

Que, el comercio obtuvo Extensión de la Habilitación Provisoria, con vigencia desde el día 28 de Enero de 2026 al 28 de Abril de 2026, mediante Resolución N° 890/2026.

Que, mediante nota 3255/2025, de fecha 10 de Abril de 2026, solicita ANEXO de RUBRO TIENDA a su Habilitación Comercial.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 4993, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en autos, la Directora de Inspección General de la Municipalidad de Catriel, en fecha 28 de Abril de 2026, aprueba la Extensión del Permiso Provisorio por 90 días.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, a lo establecido en acta de Inspección N.° 8329/26, de fecha 24 de Abril de 2026, y lo establecido en Resolución Municipal N.° 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: AUTORIZAR, ANEXO de RUBRO y Extensión de la HABILITACIÓN PROVISORIA desde el día 28 de Abril de 2026 al 28 de Julio de 2026, a la Sra. María Soledad TELESCA, D.N.I 33.276.716, en el rubro

PAÑALERA anexo VENTA DE ACCESORIOS DE BEBÉ-TIENDA, con nombre de fantasía "**LA PAÑALERA**", con domicilio comercial en calle Formosa N° 616, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 4993.**

Artículo 2°: INFORMAR, que a los fines de obtener habilitación comercial definitiva deberá acreditar en autos lo establecido en acta de Inspección de referencia y acreditar aprobación de las inspecciones realizadas, todo con anterioridad a la fecha de vencimiento del presente permiso.

Artículo 3°: INFORMAR, que será responsabilidad del frentista, contribuyente de la cuenta comercial, el mantenimiento del espacio público, delimitado por los ejes medianeros, referente a limpieza y desinfección del mismo; en caso de incumplimiento será pasible de sanción según el código de Faltas Municipal.

Artículo 4°: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de faltas municipal Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al expediente, registrar en



el Sistema de Comercio, cumplido Archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N.º 2230/2026.-

D.A.

Catriel, 30 de Abril de 2026.-

VISTO, el Expediente N.º 619/2024, de fecha 20 de Febrero de 2024, presentado por el Sr. **Pedro Omar POGRANICZNY**, D.N.I. 14.706.217, con domicilio fiscal en calle Clemente Zurita N° 621, de la ciudad de Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita **HABILITACIÓN COMERCIAL** en el Rubro **PRESTADOR DE SERVICIOS - ALQUILER DE CAMIONES**, Vehículo Marca **VOLKSWAGEN** - Modelo **13.1801, CHAIS C/ CABINA** - Año 2010 - Dominio **IXV597**, con nombre de fantasía **"TRANSPORTE PALOMO"**

Que, se otorgó Extensión de la **Habilitación Provisoria** con vigencia desde el día 16 de Diciembre de 2025 al 16 de Marzo de 2026, mediante Resolución Municipal 6910/25.

Que, mediante nota N° 3817/26, de fecha 27 de Abril de 2026, el titular solicita

DEJAR SIN EFECTO la solicitud de HABILITACIÓN COMERCIAL a su nombre y **BAJA** de la Cuenta Comercial.

Que, dicho comercio se registró bajo Cuenta Comercial N° 5291, en el Sistema Informático de la Municipalidad de Catriel.

Que, de acuerdo a la documentación obrante en el citado Expediente, y lo establecido en Resolución Municipal N.º 666/2011, de fecha 01 de Marzo de 2011, no se observa impedimento alguno para acceder a lo solicitado.

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1º: AUTORIZAR, la BAJA DE LA CUENTA COMERCIAL y DEJAR SIN EFECTO el pedido de Habilitación, al Sr. Pedro Omar POGRANICZNY D.N.I. 14.706.217, en el rubro PRESTADOR DE SERVICIOS - ALQUILER DE CAMIONES, Vehículo Marca VOLKSWAGEN - Modelo 13.1801, CHAIS C/ CABINA - Año 2010 - Dominio IXV597, con nombre de fantasía "TRANSPORTE PALOMO", con domicilio fiscal en calle Clemente

Zurita N° 621, de la Ciudad de Catriel. **Cuenta N° 5291.**

Artículo 2º: REGISTRAR, comunicar, tomar razón, hacer saber, dar copia de la presente al Concejo Deliberante, Poder de Contralor, Juzgado de Faltas Municipal, Departamento de Compras y Suministro, al interesado, integrar al Expediente, registrar en ficha de comercio, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL 2231/2026.-

D.A.

Catriel, 30 de abril de 2026.

VISTO, el resumen período del 06.04 al 13.04.26, presentado por la Firma **GEN S.R.L.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la provisión de combustibles, destinados a los vehículos de la flota de automotor del Municipio;

Que, las mencionadas compras fueron necesarias para el normal funcionamiento y servicio que el Municipio debe prestar a la comunidad;



Que, la presente contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendencia Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el resumen período desde 06.04 al 13.04.26, presentado por la Firma GEN S.R.L., que asciende a la suma total de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7.331.038,98). -

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a las Partidas: a
"COMBUSTIBLES Y

LUBRICANTES"

correspondiente a: "DIR. DE TRÁNSITO" la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$485.754,85), a "DIR. GRAL. DE INSPECCIÓN" la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$107.442,86), a "DIRECCIÓN DE ACOMP. FAMILIAR" la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$182.778,60), a "DIR. DE PROMOCIÓN SOCIAL" la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTO DIECISIETE (\$131.117,00), a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS" la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$341.261,26), a "DIR. DE DESARROLLO ECONÓMICO" la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$260.445,20), a "DIR. DE ESPACIOS VERDES" la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCO CENTAVOS (\$392.678,05) y a "DIR. DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO" por la suma de PESOS CINCO

MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$5.429.561,16), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.233/26.-
J.E.R.

CATRIEL, 30 de abril de 2026.

VISTO, la documentación relacionada con el Concurso de Precios N°021/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE NYLON NEGRO", para Asistencia Desarrollo Social y;

CONSIDERANDO:

Que, no existe oferta presentada por ninguna firma es que la Comisión de Preadjudicaciones sugiere declarar DESIERTO el Concurso de Precios N°021/26;



Que, de conformidad a la documentación obrante, no existiendo inconvenientes legales o administrativos, la Sra. Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza declarar desierto;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N°021/26 denominado: "ADQUISICIÓN DE ROLLOS DE NYLON NEGRO", para Asistencia Desarrollo Social.-

Artículo 2°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente a la Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor.

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.236/26.-
S.P.

Catriel, 30 de abril de 2026.

VISTO, el Pedido de Suministro N°119/26 de fecha 30.04.26, solicitado por el Centro de Monitoreo y Video Vigilancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita la contratación directa del suministro N°119/26 - denominado: "ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA CENTRO DE MONITOREO", solicitado por el Centro de Monitoreo y Video Vigilancia;

Que, deberá procederse al Llamado a cotizar para la contratación directa, según lo manifestado por la Secretaría y según lo prescripto de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Compras y Suministros, el Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$560.000,00.-);

Que, en función de la

documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: AUTORIZAR, al Departamento de Compras y Suministros a realizar la documentación necesaria para proceder al LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SUMINISTRO N°119/26 - denominado: ADQUISICIÓN DE IMPRESORA PARA CENTRO DE MONITOREO" solicitado por el Centro de Monitoreo y Video Vigilancia;

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a efectuar la documentación pertinente. -

Artículo 3°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Dpto. de Compras y Suministros, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.237/26.-
S.P.**

Catriel, 30 de abril de
2026.

VISTO, la Factura
N°00003-00000683 de
fecha 11.03.26,
presentada por la Firma:
"LA GRAFIKA", de Mamani
Cristina Alicia, con
domicilio en Ing. Garro
N° 411, Catriel, y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
compra de 14 sellos
automáticos SEAL 2001;
utilizados en la
"DIRECCIÓN DE TRÁNSITO",
según lo detallado en el
dorso de la factura,
previamente con visto y
aprobación
presupuestaria de la
Secretaría de Economía y
Finanzas;

Que,
dicha contratación se
encuadra en el Artículo
87° de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, de
acuerdo a la
documentación obrante,
la señora Intendente
Municipal, en uso de las
facultades conferidas
por las disposiciones
legales vigentes,

aprueba la Factura y
autoriza su liquidación
y pago;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el
pago de la Factura
N°00003-00000683 de
fecha 11.03.26,
presentada por la Firma:
"LA GRAFIKA" de Mamani
Cristina Alicia, con
domicilio en Ing. Garro
N° 411, Catriel, por la
suma total de PESOS
CUATROCIENTOS NOVENTA Y
SIETE MIL (\$497.000,00)
y que corresponde a la
compra citada
precedentemente. -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Subsecretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a la Partida:
a "GASTOS DE IMPRENTA Y
REPRODUCCIÓN"
perteneciente a
"DIRECCIÓN DE TRANSITO",
del Presupuesto de
Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR,
a la Secretaría de
Economía y Finanzas a
librar el pago citado
precedentemente. -

**Artículo 4°: REGISTRAR,
COMUNICAR, ELEVAR COPIA**
de la presente al Dpto.
Contable, Secretaría de
Economía y Finanzas,
Concejo Deliberante y
Poder Contralor.
Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.244/26.-
J.E.R.**

Catriel, 30 de abril de
2026.

VISTO, la Factura
N°00002-00000153 de
fecha 01.04.26,
presentada por la Firma:
"MECANO SUR S.R.L",
domiciliada en La Pampa
710, Catriel (RN) y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde al
servicio de alquiler de
camión hidrogrúa con
barquilla, destinado a
trabajos de poda en
distintos lugares de la
ciudad, según informe
presentado por la
Secretaría de Gobierno,
y traslado de tráiler
del vertedero municipal
hacia Granja Porcina,
según conformación al
dorso del Secretario de
Serv. Públicos, factura
debidamente rubricada
vista y con aprobación
presupuestaria previa de
la Secretaría de
Economía y Finanzas;



Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000153 de fecha 06.03.26, presentada por la Firma: "MECANO SUR S.R.L", domiciliada en La Pampa 710, Catriel (RN), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL (\$1.892.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su

imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

**RESOLUCIÓN MUNICIPAL
N°2.245/26.-**
J.E.R.

Catriel, 30 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00001-00000073 de fecha 10.04.26, presentada por la Firma: "DERIAZ TRANSPORTES S.A.S" con domicilio en Villegas N°256, Gral. Roca (RN), y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de alquiler por 2 (DOS) jornadas de máquina Motoniveladora

utilizadas para el reacondicionamiento y mantenimiento de caminos en distintas arterias de la ciudad, según detalle de factura e informe de la Secretaría de Servicios Públicos de fecha 16.04.26, parte diario y orden de compra/servicios adjuntos, con visto y aprobación presupuestaria de la Secretaría de Economía y Finanzas;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, en función de lo expuesto precedentemente, la Intendente Municipal en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza la realización del trámite pertinente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00001-00000073 de fecha 10.04.26, presentada por la Firma:



"DERIAZ TRANSPORTES S.A.S" con domicilio en Villegas N°256, Gral. Roca (RN), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA MIL (\$1.760.000,00.-), y que corresponde a la prestación del servicio citado precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "INSUMOS PLAN INTEGRAL OBRAS VARIAS", perteneciente a "DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.246/26
J.E.R.

Catriel, 30 de abril de 2026.

VISTO, la Factura N°00002-00000710 de fecha 30.03.26, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa N°832, Catriel (RN) y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde a la compra de insumos destinado a la Dirección de Tránsito, debidamente rubricada por el director de Tránsito, con el visto y aprobación presupuestaria previa de la Secretaría de Economía y Finanzas, se adjunta remito y orden de compra/servicios;

Que, dicha contratación se encuadra en el artículo 87° de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes; autoriza a realizar la tramitación administrativa-contable pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

**en ejercicio de sus facultades
R E S U E L V E:**

Artículo 1°: APROBAR, el pago de la Factura N°00002-00000710 de fecha 30.03.26, presentada por la Firma: "PUERTA NORTE S.R.L" con domicilio en La Pampa N°832, Catriel (RN), que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS (\$1.549.400,00.), y que corresponde a la compra citada precedentemente.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Subsecretaria de Economía y Finanzas a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "OTROS BIENES DE CONSUMO" perteneciente a "DIRECCIÓN DE TRÁNSITO", del Presupuesto de Gastos vigente. -

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: REGISTRAR, COMUNICAR, ELEVAR copia de la presente al Departamento Contable, secretaria de Economía y Finanzas, Concejo Deliberante, Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL



N° 2.247/26.-

J.E.R.

Catriel, 30 de abril de
2026.

VISTO, el resumen
periodo del 20.04 al
27.04.26, presentado por
la Firma GEN S.R.L., y;

CONSIDERANDO:

Que, la
misma corresponde a la
provisión de
combustibles,
destinados a los
vehículos de la flota de
automotor del Municipio;

Que, las
mencionadas compras
fueron necesarias para
el normal funcionamiento
y servicio que el
Municipio debe prestar a
la comunidad;

Que, la
presente contratación se
encuadra en los términos
de la Ley de
Administración
Financiera y Control del
Sector Público
Provincial N°3186;

Que, en
función de lo expuesto
precedentemente, la
Intendencia Municipal,
en uso de las facultades
conferidas por las
disposiciones legales
vigentes, autoriza la
realización del trámite

pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE CATRIEL
en ejercicio de sus
facultades
R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, el
resumen periodo desde
20.04 al 27.04.26,
presentado por la Firma
GEN S.R.L., que asciende
a la suma total de PESOS
DIEZ MILLONES CIENTO
VEINTISIETE MIL
NOVECIENTOS SETENTA Y
TRES CON OCHENTA Y SEIS
CENTAVOS
(\$10.127.973,86). -

Artículo 2°: AUTORIZAR,
a la Sub Secretaria de
Economía a emitir la
Orden de Pago
respectiva, haciendo su
imputación a las
Partidas: a
"COMBUSTIBLES Y
LUBRICANTES"
correspondiente a:
"DIRECCIÓN DE TRÁNSITO"
la suma de PESOS
SEISCIENTOS CUARENTA Y
SEIS ML NOVECIENTOS
SETENTA Y CUATRO CON UN
CENTAVO (\$646.974,01), a
"DIR. GENERAL DE
INSPECCIÓN" la suma de
PESOS CIENTO DIECISÉIS
MIL QUINIENTOS NOVENTA Y
DOS (\$116.592,00), a
"DIRECCIÓN DE
INFORMÁTICA" la suma de
PESOS CUARENTA Y SEIS
MIL DOS CON CUATRO
CENTAVOS (\$46.002,04), a

"DIRECCIÓN DE ACOMP.
FAMILIAR" la suma de
PESOS CIENTO VEINTISÉIS
MIL DOSCIENTOS SESENTA
CON OCHENTA Y UN
CENTAVOS (\$126.260,81),
a "DIR. DE PROMOCIÓN
SOCIAL" la suma de PESOS
CINCUENTA Y CUATRO MIL
TRESCIENTOS VEINTITRÉS
CON SESENTA Y CINCO
CENTAVOS (\$54.323,65), a
"DIRECCIÓN DE DEPORTES Y
RECREACIÓN" por la suma
de PESOS CIENTO QUINCE
MIL NOVECIENTOS TRECE
CON SESENTA Y CUATRO
(\$115.913,64), a
"DIRECCIÓN DE TIERRAS Y
CATASTRO" por la suma de
PESOS SESENTA Y TRES MIL
SEISCIENTOS OCHENTA Y
CINCO CON CUARENTA
(\$63.685,40), a
"DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS" la suma de
PESOS CUATROCIENTOS DIEZ
MIL CUATROCIENTOS TRECE
CON VEINTISIETE
(\$410.413,27), a
"DIRECCIÓN DE DESARROLLO
ECONÓMICO" por la suma
de PESOS QUINIENTOS ONCE
MIL OCHOCIENTOS
VEINTIOCHO CON OCHENTA Y
OCHO CENTAVOS
(\$511.828,88), a
"DIRECCIÓN DE ESPACIOS
VERDES" por la suma de
PESOS SETECIENTOS
SETENTA Y SEIS MIL
TRESCIENTOS CATORCE CON
DIEZ CENTAVOS
(\$776.314,10), a
"DIRECCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA Y
MANTENIMIENTO" por la
suma
de PESOS SIETE MILLONES
DOSCIENTOS CINCUENTA Y



NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS (\$7.259.666,06), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Concejo Deliberante Municipal y Poder Contralor. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.248/26.-

J.E.R.

CATRIEL, 30 de abril de 2026.-

VISTO, la Factura N°5015-00180879 de fecha 22.04.25, presentada por la Firma YPF GAS S.A., con domicilio en calle Enrique Mosconi N° 2508 PIN OESTE, Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma corresponde al servicio de gas propano que abastece las instalaciones de la Granja Porcina, factura debidamente rubricada por Intendencia;

Que, la contratación se encuadra en los términos de la Ley de Administración

Financiera y Control del Sector Público Provincial N°3186;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, la señora Intendente Municipal, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, autoriza a realizar el trámite pertinente;

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CATRIEL

en ejercicio de sus facultades

R E S U E L V E:

Artículo 1°: APROBAR, la Factura N°5015-00180879 presentada por la firma YPF GAS S.A., con domicilio en calle Enrique Mosconi N° 2508 PIN OESTE, Neuquén, que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$6.152.425,17.-), correspondiente al servicio antes mencionado.

Artículo 2°: AUTORIZAR, a la Sub Secretaria de Economía a emitir la Orden de Pago respectiva, haciendo su imputación a la Partida: "COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES"

correspondiente a "DIR. DESARROLLO ECONÓMICO", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: AUTORIZAR, a la Secretaría de Economía y Finanzas a librar el pago pertinente. -

Artículo 4°: Registrar, comunicar, elevar copia de la presente al Dpto. Contable, Síndico Municipal, Concejo Deliberante Municipal y Tribunal de Cuentas. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°2.251/26.-

J.E.R



COMUNICACIONES SINTETIZADAS

CATRIEL, 01 de abril de
2026.-

VISTO, el
Proyecto de Comunicación N°017/26
presentado por el bloque F.A.V.C; y

CONSIDERANDO:

Que el estado actual del sistema de cloacas en el municipio de Catriel, las aguas servidas corriendo por las arterias principales de la ciudad, representan un riesgo sanitario al que están expuestos los vecinos.

Que las obras realizadas no fueron suficientes, ya que el sistema de cloacas está en mal estado y requiere reparación urgente.

Que es necesario tomar medidas inmediatas para abordar y dar solución a esta situación que nos afecta.

Que es urgente que ARSA gestione ante quien corresponda, favoreciendo la urgente toma de decisión política y ejecutar la inversión provincial necesaria, para resolver esta situación en forma definitiva.

Que es importante remarcar las diferentes acciones llevadas a cabo desde el municipio ante el organismo de ARSA, en reclamo de estas irregularidades solicitando soluciones concretas.

Que resulta preocupante que no se haya planteado la urgencia de solución por parte de este organismo responsable de otorgar solución.

Que en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, se dispuso el dictado de la presente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus

facultades
C O M U N I C A

Artículo 1°: El estado total de insalubridad de numerosas calles de la ciudad de Catriel, debido el derrame continuo y permanente de aguas servidas producto del evidente deterioro del sistema de cloacas, que hoy resulta insuficiente y obsoleto.

Artículo 2°: Acompañar a la Intendente Lic. D. Salzotto en las gestiones realizadas ante el gobernador Alberto WERETILNECK, para ponerlo en formal conocimiento de esta situación.

Artículo 3°: Exigir a ARSA su inmediata intervención para dar solución provisoria y diaria, en tanto se logra el cumplimiento y la resolución de lo planteado precedentemente.

Artículo 4°: Solicitar pedido de informe a ARSA, sobre la situación de las obras del Plan Director de Desagües Cloacales financiado por el ENOHSA y el BID, como



así también de la Planta Potabilizadora de Agua.

Artículo 5°: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la ampliación del presupuesto con la incorporación del monto necesario para la finalización de la obra inconclusa.

Artículo 6°: Informar a la Comunidad de Catriel, que los reclamos sobre el deficitario funcionamiento de los servicios de agua potable y de cloacas deben ser dirigidos por cada vecino a las oficinas de ARSA, organismo provincial sobre el cual no tiene facultad alguna de intervención el Municipio de Catriel.

Artículo 7°: Informar a la comunidad sobre las acciones tomadas por este Concejo Deliberante en el día de la fecha, dando amplia publicidad a la presente.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese y archívese.

COMUNICACIÓN N°006/26.-

CATRIEL, 17 de abril de 2026.-

**VISTO, El
desmedido y abrupto incremento en
las facturas del servicio público de
energía eléctrica dispuesto por el
Gobierno Nacional; y**

CONSIDERANDO:

Que el acceso a la energía eléctrica es un derecho humano básico y un insumo indispensable para el desarrollo de cualquier actividad productiva.

Que los aumentos autorizados superan ampliamente los índices de actualización salarial y los haberes jubilatorios, los cuales permanecen por debajo de la Canasta Básica Total (CBT).

Que este escenario de "tarifazo" se da en un contexto de profunda recesión, con una caída drástica en las ventas del sector comercial y una parálisis en la producción industrial que pone en riesgo la continuidad de miles

de puestos de trabajo.

Que la falta de gradualidad en los ajustes tarifarios somete a la población a una situación de vulnerabilidad extrema, obligando a los ciudadanos a elegir entre las necesidades básicas como la alimentación o el pago del servicio de luz.

Que es imperativo que el Estado garantice tarifas justas, razonables y transparentes, tal como lo ha señalado la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Que por tal motivo el Bloque FAVC presentó el Proyecto de Comunicación N°022/26 "Rechazo al incremento desmedido de Tarifas Eléctricas", que tuvo su tratamiento en Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, desde donde surge el presente Dictamen.

Que el Concejo Deliberante en su sesión ordinaria de la fecha, comparte en un todo la propuesta que emerge del mismo, por tanto, dispone el dictado de la presente.



Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
C O M U N I C A

Artículo 1°: Expresar su más enérgico repudio y preocupación ante los recientes aumentos en las tarifas del servicio de energía eléctrica, los cuales resultan desproporcionados en relación con la capacidad de pago de los usuarios.

Artículo 2°: Instar a las autoridades competentes a implementar un esquema de segmentación más justo que proteja a los sectores medios y bajos, evitando la exclusión social y la quiebra económica.

Artículo 4°: Solicitar al Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE), informe en relación a los criterios de facturación.

Artículo 5°: Remitir copia de la presente comunicación a la Secretaría de Energía de la Nación y a los organismos de defensa

del consumidor.

Artículo 6°: Registrar, remitir al Poder Ejecutivo Municipal, publicar en Boletín Oficial, cumplir y archivar.

COMUNICACIÓN N°007/26.-

CATRIEL, 24 de abril de 2026.-

VISTO, lo ocurrido en Catriel en los últimos días, que puso en evidencia, una vez más, el abandono y la desidia que tiene el gobierno provincial para con nuestra ciudad, ya que se vivieron hechos que pusieron sobre la mesa la necesidad de que la provincia otorgue y asegure a la comunidad de Catriel el acceso rápido, permanente y eficaz a canales de comunicación para solicitar asistencia urgente ante situaciones de emergencias sanitarias, de accidentes, de seguridad, de protección civil y otras contingencias; y

CONSIDERANDO:

Que las líneas de emergencia constituyen una herramienta esencial para la protección de la vida, la integridad y los bienes de las

personas, y su disponibilidad debe ser permanente y verificable.

Que resulta indispensable contar con líneas inmediatas y/o canales alternativos (derivación automática, números de respaldo, mensajería y otros) para asegurar atención cuando existan caídas del sistema, saturación o contingencias operativas.

Que la ausencia de atención, demoras excesivas, derivaciones inexistentes o falta de difusión clara de los canales disponibles, incrementa un riesgo y agrava las consecuencias de cualquier situación de urgencia.

Que corresponde al Estado provincial, en el marco de sus competencias y responsabilidades, garantizar la operatividad del sistema de emergencias y su coordinación con los municipios.

Que es competencia Provincial garantizar la comunicación activa, y la de proveer comunicación alternativa inmediata,



ante situaciones que comprometan el funcionamiento normal de las mismas.

Que las mismas cumplen la función de asistir a los vecinos de Catriel, cuidando y protegiendo ante situaciones urgentes.

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante instar a las autoridades competentes a adoptar medidas urgentes para asegurar un servicio efectivo para Catriel.

Que, por todo lo expuesto, el Bloque FAVC eleva el Proyecto de Comunicación N°023/26, el cual fue aprobado en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha y por tanto, se dispone el dictado de la presente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades
C O M U N I C A

Artículo 1°: Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, a través de los organismos competentes, la

activación inmediata y el funcionamiento permanente de las líneas de emergencia correspondientes a la ciudad de Catriel, garantizando atención efectiva, derivación oportuna y disponibilidad las 24 horas, los 365 días del año.

Artículo 2°: Solicitar que se dispongan para Catriel, líneas inmediatas y canales alternativos de atención ante contratiempos operativos (caídas del sistema, saturación, cortes de energía o conectividad), incluyendo como mínimo: a) número/números de respaldo con derivación automática; b) un mecanismo de atención y derivación interinstitucional (salud/seguridad/protección civil) con responsables identificados; c) un protocolo de contingencia y continuidad del servicio.

Artículo 3°: Requerir que se realice una difusión pública clara y permanente de los canales de emergencia habilitados para Catriel, mediante medios oficiales provinciales y municipales, indicando:

números disponibles, horarios, alcance de cada línea y procedimiento de derivación.

Artículo 4°: Solicitar a las autoridades provinciales que informen a este Honorable Concejo Deliberante, en un plazo de 10 (diez) días hábiles de recibida la presente: a) líneas vigentes y organismo responsable; b) recursos humanos y técnico asignados; c) protocolo de atención y derivación; d) esquema de contingencias; e) registros/estadísticas de llamadas y tiempos de respuestas; y f) acciones de difusión realizadas y previstas.

Artículo 5°: Comunicar, remitir copia a gobernación de la provincia de Río Negro y a los Ministerios/organismos provinciales competentes en materia de salud, seguridad y protección civil.

Artículo 6°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.

COMUNICACIÓN N°008/26.-



DECLARACIONES SINTETIZADAS

CATRIEL, 01 de abril de
2026.-

VISTO; la

Nota N°137/26 IML enviada por el
Poder Ejecutivo Municipal, mediante
la cual se eleva el proyecto de
"Refuncionalización del Ex Hospital a
Polo de Desarrollo Educativo y
Social- CRESU"; y

CONSIDERANDO:

Que la misma
tuvo tratamiento en las
Comisiones de Asuntos
Administrativos e
Institucionales y de
Obras y Servicios
Públicos, de las cuales
surgen los Dictámenes
N°010/26 y N°003/26,
respectivamente;

Que el
proyecto presentado
tiene como objetivo
central transformar el
edificio del antiguo
Hospital de Catriel, en
un espacio dedicado a la
educación superior y la
capacitación laboral;

Que con fecha
10 de junio de 2024 y

como resultado de
profusas gestiones de la
Sra Intendente Municipal
se sancionó la Ordenanza
N°343/24, de aceptación
con cargo por parte del
Ministerio de Salud
Provincial de Río Negro,
a favor de la
Municipalidad de
Catriel, del dominio del
inmueble ubicado en
calle España N°55 y Av
Primeros Pobladores
N°62, con nomenclatura
catastral DC: 01-3-H-
033-02-A;

Que el estado
actual del inmueble,
afectado por el abandono
y actos de vandalismo,
requiere una
intervención urgente que
el municipio propone
resolver mediante un
plan de tres etapas:
Demolición y Limpieza,
Remodelación de
infraestructura y
Construcción de nuevas
áreas;

Que la
iniciativa prevé la
consolidación de Catriel
como sede de carreras
universitarias a través
del Centro Superior
Universitario (CRESU) y
el fortalecimiento de la
Escuela de Oficios,
atendiendo necesidades
críticas de formación
técnica y profesional
para la comunidad;

Que la

propuesta fomenta el
desarrollo urbano
mediante la recuperación
de un edificio
histórico, dándole un
fin socialmente
productivo que
beneficiará
directamente a la
sociedad catrielense;

Que el
proyecto promueve la
participación de

sectores públicos y
privados, articulando
estrategias de inversión
y transparencia para la
concreción de una obra
que se define como una
política de Estado
local;

Que se
destaca, además, la
articulación del
Municipio con
instituciones
educativas, sindicatos y
empresas,
a través de una decisión
política que propone no
sólo infraestructura
sino también igualdad de
acceso al conocimiento y
formación profesional;

Que de
acuerdo al Informe
Técnico N°018/26 de la
Secretaría de Obras
Públicas, el proyecto
refleja la política
clara de invertir en
educación superior y
capacitación laboral
como motor de



crecimiento local, rumbo marcado por la gestión de la Intendente Lic. Daniela Salzotto: transformar espacios históricos de la Ciudad en polos de desarrollo educativo y social;

Que dicho informe menciona la importante inversión que se realizará en la primera y segunda etapa a ejecutar "Demolición-Limpieza y Re funcionalización", con un monto de aproximadamente \$350.000.000;

Que en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, por unanimidad es aprobado el dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades

D E C L A R A

Artículo 1°: De Interés Municipal, Social, Educativo y Cultural el proyecto de RE FUNCIONALIZACIÓN DEL EX HOSPITAL A POLO DE DESARROLLO EDUCATIVO Y SOCIAL, a los fines del funcionamiento del Centro Superior

Universitario- CRESU y el fortalecimiento de la Escuela de Oficios.-

Artículo 2°: Reconocer la importancia estratégica de la creación del Centro Superior Universitario (CRESU) y la Escuela de Oficios para el desarrollo integral de la ciudad de Catriel.-

Artículo 3°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN N°006/26.-

CATRIEL, 01 de abril de
2026.-

VISTO; la

nota presentada por la Coordinación local del proyecto "30.000 Pañuelos por la Memoria" ante este Concejo Deliberante, y la labor desarrollada por el taller de cerámica local en el marco de la Mesa Local de Derechos Humanos "Catriel Florece Memoria"; y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto "30.000 Pañuelos por la Memoria" es una iniciativa nacional, independiente y apartidaria que nació en 2018 con el objetivo de mantener viva la memoria colectiva de las personas secuestradas y desaparecidas durante la última dictadura militar en Argentina (1976-1983);

Que la propuesta consiste en la creación artesanal y colocación de placas de cerámica con el símbolo del pañuelo de las Madres de Plaza de Mayo, emblema mundial de la lucha por los Derechos Humanos, la Verdad y la Justicia;

Que, tal como plantea su coordinadora local, la Prof. Andrea Ontiveros (docente de artes visuales y técnica ceramista), el proyecto se asienta sobre la solidaridad y el intercambio voluntario, donde el espacio del taller, los hornos y el conocimiento técnico se ofrecen gratuitamente a la comunidad en el Loteo Santo Domingo;

Que, en nuestra ciudad, la iniciativa ha cobrado un impulso significativo desde su presentación formal en el acto del 24 de marzo, habiéndose



fijado la meta de colocar al menos 100 pañuelos en hogares, instituciones y espacios públicos de Catriel;

Que el taller no solo es un espacio de producción técnica, sino un lugar de encuentro donde los vecinos y vecinas participan activamente en la elaboración de las piezas, fortaleciendo el tejido social y la conciencia histórica local;

Que es imperativo destacar la participación activa y el compromiso del taller en la Mesa Local de Derechos Humanos "Catriel Florece Memoria", contribuyendo de manera directa a la agenda institucional y comunitaria en el marco del 50° Aniversario del golpe de Estado de 1976;

Que la labor de la Prof. Ontiveros y el grupo de voluntarios representa un aporte invaluable al patrimonio cultural intangible de nuestra localidad, uniendo el arte con la pedagogía del cuidado y la memoria;

Que el Dictamen N°008/26 producido por la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales da

cuenta del tratamiento del tema expuesto y de la propuesta de avanzar con la declaración de interés del taller;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
D E C L A R A

Artículo 1°: De Interés Comunitario, Cultural y Educativo al "Taller de Cerámica 30.000 Pañuelos por la Memoria" de la ciudad de Catriel, dirigido por la Prof. Andrea Ontiveros, por su destacada labor en la promoción de los Derechos Humanos y la construcción de la memoria colectiva a través del arte.-

Artículo 2°: Entregar copia de la presente declaración a la Prof. Andrea Ontiveros y a los integrantes del taller, en reconocimiento a su compromiso social y solidario.-

Artículo 3°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar; cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN N° 007/26.-

CATRIEL, 08 de abril de
2026.-

VISTO; la

Nota N°152/26 IML enviada por el Poder Ejecutivo Municipal, mediante la cual se eleva el Proyecto de Declaración de Interés Municipal la "2° Convocatoria Pública- Regalías Hidrocarburíferas"; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se menciona la Ley Provincial N°4818 de Bases y Condiciones para la Renegociación de Concesiones Hidrocarburíferas, la Ley de Coparticipación Provincial N°1946, y la imperiosa necesidad de fijar una postura institucional frente a la propuesta de modificación del esquema de distribución de regalías hidrocarburíferas de la Provincia de Río Negro;

Que la ciudad de Catriel, en su carácter de Capital Provincial del Petróleo, ha sido históricamente el motor energético de la provincia, aportando de manera ininterrumpida recursos fundamentales



para el sostenimiento del presupuesto rionegrino;

Que el actual esquema de distribución de regalías, basado en parámetros de hace más de dos décadas, se encuentra bajo un proceso de revisión por parte del Gobierno Provincial que propone un nuevo índice de reparto;

Que el artículo 6 de la Ley Provincial N°1946 crea una Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje que entenderá en todo lo atinente a la distribución secundaria de Regalías Hidrocarburíferas, Gasíferas y Mineras;

Que es facultad de esta comisión toda modificación inherente a la jurisdicción a la que pertenecen los volúmenes de hidrocarburos extraídos, inclusión y exclusión de municipios comprendidos en el artículo 5 de la Ley N°1946, mediación y arbitraje;

Que las proyecciones técnicas advierten que la implementación de este nuevo esquema podría significar un recorte de

entre el 35% y el 40% de los ingresos por regalías para nuestra localidad, lo que representa un impacto financiero de gravedad extrema para la prestación de servicios y el plan de obras públicas;

Que la gestión municipal, encabezada por la Intendente Daniela Salzotto, ha impulsado la "2° Convocatoria Pública" informativa y participativa para que los vecinos, instituciones intermedias, sindicatos y actores económicos de la ciudad, tomen conocimiento directo de la situación y se logre una postura colectiva de defensa de los recursos locales;

Que la Carta Orgánica de Catriel, en sus artículos sobre democracia participativa, fomenta la intervención de la ciudadanía en temas estratégicos que afecten el patrimonio y el futuro de la comunidad;

Que es deber de este Honorable Concejo Deliberante, respaldar las instancias de participación ciudadana y las

gestiones destinadas a salvaguardar la autonomía financiera y el bienestar de los habitantes de Catriel, ante medidas que vulneren derechos históricos de incidencia territorial;

Que el mantenimiento de estos recursos es vital para proyectos estratégicos de desarrollo de nuestra comunidad;

Que en reunión de Labor Parlamentaria celebrada en la fecha, el mencionado proyecto fue aprobado y se dispuso el dictado de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
D E C L A R A

Artículo 1°: De Interés Municipal, Social y Económico la "2° Convocatoria Pública-Regalías Hidrocarburíferas", convocada por el Poder Ejecutivo Municipal para el día 8 de abril de 2026, en el salón de la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad.



Artículo 2°: Exprésese el más firme respaldo institucional a las gestiones llevadas adelante por la Intendente Municipal en la defensa de los intereses colectivos históricos de Catriel, ante cualquier modificación de los índices de coparticipación

de regalías que no contemple una justa compensación por la incidencia productiva, pasivos ambientales y el desgaste de infraestructura que soporta nuestra localidad.

Artículo 3°: Invítese a las fuerzas vivas de la ciudad, cámaras empresariales, organizaciones gremiales y a la ciudadanía en general a participar activamente de esta convocatoria, a fin de consolidar una unidad política y social en resguardo del desarrollo de intereses futuros de Catriel.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente a la Legislatura de la Provincia de Río Negro y al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que tomen conocimiento de la

postura unificada de este cuerpo legislativo.

Artículo 5°: Regístrese; remítase al Poder Ejecutivo Municipal; publíquese en el Boletín Oficial Municipal; cúmplase y archívese.-

DECLARACIÓN N°008/26.-

CATRIEL, 08 de abril de 2026.-

VISTO; la

Nota N°151/26 ingresada a este Concejo por el Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se eleva el Proyecto Elaboración de Rosca Gigante Comunitaria, presentado por la Directora de Turismo Municipal, Sra Roxana Candeano;

Que el mencionado proyecto propone impulsar una actividad participativa que potencie la identidad local y genere un atractivo adicional para residentes y

visitantes: la elaboración colectiva de una rosca de pascua gigante y artesanal;

Que este tipo de propuestas gastronómicas de gran formato generan interés turístico, cobertura en medios de comunicación y fortalecimiento del sentido de comunidad, además de poner en valor el trabajo de emprendedores locales en la feria "La Revuelta";

Que la realización de la actividad está programada en un espacio municipal adecuado para la manipulación de alimentos, cumpliendo con las condiciones necesarias de higiene y seguridad, pudiendo ser observado el proceso de elaboración por el público, como actividad demostrativa;

Que una vez elaborada la Rosca Gigante, será compartida con el público presente, habiéndose planificada la elaboración para aproximadamente 1.100 porciones, en la 1° edición 2026;

Que se proyecta la actividad como un evento anual, que pretende ser incorporado al



calendario turístico
local;

Que en
reunión de Labor
Parlamentaria celebrada
en la fecha, la
propuesta fue aprobada y
se dispuso el dictado de
la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
DECLARA

Artículo 1°: De Interés
Cultural, Gastronómico y
Turístico el proyecto
"Elaboración de Rosca
Gigante Comunitaria",
símbolo de celebración
de las pascuas.

Artículo 2°: Destacar la
iniciativa de la
Municipalidad de Catriel
a través de la Dirección
de Turismo, que promueve
la identidad cultural y
el turismo local.

Artículo 7°: Registrar;
remitir al Poder
Ejecutivo Municipal;
publicar en el Boletín
Oficial Municipal;
cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN N°009/26.-

Catriel, 17 de abril de
2026.-

VISTO, la
realización de la
primera reunión del
Consejo de Artesanas y
Artesanos de la Ciudad
de Catriel, llevada a
cabo el día 28 de marzo
de 2026 en el SUM de la
Estación Terminal; y la
necesidad de fortalecer
espacios de organización
colectiva vinculados al
trabajo, la producción
cultural y la economía
social; y

CONSIDERANDO:

Que el sector
artesanal constituye una
expresión cultural,
productiva y económica
de gran relevancia para
la identidad local;

Que las
artesanías y los
artesanos no solo
generan bienes
materiales sino también
patrimonio cultural,
saberes tradicionales y
construcción simbólica
comunitaria;

Que en el
marco de las actividades
realizadas por el Día de
la Artesana y del
Artesano en el presente
año, surgió la
iniciativa de avanzar en
la conformación de un
espacio colectivo de
organización del sector;

Que, como
resultado de dicho
proceso, con fecha 28 de
marzo de 2026, se llevó
adelante la primera
reunión para la
conformación del Consejo
de Artesanas y Artesanos
de Catriel, con
trabajadoras y
trabajadores del sector
junto a representantes
del estado municipal;

Que en dicho
encuentro se acordó la
creación de un espacio
abierto, participativo y
democrático, con el
objeto de organizar,
representar y fortalecer
el sector artesanal
local;

Que el
Consejo se propone como
una herramienta

de articulación entre el
Estado y la Comunidad,
promoviendo políticas
públicas con anclaje
territorial;



Que entre sus principales líneas de trabajo se destacan la organización de ferias y eventos; la generación de instancias de capacitación; la promoción del encuentro regional de Artesanos y la defensa de los intereses comunes del sector;

Que, asimismo, se proyectan acciones concretas como la creación de un paseo de artesanos, el fortalecimiento de la comercialización de productos y la articulación con organismos técnicos e institucionales;

Que este tipo de espacios contribuyen al desarrollo de la economía social, al trabajo autogestivo y a la generación de ingresos genuinos para numerosas familias de la localidad;

Que el fortalecimiento del sector artesanal implica también una apuesta estratégica al desarrollo local, al turismo y a la identidad cultural de Catriel;

Que resulta fundamental acompañar institucionalmente estos procesos colectivos que nacen desde la Comunidad y promueven organización, participación y construcción democrática;

Que el Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Nota N°165/26, eleva diferentes proyectos de actividades municipales culturales para su declaración de interés, las cuales fueron tratadas en la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales desde donde emerge el Dictamen N°015/26;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha, el mencionado dictamen contó con la aprobación y se dispuso el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal la conformación y funcionamiento del Consejo de Artesanas y Artesanos de la ciudad de Catriel, como espacio de organización, participación y representación del sector artesanal local.

Artículo 2°: Destacar su rol en el fortalecimiento de la economía local, la producción cultural, la identidad local y la construcción colectiva de políticas públicas. -

Artículo 3°: Reconocer la importancia de promover y acompañar iniciativas que surjan desde este espacio, orientadas al desarrollo del sector artesanal y su integración en la vida cultural, social y económica de la Ciudad. -

Artículo 4°:
Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN MUNICIPAL
N°010/26.-



CATRIEL, 17 de
Abril de 2026.-

VISTO, el
Proyecto "CLASES DE
BRAILLE- ÁREA
DISCAPACIDAD" ingresado
a través de la Nota N°
165/26 del Poder
Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que el
sistema BRAILLE es una
herramienta fundamental
para garantizar el
derecho a la educación,
la comunicación y la
autonomía de las
personas con
discapacidad visual;

Que la
enseñanza del BRAILLE
promueve la inclusión,
la igualdad de
oportunidades y el
acceso pleno a la
información,
fortaleciendo la
participación social y
comunitaria;

Que este
proyecto propone la
realización de clases de
BRAILLE dos veces por
semana, brindando un
espacio de aprendizaje
accesible, progresivo y
respetuoso de los ritmos

individuales;

Que el
proyecto tiene como
objetivo general
promover el aprendizaje
y uso del sistema de
BRAILLE como medio de
lectura y escritura,
favoreciendo la
autonomía personal,
educativa y social de
las personas con
discapacidad visual;

Que los
objetivos específicos
que persigue la
propuesta son:

- Enseñar el sistema
BRAILLE desde un
nivel inicial y/o
intermedio
- Favorecer la
lectoescritura
autónoma
- Estimular la
inclusión educativa
y social
- Generar un espacio
de aprendizaje
accesible y de
acompañamiento
- Sensibilizar sobre
la importancia del
BRAILLE como
derecho.-

Que el
proyecto está destinado
a personas con
discapacidad visual
(niños, jóvenes y
adultos) y a personas
interesadas en aprender
BRAILLE (familiares,

docentes, acompañantes y
comunidad en general).
Dará comienzo en el mes
de mayo, con cronograma
semestral y frecuencia
semanal de dos clases;

Que el
proyecto fue objeto de
análisis por parte de la
Comisión de Asuntos
Administrativos e
Institucionales, según
consta en su dictamen N°
015/26;

Que en sesión
ordinaria de la fecha,
se resolvió el dictado
de la presente;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés
municipal el Proyecto
"CLASES DE BRAILLE -
ÁREA DISCAPACIDAD", que
dará inicio en el mes de
mayo de 2026, coordinado
por la Secretaría de
Desarrollo Social de la
Municipalidad de
Catriel.-

Artículo 2°: Registrar;
remitir al Poder
Ejecutivo Municipal,
cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°
011/26



CATRIEL, 17 de abril de 2026.-

VISTO, la importancia de promover el acceso a la cultura, la formación artística y el desarrollo creativo de la Ciudad de Catriel; y la labor sostenida por la Escuela Municipal de Artes, que brinda espacios de formación en disciplinas como música, teatro, danza, escritura y artes visuales; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Municipal de Artes constituye un espacio de inclusión, participación y desarrollo cultural abierto a personas de todas las edades;

Que asimismo, fomenta la expresión artística, el pensamiento crítico y el fortalecimiento de la identidad cultural local;

Que la Escuela Municipal de Artes genera oportunidades de formación accesibles, gratuitas o de bajo costo, democratizando el acceso al arte;

Que además, promueve el encuentro comunitario, la construcción colectiva y el desarrollo de habilidades artísticas y sociales;

Que, cuenta con una amplia oferta de talleres, que incluyen: Música (piano, guitarra y violín), Canto Coral, Teatro, Danzas (folclore, tango, salsa, bachata, acrodanza), Escritura Creativa y Fotografía;

Que el impacto que genera la Escuela Municipal de Artes se extiende a todos los sectores de la Comunidad, fortaleciendo el entramado social y cultura de nuestra Ciudad;

Que, las valoraciones que anteceden conforman el proyecto de declaración propuesto por el Poder Ejecutivo Municipal a través de su Nota N° 165/26;

Que, la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales encargada de la evaluación legislativa del mismo, emite Dictamen N°015/26;

Que en sesión ordinaria de la fecha, los Sres. Concejales resolvieron el respaldo y acompañamiento del despacho citado;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal la Escuela Municipal de Artes, en reconocimiento a su aporte al desarrollo cultural, educativo y social de la ciudad de Catriel.-

Artículo 2°: Destacar su rol en la promoción del acceso igualitario al arte y la cultura, así como la formación de niños, niñas, jóvenes y adultos.-

Artículo 3°:
Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 012/26



CATRIEL, 17 de Abril de 2026.-

VISTO, el Proyecto de Declaración de interés municipal del evento "Social de Salsa y Bachata", planteado por el Poder Ejecutivo Municipal, mediante su Nota N°165/26; y

CONSIDERANDO:

Que el evento "Social de Salsa y Bachata" se llevará a cabo el día 25 de abril de 2026, en el Centro Cultural Sánchez Carrillo de nuestra Ciudad

Que en relación con ello, se destaca el trabajo de formación artística desarrollado por el espacio SyL Flow en articulación con la Escuela Municipal de Artes;

Que el evento es organizado por los formadores Lucas Latorre y Selene Martínez, quienes desarrollan actividades de enseñanza con amplia participación en la Comunidad;

Que la propuesta promueve la danza como herramienta

de expresión, encuentro e integración social;

Que este tipo de actividades fortalecen la vida cultural local, generando espacios de participación abiertos a la Comunidad;

Que se prevé la asistencia de más de 150 personas, incluyendo participantes de Catriel y de localidades vecinas;

Que el evento posee un carácter solidario, ya que establece como valor de la entrada la donación de un alimento no perecedero;

Que el acompañamiento del Estado Municipal a través de la Dirección de Cultura, reafirma el compromiso con el desarrollo cultural y comunitario;

Que se marca la importancia de reconocer este tipo de actividades dado que promueven el acceso a la cultura y la participación ciudadana;

Que desde la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales se

sugiere a la Cámara el acompañamiento y respaldo de la propuesta, según reza su Dictamen N° 015/26;

Que, en sesión ordinaria de la fecha, los Sres. Concejales resolvieron el respaldo y acompañamiento del despacho citado;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal el evento "SOCIAL DE SALSA Y BACHATA" que se realizará el día 25 de abril en el Centro Cultural Sánchez Carrillo de nuestra Ciudad. -

Artículo 2°: Destacar su aporte a la promoción de la cultura, la participación comunitaria y la integración social. -

Artículo 3°: Reconocer el carácter solidario del evento, dado por la colecta de alimentos no



perecederos que
promueve.-

Artículo 4°:

Registrar; remitir
al Poder Ejecutivo
Municipal, cumplir y
archivar. -

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°
013/26.-

CATRIEL, 17
de abril de 2026.-

VISTO, el
proyecto de
Reconocimiento y
fortalecimiento de las
actividades deportivas y
culturales
desarrolladas en la
ciudad de Catriel; y

CONSIDERANDO:

Que dicho
documento ha sido
remitido al Concejo
Deliberante mediante
Nota N° 165/26, y
derivada para su
análisis a la Comisión
de Asuntos
Administrativos e
Institucionales;

Que el
deporte y la cultura
constituyen pilares
fundamentales para el
desarrollo integral de
las personas, ya que
promueven valores como
el respeto, la

solidaridad, el trabajo
en equipo y la
disciplina, al mismo
tiempo que contribuyen a
la salud física y
emocional;

Que en este
marco, la Dirección de
Deportes de la
Municipalidad de Catriel
ha llevado adelante
durante 2025 una
política pública activa,
inclusiva y con fuerte
presencia territorial,
alcanzando a más de
1.000 personas mediante
diversas propuestas
deportivas y
recreativas;

Que entre
estas iniciativas se
destacan las **Escuelitas
Barriales**, que cumplen
un rol clave en la
inclusión social y el
acceso equitativo al
deporte, y el programa
La Muni te acompaña, que
se ha consolidado como
una herramienta central
para el acompañamiento
institucional en cada
actividad, evento y
competencia;

Que el
trabajo sostenido del
cuerpo de profesores,
formadores y
responsables técnicos ha
sido fundamental para
garantizar la
continuidad de estas
políticas, no solo desde
la enseñanza deportiva,

sino también desde su
rol como referentes
sociales y formadores en
valores;

Que asimismo,
el impacto positivo de
estas acciones se
refleja en la proyección
de deportistas locales
que han logrado integrar
selecciones
provinciales,
representando a la
provincia de Río Negro
en instancias
nacionales;

Que durante el año
2025 se acompañaron
múltiples eventos
deportivos de carácter
local, regional y
provincial, incluyendo
torneos escolares, ligas
infantiles y juveniles,
encuentros recreativos,
y competencias de gran
convocatoria,
fortaleciendo el
entramado social y
comunitario;

Que en el año
2026 estas políticas
continúan en expansión,
ampliando la oferta
deportiva y consolidando
espacios de
participación para
personas de todas las
edades, promoviendo la
inclusión, la contención
social y el desarrollo
comunitario;

Que, en
virtud de lo expuesto,



resulta fundamental poner en valor y visibilizar el impacto de estas acciones como políticas públicas que contribuyen al desarrollo social, educativo y cultural de la comunidad;

Que las políticas impulsadas por la Dirección de Deportes representan una política pública de alto impacto social, que trasciende lo deportivo para constituirse en una herramienta de transformación comunitaria;

Que el reconocimiento institucional de estas iniciativas resulta clave para consolidar su continuidad, fortalecer su alcance y reafirmar el compromiso del estado municipal con el desarrollo integral de la comunidad;

Que la Comisión legislativa interviniente emite al respecto su Dictamen N° 015/26, que en sesión ordinaria de la fecha es aprobado;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal el Proyecto integral de reconocimiento y fortalecimiento de las actividades deportivas y culturales desarrolladas por la Municipalidad de Catriel, a través de la Dirección de Deportes.-

Artículo 2°: Destacar y reconocer el rol fundamental que cumplen las actividades deportivas municipales para la Comunidad toda.-

Artículo 3°:
Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°
014/26

CATRIEL, 17 de abril de 2026.-

VISTO; el

Taller de LENGUA DE SEÑAS
ARGENTINA (LSA) que se desarrollará desde el área Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Catriel; y

CONSIDERANDO:

Que la Lengua de Señas Argentina (LSA) es una herramienta fundamental para garantizar la inclusión y la comunicación de las personas sordas dentro de la comunidad. Promover su aprendizaje permite derribar barreras comunicacionales y construir una sociedad más accesible, equitativa y empática;

Que, promover la inclusión social a través del aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina, constituye el objetivo principal del Taller, en tanto desde lo general se apunta a: Brindar herramientas básicas de comunicación en LSA; Sensibilizar a la comunidad sobre la cultura sorda; Fomentar la participación comunitaria, y Capacitar para interpretar piezas institucionales en LSA;

Que el Taller está destinado a la Comunidad en general, personal municipal, docentes, familiares y personas interesadas. Se



dictará los días martes de cada semana, con una duración de dos horas, frecuencia semanal y durante seis meses, por un tallerista municipal que contará con el asesoramiento del presidente de LSA Argentina;

Que en tratamiento legislativo del tema fue a propuesta del Poder Ejecutivo Municipal, a través de su Nota 165/26. Al respecto, la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales presentó el dictamen N° 015/26;

Que en sesión ordinaria de la fecha, los Sres. Concejales otorgaron aprobación al mismo;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
D E C L A R A

Artículo 1°: De interés municipal el Taller de LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA (LSA) que se dictará desde la Secretaría de Desarrollo Social de la

Municipalidad de Catriel. -

Artículo 2°: Destacar la relevancia que significa el acceso de la Comunidad a esta capacitación, que permitirá el conocimiento de una herramienta de vinculación social. -

Artículo 3°:
Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN MUNICIPAL N°
015/26

CATRIEL, 17
de abril de 2026.-

VISTO, el Proyecto "SALA SENSORIAL - JORNADA INCLUSIVA" enmarcado en las diferentes actividades por el Día Mundial de Concientización sobre Autismo, realizado por Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de Catriel; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la implementación de una SALA SENSORIAL como experiencia inclusiva destinada a instituciones educativas de la localidad;

Que la iniciativa, remitida por el Poder Ejecutivo Municipal vía Nota 165/26, busca generar un espacio de sensibilización, aprendizaje y vivencia, donde los estudiantes puedan experimentar diferentes estímulos sensoriales, favoreciendo la empatía, la comprensión y el respeto por la diversidad;

Que la propuesta permite acercar a la comunidad educativa herramientas concretas sobre inclusión, promoviendo una mirada más humana y consciente;

Que, tiene como objetivo general brindar una experiencia sensorial inclusiva a estudiantes y a la Comunidad en general, promoviendo la concientización sobre el autismo y la diversidad. En cuanto a los



objetivos específicos
podemos citar:

- Generar un espacio de exploración sensorial
- Promover la empatía y la inclusión
- Sensibilizar sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA)
- Favorecer la participación
- Fortalecer el vínculo entre instituciones y Comunidad

Que, la propuesta tiene como destinatarios principales a: Estudiantes de Nivel Inicial y Primario (1°, 2° y 3° grados), Escuelas Especiales, Escuela Laboral, Docentes y acompañantes, y Comunidad en general;

Que el proyecto se desarrollará en dos jornadas: el día 17 de abril las actividades estarán guiadas por el equipo del Área de Discapacidad y serán destinadas a Instituciones educativas, y el día 18 de abril la sala estará habilitada por el público en general, permitiendo el acceso libre y la participación comunitaria;

Que en

sesión ordinaria celebrada en la fecha, se resolvió la aprobación de la presente;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal el Proyecto "SALA SENSORIAL - JORNADA INCLUSIVA" enmarcado en las diferentes actividades por el Día Mundial de Concientización sobre Autismo, que llevará adelante la Municipalidad de Catriel durante los días 17 y 18 de abril de 2026.-

Artículo 2°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal, cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 016/26

CATRIEL, 17 de abril de 2026.-

VISTO, la importancia de fortalecer políticas con enfoque territorial que garanticen el acceso equitativo a la cultura en todos los barrios, y el desarrollo de los Talleres Comunitarios Municipales en distintos sectores de la ciudad de Catriel; y

CONSIDERANDO:

Que los Talleres Comunitarios representan una política pública concreta de descentralización cultural, acercando propuestas formativas y artísticas a los barrios;

Que estos espacios promueven la participación activa de la comunidad, generando redes de encuentro, pertenencia y organización social;

Que garantizan el acceso a actividades culturales a sectores que, por distintas razones, no pueden acceder a



espacios formales o centralizados;

Que incluyen propuestas diversas como dibujo, reciclado, manualidades, música, poesía, hip hop y actividades artísticas infantiles, adaptándose a las realidades y necesidades de cada territorio;

Que estos talleres cumplen un rol fundamental en la inclusión social, la contención y el fortalecimiento de vínculos comunitarios;

Que el trabajo territorial sostenido contribuye a reducir desigualdades, promoviendo oportunidades reales de desarrollo persona y colectivo;

Que el estado Municipal, a través de estas políticas consolida su presencia en los barrios desde una perspectiva de cercanía, participación y derechos;

Que resulta necesario reconocer y jerarquizar estas experiencias que fortalecen el entramado social desde una lógica comunitaria;

Que en la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales se dio tratamiento a la propuesta ingresada por el Poder Ejecutivo Municipal a través de su Nota N° 165/26, expidiendo al respecto su Dictamen N° 015/26;

Que en sesión ordinaria de la fecha, el Concejo Deliberante resolvió su aprobación;

Por ello

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus facultades
DECLARA

Artículo 1°: De interés municipal los Talleres Comunitarios Municipales de la ciudad de Catriel, en reconocimiento a su labor social, cultural y territorial. -

Artículo 2°: Destacar su rol en la promoción de la inclusión social, la participación comunitaria y el acceso equitativo a la cultura en los barrios. -

Artículo 3°:
Registrar; remitir al Poder Ejecutivo

Municipal, cumplir y archivar. -

DECLARACIÓN MUNICIPAL N° 017/26

CATRIEL, 24 de abril de 2026.-

VISTO, La
nota presentada por el Instituto de Formación Docente Continua, mediante la cual se eleva el proyecto educativo y comunitario denominado "Catriel, Memoria y Futuro: A 50 años del Golpe, construimos Democracia y Derechos Humanos", a desarrollarse durante el ciclo lectivo 2026; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta surge ante la proximidad del 50° aniversario del Golpe de Estrado de 1976, con el fin de fortalecer la construcción de la memoria colectiva y la defensa de los Derechos Humanos desde las instituciones educativas.

Que el proyecto articula estratégicamente la formación docente con el trabajo de extensión en escuelas primarias y jardines de infantes de



nuestra localidad.

Que la iniciativa promueve que el conocimiento académico del IFDC trascienda a la comunidad, generando un impacto real en la formación de ciudadanos críticos, solidarios y comprometidos con la vida democrática.

Que se prevé una jornada de cierre comunitaria el 10 de diciembre, coincidiendo con el Día Internacional de los Derechos Humanos y el Día de la Restauración de la Democracia, donde se expondrán las producciones de las escuelas participantes.

Que el proyecto contempla que este Honorable Concejo Deliberante participe activamente mediante el otorgamiento de reconocimientos y premios (material didáctico, libros o equipos) para las producciones escolares más destacadas.

Que la declaración de interés es una herramienta clave para que los docentes participantes puedan gestionar el reconocimiento oficial de la capacitación con

el correspondiente puntaje.

Que la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales entiende que este tipo de políticas públicas educativas son esenciales para instalar espacios de reflexión colectiva sobre nuestra historia reciente, y por tal motivo, a

través del Dictamen N°021/26, propone la declaración de interés municipal, educativo, comunitario, social y cultural el proyecto mencionado.

Que en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, la totalidad del cuerpo aprueba el dictado de la presente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
En ejercicio de sus
facultades
D E C L A R A

Artículo 1°: De Interés Municipal, Educativo, Comunitario, Social y Cultural el proyecto "Catriel, Memoria y Futuro: A 50 años del

Golpe, construimos Democracia y Derechos Humanos", impulsado por el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de Catriel, en el marco de la Mesa Interinstitucional "Catriel Florece Memoria".

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de Catriel brindará el acompañamiento institucional necesario para la realización de la Jornada de Cierre y Exposición prevista para el 10 de diciembre de 2026.

Artículo 3°: Autorícese al Poder Legislativo Municipal a proveer los reconocimientos para las instituciones educativas cuyas producciones resulten seleccionadas por el jurado especializado.

Artículo 4°: Remítase copia de la presente al IFDC y al Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro para facilitar las gestiones de reconocimiento de puntaje docente.

Artículo 5°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal;



publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.

DECLARACIÓN N° 018/26.-

CATRIEL, 24 de abril de 2026.-

VISTO; el proyecto comunitario "Leer es soñar con los ojos abiertos"; y

CONSIDERANDO:

Que la lectura es un proceso cognitivo mediante el cual una persona interpreta y comprende el significado de un texto escrito;

Que leer permite decodificar el mundo donde vivimos, creando diferentes visiones desde donde estamos parados;

Que compartir en Comunidad de niñeces y adultos un libro, es un acto de la importancia que se le debe otorgar al sentido de pertenencia;

Que el proyecto nace de la preocupación por el tiempo excesivo que

niños, jóvenes y adultos dedicamos a las pantallas, en detrimento de la lectura de libros en papel;

Que la propuesta busca crear un espacio de encuentro y lectura accesible en el barrio, que fomente el amor por los libros, promueva la imaginación y fortalezca los vínculos comunitarios;

Que el lanzamiento del proyecto se realizó el día 07 de febrero de 2026 en la placita del barrio Lote 6, y extendió por dos jornadas más durante los días 07 de marzo y 04 de abril de 2026;

Que la propuesta comunitaria promueve como beneficios: Fomento de la lectura; Interacción social; y Relajación y disfrute;

Que el proyecto "Leer es soñar con los ojos abiertos" representa una propuesta a la necesidad de recuperar espacios para la lectura y el encuentro en el barrio Lote 6;

Que en el ámbito de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales se analizó la propuesta,

emitiéndose al respecto los Dictámenes N° 017/26 por Minoría del FAVC por una parte, y por mayoría JSRN y PRN, ambos con el mismo sentido y fin;

Que en sesión ordinaria desarrollada en el día de la fecha, los documentos fueron aprobados por el Concejo Deliberante;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL

En ejercicio de sus facultades

D E C L A R A

Artículo 1°: De interés comunitario el proyecto "Leer es soñar con los ojos abiertos", de la Junta Vecinal de barrio Lote 6, dando inicio así a su cumplimiento, sostenido en el tiempo.-

Artículo 2°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar; cumplir y archivar.-

DECLARACIÓN N° 019/26.-



RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Catriel, 17 de abril de
2026

VISTO; la
propuesta impulsada por
el Poder Ejecutivo
Provincial sobre la
redistribución de
regalías
hidrocarburíferas y la
necesidad de reafirmar
la autonomía municipal
sobre el territorio; y

CONSIDERANDO:

Que la
propuesta del Gobernador
Alberto Weretilneck
resulta injusta e
inequitativa, al ignorar
que las regalías no son
una concesión graciable,
sino una compensación
histórica por la
extracción de recursos
no renovables y el
impacto directo en la
infraestructura y el
ambiente local.

Que el
principio de Justicia

Territorial exige que
los beneficios
económicos de la
actividad extractiva
guarden relación directa
con el esfuerzo, la
responsabilidad y la
jurisdicción geográfica
de los municipios
productores.

Que la
Ley Provincial 1946
constituye la
herramienta jurídica
fundamental y el
resguardo de la
autonomía municipal,
impidiendo que
decisiones
administrativas
unilaterales vulneren
derechos territoriales
consolidados.

Que el
respeto por los acuerdos
de límites preexistentes
es un componente
esencial de la seguridad
jurídica y la paz social
entre las localidades de
la provincia.

Que por
el artículo 6 se crea la
Comisión Permanente de
Aplicación y Arbitraje
que entiende en todo lo
atinente a la
distribución secundaria
de regalías.

Que los
Artículos 7, 8 y 9 de

dicha ley establecen un
procedimiento claro de
arbitraje que debe ser
activado para ratificar
los convenios
territoriales que la
nueva propuesta pretende
soslayar.

Que de
la Comisión de Asuntos
Administrativos e
Institucionales surge el
Dictamen N°011/26,
minoría FAVC, basado en
el Proyecto de
Resolución N°020/26, el
cual expresa el firme
rechazo a cualquier
modificación del esquema
de regalías de manera
unilateral y que no
respete el principio de
Justicia Territorial.

Que en
Sesión Ordinaria
celebrada en la fecha,
el mencionado dictamen
fue aprobado y se
dispuso el dictado de la
presente.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE CATRIEL

En ejercicio de sus
facultades
RESUELVE:

Artículo 1°: Manifestar
al Sr Gobernador de la
provincia de Río Negro y
a la Honorable



Legislatura Provincial su firme rechazo a cualquier modificación del esquema de regalías de manera unilateral y que no respete el principio de Justicia Territorial, considerando que la propuesta actual es inequitativa y lesiva para los intereses de los municipios productores.

Artículo 2°: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial la estricta aplicación de la Ley Provincial 1946 y sus modificatorias, reivindicándola como el instrumento legal de protección de la autonomía municipal frente a reformas que afecten la distribución de recursos derivados de la explotación del suelo.

Artículo 3°: Exigir la inmediata conformación de la Comisión Permanente de Aplicación y Arbitraje, según lo previsto en el artículo 6 y concordantes y en el Apartado III de la mencionada ley, a fin de que ejerza su rol de garante de la legalidad vigente.

Artículo 4°: Requerir que la Comisión de Arbitraje, en el marco de las competencias fijadas, proceda a la ratificación definitiva de los acuerdos de límites preexistentes celebrados

entre municipios, asegurando que la distribución de regalías se ajuste estrictamente a las jurisdicciones geográficas históricas y convenidas.

Artículo 5°: Remitir copia de la presente al Sr. Gobernador y a la Legislatura de Río Negro, y a los Poderes Ejecutivos de los municipios que integran la zona productora.

Artículo 6°: Registrar, remitir al Poder Ejecutivo Municipal, publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplir y archivar.

RESOLUCION N°010/26.-

ORDENANZAS SINTETIZADAS

Catriel, 11 de Marzo de 2026.-

VISTO;
el Convenio de Pago suscrito entre Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A. y la Municipalidad de Catriel en el mes de noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que de dicho acuerdo surge el reconocimiento del Municipio de Catriel de la deuda que en concepto de alícuota por el contrato de afiliación A.R.T. N° 515 mantiene con la firma aseguradora, que comprende cinco (5) períodos y totaliza la suma de PESOS: CIENTO NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIETOS NUEVE CON 88/100 (\$ 109.930.509.88.-). Dichos períodos están comprendidos entre noviembre de 2024 y marzo de 2025;

Que la asegurada compromete el pago de la deuda consignada precedentemente, en nueve (9) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS:



DOCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS UNO CON 10/100 (\$ 12.214.501,10.-), venciendo la primera de ellas el 15 de abril de 2026;

Que el Poder Ejecutivo Municipal solicita, a través de su Nota N° 082/26 IML, autorización para el descuento automático de las cuotas convenidas de la liquidación mensual de Coparticipación de Impuestos y Regalías a Municipios;

Que la Comisión de Labor Parlamentaria, en razón de la importancia y perentoriedad de resolución que la temática impone, resolvió la sanción de la presente - Acta N° 003/26;

Por ello;

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL

Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Autorizar a la Contaduría General de la provincia de Río Negro a descontar mensualmente de las sumas de dinero a

percibir por la Municipalidad de Catriel en concepto de Coparticipación de Impuestos y Regalías, LP 1946 y modificatorias, los importes correspondientes a las cuotas del Convenio de Pago suscripto en el mes noviembre de 2025 por la Municipalidad de Catriel y Horizonte Compañía Argentina de Seguros Generales S.A, por el contrato de afiliación de A.R.T. N° 515.-

Artículo 2°:

Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°
437/26

CATRIEL, 20 de Marzo de 2026.-

VISTO,
lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Nacional; los artículos 225, 226 y

concordantes de la Constitución de la Provincia de Río Negro; lo establecido en la Carta Orgánica Municipal de Catriel, especialmente sus artículos 3° y 6°; la Ley Provincial N° 2287 de reconocimiento y protección de los pueblos originarios; los antecedentes históricos de la localidad desde su fundación mediante decreto presidencial del 19 de junio de 1899; los registros administrativos obrantes en instituciones locales relativos a certificados RENSPA, boletos de marca y señal, constancias productivas rurales y demás documentación respaldatoria; y la presencia institucional efectiva y sostenida del Municipio en sectores territoriales colindantes; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Carta Orgánica establece que el ejido municipal se ejerce dentro de los límites fijados por su acta fundacional y en los territorios anexados a través del tiempo donde el Municipio ejerce presencia histórica,



institucional,
económica, política y
geográfica;

Que dicho artículo
determina los vértices
del ejido municipal
mediante coordenadas
Gauss Krüger,
constituyendo
referencia técnica
cartográfica para la
determinación
territorial;

Que el Artículo 6°
reconoce la autonomía
municipal en el pleno
ejercicio de sus
funciones
institucionales,
administrativas y
territoriales;

Que conforme a la
doctrina del derecho
administrativo, el
ejercicio efectivo,
continuo, público y
pacífico del poder de
policía territorial
constituye elemento
relevante para acreditar
competencia
administrativa;

Que en los sectores
colindantes al ejido
urbano residen
superficiarios,
puesteros y comunidades
mapuches con domicilio
administrativo en la
ciudad de Catriel;

Que el Municipio de
Catriel, cuenta con
antecedentes
legislativos históricos
vinculados a acuerdos
por ejidos colindantes,
celebrados con los
municipios de:
Contralmirante Cordero -
LM 183/94; Allen - LM
250/95; y Gral Fernández
Oro - LM 256/95;

Que dichos habitantes
desarrollan actividad
productiva rural, cuyos
animales se encuentran
registrados formalmente
mediante boletos de
marca y señal y
certificados RENSPA
gestionados en el ámbito
institucional local;

Que el Municipio, bajo
la gestión institucional
del FRENTE DE ACCIÓN
VECINAL CATRIEL
(F.A.V.C.), ha
garantizado de manera
sostenida la provisión
de agua potable, módulos
alimentarios y gas
natural envasado
(garrafas),
configurando un Estado
presente y responsable;

Que tales acciones
consolidan un vínculo
administrativo, social y
territorial
verificable;

Que corresponde otorgar
seguridad jurídica a los
habitantes y proteger
los derechos adquiridos
derivados de la
intervención estatal
municipal;

Que la presente norma no
implica modificación de
límites
interjurisdiccionales
ni invasión de
competencias reservadas
a la Legislatura
Provincial, sino que
declara el
reconocimiento
administrativo del
ejercicio efectivo de
funciones municipales en
los denominados "Ejidos
Pretendidos";

Que en fecha 23 de enero
de 2026, se reúnen
diferentes actores de la
comunidad aportando
experiencias en la lucha
por nuestros ejidos,
para conformar una mesa
de trabajo y diseñar
estrategias para la
defensa de nuestro
territorio;

Que de
ese primer encuentro
surge una Comisión de
Seguimiento
representada por: Lic.
Daniela Salzotto
(Intendenta Municipal),
Srta. Laura Morales
(Asesora Legal
Municipal), Sr. Julián



Centelles (Ing. Agrónomo), Sr. Ramiro Arceo (Pte. Casepe), Sra. Analía Rodríguez (Superficialia), Comunidad Mapuche, Sr. Ricardo Esquivel, como colaborador (Ex Legislador Provincial);

Que el Proyecto N°009/26, autoría de concejales del Bloque FAVC, recoge todos los elementos expuestos precedentemente y propone el reconocimiento de los ejidos pretendidos por Catriel;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha, el Concejo Deliberante resuelve la aprobación y acompañamiento de la propuesta;

Por ello,

EL CONCEJO
DELIBERANTE MUNICIPAL DE
CATRIEL

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Declarar como "Ejidos Pretendidos" los sectores territoriales colindantes al ejido urbano donde el Municipio de Catriel ejerce funciones administrativas, sociales y de poder de seguridad en forma efectiva, pública y continua.

Artículo 2°: Considerar elementos acreditantes de vinculación territorial: a) domicilio administrativo en Catriel; b) asistencia municipal sostenida; c) registración productiva formal mediante boletos de marca y señal; d) certificación RENSPA; e) antecedentes históricos e institucionales locales.

Artículo 3°: Declarar que los beneficios y asistencias otorgadas constituyen situaciones jurídicas consolidadas, resguardadas por el principio de continuidad del Estado y de seguridad jurídica.

Artículo 4°: Crear el Registro Municipal de Ejidos Pretendidos, incorporando identificación de habitantes, comunidades originarias, superficiarios, documentación registral productiva e informes técnicos-cartográficos.

Artículo 5°: La presente Ordenanza se dicta dentro del marco constitucional y legislativo de la Provincia de Río Negro, reafirmando la autonomía municipal sin alterar formalmente límites jurisdiccionales.

Artículo 6°: Instruir al Poder Ejecutivo Municipal a sistematizar antecedentes técnicos, históricos y administrativos a efectos de fortalecer futuras gestiones de reconocimiento territorial ante autoridades provinciales competentes.

Artículo 7°: Remitir copia de la presente ordenanza a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Río Negro.

Artículo 8°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.

ORDENANZA MUNICIPAL
N°438/26



CATRIEL, 01 de Abril de 2026.-

el Municipio para su personal;

que se adjunta a la presente.-

VISTO, la Nota N° 135/26 proveniente del Poder Ejecutivo Municipal, cuya documental adjunta el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 001/26 "Adquisición de Indumentaria Laboral y Calzado de Seguridad, destinados al Personal Municipal de todas las Secretarías, otoño-invierno 2026"; y

Que interviene en el análisis de la documentación la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales y como resultado de ese proceso, se ingresa el Dictamen N° 009/26;

Que sometido al tratamiento del Concejo Deliberante, en sesión ordinaria de la fecha, recibió aprobación;

Por ello,

CONSIDERANDO:

Que la licitación tiene un presupuesto oficial de Pesos: setenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$ 72.689.000.-);

Que la operatoria propuesta está confeccionada teniendo en cuenta los Pedidos de Suministros N° 048, 080, 050 al 065; 068 al 079; y 089 al 090 todo año 2026.

Que obran adjunto dichos Pedidos de Suministros, donde se observa en detalle la indumentaria y calzado a adquirir por

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL Sanciona con fuerza de: ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 001/26 "Adquisición de Indumentaria Laboral y Calzado de Seguridad, destinados al Personal Municipal de todas las Secretarías, otoño-invierno 2026", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos: setenta y dos millones seiscientos ochenta y nueve mil con 00/100 (\$ 72.689.000.-),

Artículo 2°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 439/26

CATRIEL, 01 de Abril de 2026.-

VISTO, el Informe Técnico N° 009/26 elevado por la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Catriel, de fecha 02 de marzo de 2026; la Ordenanza Municipal N° 025/77, y el estado registral actual de las parcelas catastrales 01-3-H-345-13 y 02-3-H-345-14; y

CONSIDERANDO

Que la totalidad de la documentación detallada precedentemente, es remitida por el Poder Ejecutivo Municipal a través de su Nota N° 113/26, para su análisis y decisión;



Que mediante la Ordenanza Municipal N° 025/77, el Municipio resolvió la cesión de derechos sobre los inmuebles originalmente designados como lotes 9 y 10 de la Manzana 8A - Planos de Mensura 349-73 y 638-77, a favor de la empresa nacional ENCOTEL;

Que en dicha ordenanza, se establece como requisito excluyente que la compañía ENCOTEL debía realizar la escrituración correspondiente para acreditar el traspaso de dominio de las tierras mencionadas;

Que, de acuerdo a lo constatado e informado por la Dirección de Tierras y Catastro de la provincia de Río Negro y del Municipio, dicha escrituración nunca se materializó, figurando los lotes actualmente bajo nomenclatura 01-3-H-345-13 y 02-3-H-345-14 registralmente a nombre de la Municipalidad de Catriel;

Que, sumado a lo anterior, la Dirección de Obras Privadas ha constatado que no existen declaraciones de superficie ni mejoras registradas en dichos inmuebles, los

cuales se encuentran estratégicamente ubicados en barrio Centro de nuestra Ciudad, sobre Avda Gral Roca;

Que la empresa ENCOTEL ha sufrido diversas transformaciones societarias y jurídicas desde 1992 (ENCOTESA) hasta su privatización y concesión a Correo Argentino S.A. en 1997, desvirtuándose el objeto y los plazos de la cesión original dispuesta por OM 025/77;

Que ante el déficit de espacios socio comunitarios en el sector, la Secretaría de Obras Públicas proyecta la utilización de estos terrenos para dar respuestas a demandas históricas de la Comunidad, impulsando proyectos de alto impacto social, tales como: construcción en etapas de un Centro Comunitario para el barrio Centro (incluye sala de primeros auxilios y salón de usos múltiples); creación de un acceso peatonal seguro para el CET N° 7; facilitación de un espacio para la ampliación de la Clínica Juan Domingo Perón, y creación de un espacio

para un Museo Histórico local;

Que el sostenimiento de espacios ociosos e improductivos en áreas urbanas estratégicas, como lo son estas parcelas mencionadas, representa un desaprovechamiento inaceptable del suelo municipal, que priva a los ciudadanos de infraestructuras esenciales e interrumpe el desarrollo armónico de la Ciudad;

Que, en contraposición a esta vacancia histórica, la recuperación y puesta en valor de dichos terrenos por parte del estado municipal obedece al principio fundamental de promover el bienestar común: transformar estos vacíos urbanos en herramientas de integración social resulta imperioso ante el actual déficit de espacios socio comunitarios en el sector;

Que la Secretaría de Obras Públicas del Municipio proyecta refuncionalizar estas tierras para dar respuesta a históricos demandas ciudadanas postergadas, impulsando proyectos de alto impacto que



materializarán dicho bienestar;

Que es potestad del Concejo Deliberante velar por el patrimonio del estado municipal y regular el uso del suelo priorizando el bienestar, la salud, la educación y la cultura de los vecinos de Catriel;

Que la Comisión de Obras y Servicios Públicos asumió la evaluación del tema, emitiendo sobre ello el Dictamen N° 002/26;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha, los Sres. Concejales aprueban el despacho mencionado, y disponen la sanción de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Derogar
en todos sus términos y

alcances la Ordenanza Municipal N° 025/77, mediante la cual se dispuso la cesión de derechos con carácter gratuito y a favor de la ex institución ENCOTEL de las parcelas 9 y 10 de la Manzana 8A.-

Artículo 2°:
Reincorporar al dominio pleno, uso y administración de la Municipalidad de Catriel las parcelas cuya nomenclatura catastral actual es 01-3-H-345-13 y 01-3-H-345-14, dejándose sin efecto cualquier derecho de uso, ocupación o tenencia que pudiera invocarse en base a la normativa derogada en el artículo 1° de la presente.-

Artículo 3°:
Facultar al Poder Ejecutivo Municipal, a través de las secretarías correspondientes, a realizar las gestiones administrativas, técnicas y registrales necesarias para el estricto cumplimiento de la presente ordenanza, así como para la

elaboración de los proyectos ejecutivos detallados en el informe técnico obrante

Artículo 4°:
Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 440/26

CATRIEL, 17 de Abril de
2026.-

VISTO, la
Ordenanza Municipal N°
384/24, y

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 384/24 este Concejo Deliberante aprobó la desafectación de su condición de reserva fiscal de nueve (09) parcelas para integrarlas al Banco de Tierras;

Que luego de la sanción de la mencionada ordenanza han surgido en el ámbito institucional divergencias



interpretativas de técnica parlamentaria respecto al cómputo exacto de las mayorías agravadas requeridas por el Artículo 273° inciso 38 de nuestra Carta Orgánica Municipal, en particular respecto a las fracciones matemáticas derivadas del total de los integrantes del cuerpo;

Que es deber del Estado Municipal garantizar la seguridad jurídica de los actos de gobierno, evitando que discusiones procedimentales o interpretativas puedan generar incertidumbre institucional;

Que, de manera primordial, el Estado debe proteger y tutelar los derechos adquiridos por los terceros compradores de buena fe, quienes han confiado legítimamente en las normativas emanadas de este órgano deliberante y en las actuaciones emanadas del Ejecutivo Municipal;

Que en ese orden la Ordenanza N° 384/24, referida a la desafectación de tierras fiscales, incurrió en un error involuntario durante su proceso de formación que ningún concejal advirtió en el

momento, interpretándose entonces que se habían alcanzado las mayorías requeridas por la COM;

Que la doctrina del Derecho Público Municipal consagra pacíficamente la figura del *saneamiento* y la *convalidación*, mediante la cual el órgano legislativo competente puede ratificar y subsanar cualquier defecto de forma o procedimiento de un acto anterior, dotándolo de plena eficacia jurídica, incluso con efectos retroactivos para proteger el tráfico jurídico de los bienes;

Que la eventual irregularidad en la formación de la voluntad legislativa no puede prevalecer sobre la necesidad de preservar los efectos jurídicos consolidados ni sobre la seguridad jurídica, cuando el órgano actuante era competente y el vicio resulta subsanable;

Que resulta de plena aplicación en el derecho público el principio de conservación de los actos y las normas el cual establece que el

Estado debe procurar agotar todas las vías de saneamiento y ratificación institucional antes de recurrir a la declaración de nulidad, a fin de preservar la seguridad jurídica y la estabilidad de los actos de gobierno;

Que la aplicación de este principio de conservación resulta imperativa cuando los actos derivados de la Ordenanza 384/24 generaron derechos adquiridos amparados por garantías constitucionales a favor de terceros adquirentes de buena fe, quienes no deben soportar en su patrimonio las consecuencias de divergencias interpretativas;

Que, por lo tanto, la derogación de la Ordenanza N° 384/24 no debe operar en desmedro de las operaciones ya consolidadas, siendo facultad y deber de este Concejo Deliberante convalidar dichas actuaciones específicas, extirpando el vicio formal y otorgando certeza jurídica a los vecinos que han invertido;



Que asimismo, es doctrina aceptada por este Concejo Deliberante que no posee facultades jurisdiccionales para declarar la "nulidad absoluta" de una norma, ya que ello excedería el ámbito legislativo; lo técnico y legalmente procedente es la derogación de la norma en conflicto;

Que, declarar una nulidad "hacia atrás" por vía legislativa, como propone el Proyecto Interbloques JSRN y PRN N° 001/26, lejos de resolver la problemática, la agravaría al invadir facultades propias de otro Poder y dejar sin sustento legal las operaciones realizadas, perjudicando el patrimonio municipal y los derechos adquiridos por terceros de buena fe al amparo de la legislación dictada por este Concejo Deliberante;

Que es firme voluntad del Gobierno Municipal y de todas las fuerzas vivas de este Concejo proteger el erario público y, fundamentalmente, el derecho de los terceros de buena fe que han

adquirido lotes bajo la vigencia de la norma mencionada;

Que la política de Estado de esta gestión es y seguirá siendo favorecer el acceso justo y equitativo a la tierra para los y las catrielenses, sin ponderar privilegios para funcionarios, dirigentes o familiares del oficialismo;

Que el Proyecto de Ordenanza N° 021/26 del Bloque FAVC propone, con base en todos los argumentos antes vertidos, la derogación de la norma en cuestión;

Que, de la intervención de la Comisión de Asuntos Administrativos e Institucionales, surge el Dictamen N° 013/26 por minoría del Bloque FAVC, favorable a dicha propuesta;

Que, a fin de despejar cualquier duda interpretativa y dotar de robustez institucional a lo actuado, este Cuerpo Deliberativo ha decidido avanzar en la derogación de la norma cuestionada; emitiendo la presente norma tal como exige la Carta Orgánica;

Que en sesión ordinaria celebrada en la fecha, los Sres. Concejales aprueban el despacho mencionado, y disponen la sanción de la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 384/24, cesando a partir de la sanción de la presente cualquier autorización de desafectación o disposición sobre las reservas fiscales allí detalladas que no hubieren generado derechos definitivos a favor de terceros.-

Artículo 2°: Ratificar y convalidar con carácter de excepción y al solo efecto de salvaguardar los derechos adquiridos de terceros compradores de buena fe, la venta de las parcelas que a



continuación se detallan:

Parcela DC01-C3, Sección J, Manzana 431, Parcela 07 - Calle Aconcagua 923, esquina Países Bajos. Titular Francisco LUQUE.-

Parcela DC01-C3, Sección D, Manzana 781A, Parcela 02 - Calle Piquillines 465. Titular José Adolfo TASCA.-

Parcela DC01-C3, Sección D, Manzana 781A, Parcela 03 - calle Piquillines 451. Titular Enzo Kevin PETRETTO.-

Parcela DC01 C3, Sección C, Manzana 909A, Parcela 01 - calle Bogotá 600. Titular Sergio Ariel PÉREZ.-

Artículo 3°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a impulsar y/o finalizar los trámites de escrituración traslativa de dominio a favor de los adquirentes de las parcelas mencionadas en el Artículo 2°, previo control del cumplimiento de las obligaciones de pago u obras asumidas por los mismos.-

Artículo 4°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en

el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 441/26

CATRIEL, 17 de Abril de 2026.-

VISTO, la propuesta del Poder Ejecutivo Municipal -Intendencia de la Lic. DANIELA SALZOTTO, formulada a través de su Nota N° 148/26; y

CONSIDERANDO

Que la misma tiene como objetivo el uso de membrete institución conmemorativo por los 50 años de la última dictadura militar y por la reafirmación de la soberanía sobre las ISLAS MALVINAS, GEORGAS DEL SUR, SÁNDWICH DEL SUR y los espacios marítimos e insulares correspondientes;

Que desde el Poder Ejecutivo Municipal, y a través de las áreas pertinentes se impulsa la implementación de acciones simbólicas que refuercen los valores

democráticos, el respeto por los derechos humanos y la memoria colectiva;

Que en ese sentido, la conmemoración del terrorismo de estado se inscribe dentro de las políticas públicas de Memoria, Verdad y Justicia, entendiendo que el Estado tiene un rol activo en la preservación de la memoria histórica y en la consolidación de una cultura democrática;

Que asimismo, la inclusión del mapa de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur en el membrete de documentación oficial constituye una reafirmación permanente del reclamo soberano argentino sobre dicho territorio, causa nacional irrenunciable que trasciende gobiernos y constituye un eje central de la identidad y la política exterior del país;

Que el uso de un membrete conmemorativo institucional se propone como una herramienta de comunicación oficial que permite visibilizar estos compromisos en cada acto



administrativo, fortaleciendo el mensaje desde la gestión cotidiana del estado municipal;

Que el membrete propuesto tiene como objetivo promover la memoria histórica, el fortalecimiento democrático y la reafirmación de la soberanía nacional;

Que expresa el compromiso institucional del Municipio de Catriel con la democracia y los derechos humanos; mantiene viva la memoria histórica sobre el último golpe de estado; reafirma el reclamo soberano de la Argentina sobre nuestras islas en el ámbito de la gestión pública y unifica criterios de comunicación institucional bajo una perspectiva simbólica y política;

Que el uso del membrete conmemorativo será de aplicación en documentación administrativa y legal, presentaciones internas y externas, soportes digitales y toda la documentación oficial que emita el Gobierno de

la Municipalidad de Catriel;

Que a instancias del Dictamen N°012/26 de la Comisión legislativa de Asuntos Administrativos e Institucionales, la temática fue tratada y aprobada en el curso de la sesión ordinaria de la fecha;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°:
Disponer que durante el año 2026 la documentación oficial que emita la Municipalidad de Catriel lleve en su membrete las leyendas con sus correspondientes logos: "Memoria, Verdad y Justicia - A 50 años de la última

dictadura militar" y "Las Malvinas son Argentinas", en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta y forma parte de la presente, como ANEXO I.-

Artículo 2°: Invitar a todas las

instituciones gubernamentales e intermedias de nuestra localidad a sumarse a este homenaje, implementando durante el año 2026 el membrete antes aprobado.-

ARTICULO 3°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 442/26

CATRIEL, 24 de Abril de 2026.-

VISTO, el Dictamen N° 004/26 expedido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos de este Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO

Que el despacho da cuenta del análisis de la situación expuesta a través de la Nota N° 677/23 del Poder Ejecutivo Municipal, en relación a la desafectación de la RF con nomenclatura



catastral 01-3-J-473-08, tema que fue objeto de despacho por parte de la citada Comisión, según consta en su Dictamen N° 001/26, que proponía la desafectación de la Parcela antes mencionada. El despacho conformó el ordenamiento de la sesión ordinaria del día 20 de marzo de 2026, pero por cuestiones técnicas varias fue retirado y vuelto a la Comisión de origen;

Que, para seguir avanzado en la definición de este tema, desde la Comisión se solicitó un informe más minucioso aún de lo tenido a la vista, al área de Tierras y Catastro del Municipio;

Que el área de Tierras y Catastro ingresó el Informe 032/26 del cual se desprende el historial del fraccionamiento de la P 01 Quinta 047 Sección "J", según Plano de Mensura 23-07, en el que se declaran las Manzanas 470, 471, 472, 473, 474 y 475, como así también una RF de 2781.53 ms y un EV de 5538.65m2;

Que, en enero de 2015 se registra una Mensura Particular para tramitar prescripción

administrativa N° 1246/13 realizada por el Departamento Provincial de Aguas, con afectación de la Mza 474 con una superficie total afectada de 493.68m2. Esto, para la construcción de la traza del acueducto que vincula la Planta de Bombeo de B° Santa Cruz y la Planta Potabilizadora;

Que, en agosto de 2024 se registra la Mensura Particular de unificación y fraccionamiento N° 79-2023 donde se ceden calles: una frente a la Mza 474 con una superficie de 953.31m2 y otra frente a Mza 475 de 1124.62m2. Resultan del total de las cesiones realizadas, 2571.61 m2;

Que, por otra parte y según se informa, el Depto de Recaudaciones anuló la deuda de servicios retributivos de las parcelas afectadas;

Que, por último se señala que el Poder Ejecutivo Municipal acompaña la decisión de compensación previamente consentida en Nota 677/23;

Que es importante decir, que desde la Comisión interviniente se convocó

a todo el Consejo Vecinal, al área de Tierras y Catastro del Municipio y a la parte interesada Sr. Quilodrán, quien concurrió con su apoderada técnica, y al Concejo en pleno, a una reunión informativa que se desarrolló el día Lunes 30 de marzo de 2026;

Que explicado detallado y minuciosamente el tema, surgió de parte del vecino Quilodrán una propuesta con el solo fin de contribuir a destrabar la resolución del conflicto. Esto es, ceder a favor del Municipio de Catriel una parcela de 300 m2 de la RF de 2781,53 m2, y desafectar el resto a su favor;

Que, como resultado de todo lo expuesto, la Comisión de Obras y Servicios Públicos considera viable la propuesta, por lo tanto resuelve avanzar con la correspondiente sugerencia al Concejo, en los términos del despacho citado en el VISTO;

Que en sesión ordinaria de la fecha, los Sres. Concejales adoptaron definitiva resolución sobre el tema;



Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Desafectar de su condición de Reserva Fiscal la parcela identificada catastralmente como 01-3-J-473-08 que tiene una superficie de 2781,53 m2, en un todo de acuerdo a los enunciados de la presente. -

Artículo 2°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a ceder sin cargo una superficie de 2481,53 m2 de la parcela desafectada a favor del Sr. Carlos Emilio QUILODRÁN DNI n° 7.568.813, en carácter de compensación por la ocupación de parte de las parcelas 11 a la 18 de la Mza. 474 "J" de su propiedad, que fueron afectadas para la traza de calle pública en ese sector. -

Artículo 3°: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal a destinar el remanente de 300 m2 de la desafectación dispuesta en el art. 1° de la presente, para un

fin comunitario y social, como un salón de usos múltiples, en favor de la Junta Vecinal de barrio 4 Esquinas. -

Artículo 4°:
Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar. -

ORDENANZA MUNICIPAL N° 443/26

CATRIEL, 24 de Abril de 2026.-

VISTO, la Nota N°164/26 proveniente del Poder Ejecutivo Municipal, que remite el proyecto de Ordenanza Fiscal año 2026; y

CONSIDERANDO

Que la ordenanza fiscal es una herramienta anual tributaria fundamental que regula las obligaciones fiscales tales como tasas, derechos y contribuciones que los ciudadanos deben pagar al Municipio.

Que, los ingresos que reporta la aplicación de la norma, tienen como

destino financiar servicios y obras públicas, sostener la infraestructura municipal, mejorar la calidad de vida de los vecinos, entre otros. En concreto estos ingresos permitirían sostener el financiamiento de la estructura municipal en su conjunto, adecuando necesariamente el esquema tributario de costos, respetando los principios de equidad, razonabilidad y capacidad contributiva;

Que en la realidad, la norma que se propone no puede dejar de contextualizarse, en su conformación, a la economía nacional que atraviesa un período de variaciones importantes en costos de bienes y servicios, con una importante inestabilidad de precios;

Que es necesario adecuar la realidad en la relación ingresos/gastos del funcionamiento municipal en razón del desequilibrio económico financiero que afecta al Municipio. Se impone la necesidad de tomar decisiones que tiendan a mejorar la relación de esa ecuación, de manera que resulte en una mayor eficiencia la



utilización de los recursos provenientes de coparticipación y regalías hidrocarburíferas;

Que la necesidad de actualización tributaria que se propone en el proyecto responde a la realidad concreta

de los contextos de orden nacional y provincial que impactan en la baja de los ingresos totales del Municipio y obligan a tomar decisiones respecto de los ingresos que potencialmente nuestro municipio tiene como facultades propias;

Que es imperante aprobar el mecanismo de actualización de los tributos municipales periodo 2026, que se propone trimestralmente en base al indicador más representativo de la realidad económica imperante al momento de su actualización;

Que la Comisión legislativa de Presupuesto y Hacienda procedió al análisis de la propuesta efectuada por el Poder Ejecutivo Municipal, según consta en su Dictamen N° 001/26;

Que el Concejo Deliberante reunido en sesión ordinaria del día de la fecha, resuelve la aprobación de esa instancia y con ello, la sanción de la presente norma;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL

Artículo 1°: Aprobar la Ordenanza Fiscal del ejercicio 2026 que contiene en su conformación XVIII TÍTULOS que se adjuntan a la presente como anexos, y que se describen a continuación:

TITULO I - POR LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA

TITULO II - POR TASAS POR SERVICIOS ESPECIALES

TITULO III- DERECHO POR INSPECCIÓN AL BALDÍO

TITULO IV - TASAS POR DESARROLLO SUB URBANO, RURAL Y PLANEAMIENTO

TITULO V - TASAS VIAL RURAL

TITULO VI - DERECHO DE CATASTRO

TITULO VII - DERECHO DE CONSTRUCCIÓN

TITULO VIII - DERECHO DE CEMENTERIO

TITULO IX - TASAS POR HABILITACIÓN DE COMERCIO O INDUSTRIA

TITULO X - TASAS POR INSPECCIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE

TITULO X BIS - TASAS POR INSPECCIÓN Y SEGURIDAD E HIGIENE EN ÁREAS HIDROCARBURÍFERAS

TITULO XI - DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

TITULO XII - DERECHO DE VENTA Y/O REPRESENTACIÓN DE SERVICIO AMBULANTE Y/O TRANSITORIO

TITULO XIII - TASA POR ABASTO Y/O INSPECCIÓN VETERINARIA

TITULO XIV-DERECHOS DE OFICINAS E INSCRIPCIÓN

TITULO XV- DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS

TITULO XVI-TASA DERECHOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS



TITULO XVII - TASA
CONTRALOR RIFAS Y BONOS
CONTRIBUCIÓN

Artículo 2°: Aprobar la actualización trimestral para todas las Tasas Retributivas y Derechos tomando en base al indicador más representativo de la realidad económica imperante al momento de su actualización.-

Artículo 3°:
Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar. -

ORDENANZA MUNICIPALN° 444/26

CATRIEL, 24 de Abril de
2026.-

VISTO, la
Nota N° 180/26 proveniente
del Poder Ejecutivo
Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que remite para
consideración
legislativa, Informe
Técnico N° 027/26

procedente de la
Secretaría de Obras
Públicas de la
Municipalidad de
Catriel, planteando la
desafectación de
diferentes reservas
fiscales que se ubican
en los barrios Lote 6 y
Carod respectivamente de
nuestra Ciudad;

Que la propuesta
responde a la demanda
habitacional de los
vecinos de la ciudad y
se enmarca en las
políticas municipales de
regularización y
ordenamiento
territorial;

Que la propuesta
contempla tanto el
aprovechamiento del
suelo urbano, como la
preservación de espacios
destinados a uso
comunitario y
recreativo;

Que expresamente se
trata de:

P 12 Mza 895 con
una superficie de
594.90 m2

P 09 Mza 835 con
una superficie de
804.35 m2

P 33 Qta 085 con
una superficie de
756.72 m2

P 01 Mza 435A con
una superficie de
880.50 m2

Que el informe indica
que, conforme a las
superficies mencionadas
precedentemente, desde
la Secretaría de Obras
Públicas y el área de
Tierras y Catastro, se
elaborarán los
anteproyectos para el
fraccionamiento de las
superficies
desafectadas, de lotes
de 300 m2 cada uno;

Que las parcelas
resultantes de dicho
fraccionamiento se
incorporarán al Banco de
Tierras Municipal, con
destino a venta conforme
a la normativa vigente,
priorizando la
adjudicación a familias
residentes que acrediten
necesidades
habitacionales;

Que en sesión ordinaria
celebrada en la fecha,
los Sres. Concejales
aprueban el Dictamen
006/26 propuesto por la
Comisión de Obras y
Servicios Públicos, y
disponen la sanción de
la presente;

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPAL DE CATRIEL
Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA MUNICIPAL



Artículo 1°: Desafectar de su condición de Reserva Fiscal la parcela identificada catastralmente como DC01-C3-D-895-12 que tiene una superficie de 594.90 m2, cuya ubicación corresponde al barrio Lote 6.-

Artículo 2°: Desafectar de su condición de Reserva Fiscal la parcela identificada catastralmente como DC01-C3-D-835-09 que tiene una superficie de 804.35 m2, cuya ubicación corresponde a barrio Lote 6.-

Artículo 3°: Desafectar de su condición de RF la parcela identificada catastralmente como DC01-C3-D-085-33 que tiene una superficie de 756.72 m2, cuya ubicación corresponde a barrio Lote 6.-

Artículo 4°: Desafectar de su condición de Reserva Fiscal la parcela identificada catastralmente como DC01-C3-H-435A-01

tiene una superficie de 880.50 m2, cuya ubicación corresponde a barrio Carod.-

Artículo 5°: Determinar que las parcelas desafectadas en los

artículos precedentes, serán incorporadas al Banco Municipal de Tierras para uso de vivienda única.-

Artículo 6°: Registrar; remitir al Poder Ejecutivo Municipal; publicar en el Boletín Oficial Municipal; cumplir y archivar.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 445/26